

El ascenso de un linaje protoconverso en la Sevilla Trastámara. Los Marmolejo

Isabel Montes Romero-Camacho
(Universidad de Sevilla)

Introducción

La moderna historiografía ha defendido incontrastablemente el origen judaico de los Marmolejo, como demuestran, sin lugar a dudas, entre otros, Francisco Márquez Villanueva (516), Angus Mackay (46-47), Julio Valdeón (227), Antonio Collantes de Terán (1977, 228), Rafael Sánchez Saus (1991, I,162) Juan Gil (406-414) o Isabel Montes (1984, 251-277).

Sin embargo, esta tesis choca frontalmente con algunas opiniones de venerables autores como el gran analista sevillano del siglo XVII, don Diego Ortiz de Zúñiga que los hacía descendientes “sin controversia” de Fernán Fernández Alguacil, uno de los doscientos caballeros de linaje heredados en el Repartimiento de Sevilla, que se establecieron en la ciudad a raíz de la conquista cristiana de 1248 y constituyeron el germen de la nobleza de caballeros y oligarquía sevillanas.

Según Ortiz de Zúñiga, el apellido Marmolejo podría provenir de la localidad jiennense del mismo nombre, del barrio de Córdoba en el que vivió el Alguacil antes de establecerse en Sevilla, del sevillano en el que fue heredado o, en fin, de los mismos caballeros Marmolejo que podrían haber dado nombre al espacio urbano sevillano donde terminaron por asentarse. Sea como fuere, en opinión de Rafael Sánchez Saus (1991, I, 162) todas estas suposiciones de Ortiz de Zúñiga no hacen sino confirmar la idea de que el gran genealogista no contaba con fuentes fidedignas donde apoyar su rotunda afirmación. Pero hay mucho más, ya que el mismo Ortiz de Zúñiga defiende que algunos caballeros del linaje Marmolejo tuvieron su enterramiento en la capilla de San Andrés de la catedral sevillana, al estar relacionados con su fundador, Fernán Pérez Maimón, canciller del Sello de la Poridad y, más tarde, almirante de Castilla, en tiempos de Sancho IV, y con su hermano Martín Pérez, arcediano de Reina (Ortiz de Zúñiga 1988, I, 193, II, 273, 301). En opinión de Florentino Pérez Embid (104), los Pérez Maimón tuvieron, probablemente, un origen judío o, tal vez, converso. Sea como fuere, lo cierto es que la presencia de los Marmolejo, linaje converso, en Sevilla puede remontarse nada menos que al mismo siglo XIII, lo que para Sánchez Saus sólo nos abre dos posibilidades, bien que la descendencia de Fernán Fernández Alguacil no sea cierta o que la suplantación de orígenes, por parte de los Marmolejo, tuviera lugar en la primera generación de la repoblación cristiana de Sevilla. En cuanto a la primera opción, es difícil rebatir la exhaustiva argumentación de Ortiz de Zúñiga, cimentada en fuentes documentales de primera mano, por lo que se refiere a la sucesión directa de Fernán Fernández (I)¹ en Pedro Fernández Marmolejo (1) y Fernán Pérez Marmolejo (3), hijo y nieto del Alguacil, ratificada en sus *Anales*, gran obra de madurez.

La segunda opción es mucho más discutible, centrandose las reticencias en Francisco (2) y Fernán (4) Fernández del Marmolejo, de los que Ortiz de Zúñiga sólo nos da su filiación y descendencia, basadas únicamente en un antiguo árbol genealógico que pudo consultar y que recoge en su *Discurso de los Ortices*, obra de juventud, que comprende muchos errores, que, en el caso que nos ocupa, no fueron corregidos en los

¹ Los números que aparecen entre paréntesis se refieren al árbol genealógico del linaje Marmolejo (Sánchez Saus, 1991, II, 382, n° XLVII: Marmolejo). VID. ÁRBOL GENEALÓGICO.

Anales, árbol genealógico que, quizás, procedería de la época en que los Marmolejo pretendieron y consiguieron integrarse, de pleno derecho, en la nobleza de caballeros sevillana, lo que, según Angus Mackay (46-47) puede fecharse en la primera mitad del siglo XV, siendo cabezas del linaje Juan Fernández del Marmolejo (IV), en la línea de Torrijos, y Luis Fernández del Marmolejo (V), en la de Almensilla, aunque el ascenso social de la familia dio comienzo antes, como tendremos ocasión de ver, ya que empezaron a distinguirse en la sociedad sevillana en el mismo reinado de Pedro I (1350-1369).

Todo ello induce a pensar a Rafael Sánchez Saus (1991, I, 162) que la suplantación de orígenes, por parte de los Marmolejo de ascendencia judía, pudo deberse a la coincidencia de apellido con los descendientes del Alguacil, mismo sobrenombre por el que empezó a ser conocido este linaje protoconverso, establecido en la plazuela de Marmolejo, en unas casas que pertenecieron durante siglos a la familia, ya que, como veremos, fueron vinculadas al mayorazgo fundado por Nicolás y Diego Fernández de Marmolejo, canónigos sevillanos, ya en la segunda mitad del siglo XV (Archivo Catedral de Sevilla (ACS). Sección (Sec.) IX. Fondo Histórico General (FHG). Caja (C.) 114 (11003) nº 36. Signatura (S.) Antigua (A.) 19-1-1).

Sea como fuere, mientras los Marmolejo descendientes directos de Fernán Fernández Alguacil van perdiendo protagonismo en la historia política sevillana y castellana, siendo, tal vez, el veinticuatro Pedro Fernández de Marmolejo (53), que luchó en la batalla del Salado en 1340, uno de sus últimos representantes dignos de mención (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 104), los Marmolejo de origen converso que, por entonces, no pasaban de desempeñar alguna juradería sevillana, comenzaron un lento, pero imparable despegue que los llevaría a formar parte, de pleno derecho, de la oligarquía sevillana hasta el final de la Edad Media.

Las primeras noticias que tenemos de este proceso, se refieren a los Marmolejo de origen converso como un linaje petrista y como tal prestaron obediencia a Pedro I incluso en 1367, en plena guerra civil entre Pedro I y Enrique de Trastámara, siendo su miembro más distinguido, por entonces, un Francisco Fernández de Marmolejo que llegó a ser tesorero de Pedro I (ACS. Sec. IX. FHG. C. 6 nº 2/12. S. A. 1-7-180). Sin embargo, al producirse la victoria de Enrique de Trastámara, los Marmolejo serían unos de los que primero juraron fidelidad al nuevo rey (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 172).

Una vez instalada en el trono la dinastía Trastámara, el linaje Marmolejo, que ya gozaba de una buena posición económica, gracias, entre otras cosas, al apoyo de la corona, iniciaron su despegue definitivo, que los llevó a representar un papel de primer orden tanto en Sevilla, como en Castilla.

Su punto de partida, tal vez podamos datarlo en la “generación de 1370”, así definida por Sánchez Saus (2009, 221) y aquí representada por Alonso (II) y Francisco (III) Fernández Marmolejo. El primero fue contador mayor de Sevilla, oficio que, según Antonio Collantes de Terán (2008, 297-317), iba más allá de fiscalizar y controlar la gestión del mayordomo, ya que intervenía en la toma de muchas de las decisiones del cabildo, especialmente las económicas, así como en numerosos aspectos de la fiscalidad regia, que dependían del concejo, caso del cobro de pedidos. Alonso fue también tesorero mayor de la Casa de la Moneda, esta vez como representante de la administración regia (Sánchez Saus 2009, 137-139).

Por su parte, Francisco llegó a ser, durante gran parte del reinado de Juan I (1379-1390), nada menos, que contador mayor del rey, el cargo más alto de la hacienda real castellana (Ladero 1973b, 17-22 y Ladero 1993, 234-239. Sánchez Saus 2009, 127). En opinión de Rafael Sánchez Saus (2009, 188), entre ambos primos se produjo una especie

de reparto de papeles: Francisco escalando puestos en la corte y Alonso centrado en el dominio del escenario sevillano, pero, sea como fuere, Francisco no abandonaría nunca sus intereses y cargos en Sevilla, ya que, tanto en vida de Juan I, como a la muerte del rey, siguió manteniendo tanto sus negocios, como sus puestos en el concejo, donde, además de veinticuatro, fue mayordomo durante varios años fiscales (Collantes de Terán Sánchez 2000, 13-40). En la generación siguiente, encabezada por Juan (IV), hijo de Alonso (II), y Luis (V), hijo de Francisco (III), los Marmolejo ostentan ya uno de los principales cargos del cabildo, el de Procurador Mayor, que era el encargado de defender los intereses del concejo y de representarlo ante los tribunales y las más diversas instancias, como la corona, la nobleza o la Iglesia, por lo que quizás era uno de los cargos de mayor confianza de todas las partes implicadas (Kirschberg y Fernández, 2002, 236-237). Dicho oficio era vitalicio y, en el asunto que nos ocupa, podemos decir que hereditario, pues, además de Juan (IV) y Luis (V) –aunque en este último caso no parece que fuera elegido con carácter institucional Procurador Mayor, sí actuó durante toda su vida como *mandadero* y, en muchas ocasiones, diputado del concejo en numerosos pleitos y negocios- también lo ejercieron Pedro (VII), hijo de Juan (IV), y su yerno Pedro Núñez de Guzmán. De la misma manera, otros Marmolejo también llegarían a ejercer importantes cargos en el concejo hispalense, como el de mayordomo, ostentado, entre otros por Alonso (8), hijo de Alonso (II) y hermano de Juan (IV) o Juan (18), nieto de Francisco (III). Este último fue, asimismo y por recomendación de Juan II, uno de los alcaldes ordinarios de Sevilla, junto a los alcaldes mayores, los oficios de mayor importancia dentro de la estructura judicial del concejo (Kirschberg-Fernández 2002, 263-275. Sánchez Saus 2009, 121-123).

Evidentemente, además de estos importantes oficios, tanto en la corte como en el concejo, los Marmolejos ejercieron otros muchos cargos menores, comenzando la mayoría de ellos su *cursus honorum* como jurados, representando, muchas veces, al Barrio de la Mar, ubicado en la collación de Santa María de Sevilla, uno de los principales focos financieros y económicos de la ciudad, donde, desde los primeros tiempos de su establecimiento en Sevilla, muchos de ellos tenían sus casas principales.

A continuación, trataremos de aproximarnos al devenir histórico de algunos de los más significados miembros del linaje Marmolejo, estudiándolos en dos de sus vertientes principales: las relaciones familiares y su papel protagonista en la Sevilla y la Castilla Trastámara, en las que podremos observar numerosos puntos de convergencia con otros importantes personajes conversos sevillanos contemporáneos ya conocidos, caso de Juan Sánchez de Sevilla (Montes Romero-Camacho 1999, 1099-1113) o Nicolás Martínez de Medina (Montes Romero-Camacho 2014b, 343-379), en una época tan crucial para la historia de Sevilla y de Castilla como el último siglo de la Edad Media.

I. El Linaje Marmolejo

I.1. S. XIII-XIV

En opinión de Ortiz de Zúñiga, Fernán Fernández Alguacil (I) fue, “sin controversia, el progenitor del linaje Marmolejo” (1929, 135) y, como hemos dicho, uno de los doscientos caballeros que recibió heredamiento en el repartimiento de Sevilla (González González II, 126 y 228), compuesto, entre otras cosas, por unas casas en el barrio de la Mar (Ortiz de Zúñiga 1988, I, 193) y seis yugadas de heredad en Alcalá de Guadaíra (Flores, cuaderno 1º, 52). Según parece, era pariente de Domingo Muñoz el Adalid, conquistador de Córdoba y muy conocido también en la Sevilla de Alfonso X, cuyo hermano, Martín Muñoz, aparece en el Repartimiento de Sevilla como sobrino de Fernán Fernández (González González, II, 126 y 228 y RAH, Salazar, D-31, fol. 95vº).

Contrajo matrimonio con María Tafur, hija o hermana de otro de los doscientos caballeros, Garci Ruiz Tafur, documentándose su muerte en 1259 (Sánchez Saus 1991, I, 160).

Fueron sus hijos Pedro Fernández Marmolejo (1) (Ortiz de Zúñiga 1988, I, 193) y posiblemente Francisco Fernández Marmolejo (2) (Ortiz de Zúñiga 1929, 136 y 1988, I, 193). Pedro Fernández Marmolejo vivió en el sevillano barrio de la Mar, en las mismas casas que fueron dadas a su padre en el repartimiento. En 1293, tomó parte en el levantamiento del cerco de Tarifa, por lo que el concejo lo premió con 400 mrs. (Ortiz de Zúñiga 1988, I, 419). En 1309 también sirvió en el cerco de Algeciras (Ortiz de Zúñiga 1988 II, 36). Su hijo, Fernán Pérez Marmolejo (3) pudo heredar las casas del barrio de la Mar con que su abuelo fue heredado en el repartimiento, por lo que mantuvo pleito con la Iglesia de Sevilla, en 1303, a causa de unos solares colindantes (Ortiz de Zúñiga 1988, I, 193), y en 1327 participó en la conquista de Olvera (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 84). Quizás fue padre de un Francisco Fernández Marmolejo (3b), hermano de Constanza Fernández, que era ya veinticuatro de Sevilla a mitad del siglo XIV (Sánchez Saus 1991, I, 157), por lo que tal vez sea el mismo Francisco Fernández del Marmolejo (5) que en torno a 1350 era jurado del barrio de la Mar (Borrero Fernández, 28), al que habremos de referirnos un poco más adelante. Constanza Fernández Marmolejo (3c) era, como sabemos, hija de Fernán Pérez Marmolejo y hermana del veinticuatro Francisco Fernández Marmolejo. Sería la primera mujer de Fernán García de Santillán, cuya muerte tuvo lugar en 1362, tras haber contraído nuevas nupcias, por lo que Constanza debió morir antes de esa fecha.

Contemporáneo de ellos pudo ser Fernán Fernández de Marmolejo (4), padre, a su vez, de Francisco Fernández del Marmolejo (5) (Ortiz de Zúñiga 1929, 136), al que ya hemos citado, primero como jurado del barrio de la Mar y, más tarde, como veinticuatro. También fue él quien adquirió la mitad de Torrijos, propiedad de Arnao Tolosán y quien en unión de su hijo Fernando dotaría, en 1370, la capilla de San Luis en el convento sevillano de San Francisco (Ortiz de Zúñiga 1929, 136 y 1988, II, 342). De él procederían las dos ramas principales del linaje Marmolejo, encabezadas por sus dos hijos Fernán (la de Torrijos) y Francisco (la de Almensilla), aunque ni el mismo Ortiz de Zúñiga fue capaz de dirimir cuál era la primogénita.

I.2. 2ª ½ S. XIV

Fernán Fernández de Marmolejo (6) era jurado de Sevilla en torno a 1360 (RAH, Salazar, B-31, fol. 95 vº) heredó de su padre la mitad de Torrijos (Borrero Fernández 1980, 28) y junto a él dotó, como hemos dicho, la capilla de San Luis en el convento de San Francisco de Sevilla (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 342). Tomó partido por Enrique de Trastámara, por lo que tuvo que huir de Sevilla por miedo a la represión del rey don Pedro, volviendo a la ciudad tras el triunfo de Enrique II. Casado con María de Villafranca, sería el fundador de la rama de los Marmolejo de Torrijos, mientras que de su hermano Francisco Fernández Marmolejo (7) procederían los Marmolejo de Almensilla, como veremos con claridad en la siguiente generación (Ortiz de Zúñiga 1929, 136).

I.3. S. XIV-XV Generación de Alonso Fernández Marmolejo y su primo Francisco Fernández Marmolejo

Alonso Fernández Marmolejo (II) era hijo de Fernán Fernández Marmolejo y María de Villafranca (Borrero Fernández 1980, 27). En 1368 aparece ya como arrendador del almojarifazgo sevillano, además de otras rentas (Valdeón Baroque, 226), ocupación

que prosiguió en los años siguientes (Collantes de Terán Delorme 1968, 15, nº 13²) y en torno a 1380 era contador mayor de Sevilla (Ortiz de Zúñiga 1929, 135-136), cargo que, al parecer, abandonaría antes de 1388 (Sánchez Saus 2009, 127) cuando empezó a ejercer como tesorero mayor de la Casa de la Moneda (Sánchez Saus, 2009, 138), por más que en su testamento, fechado el 12 de mayo de 1394, sigue intitulándose veinticuatro de Sevilla y contador mayor de la ciudad (ACS. Sec. IX. FHG. C. 59 (10948), nº 5. S.A. 18-2-15). Aunque posiblemente lo fue antes, en 1386 aparece por primera vez como veinticuatro en la documentación del concejo sevillano (Collantes de Terán Delorme 1968, 60, nº 74 y Ortiz de Zúñiga 1988, II, 224-225, es uno de los veinticuatro que firma la carta de acogida de Sevilla a los caballeros Farfanés). Contrajo matrimonio con Juana Dorta, hija del señalado enriquesta Martín Núñez de Marchena y de su matrimonio nacieron, al menos, siete hijos, siendo el primogénito Juan Fernández Marmolejo (IV), todos ellos citados en su testamento. Por lo que sabemos, Alonso Fernández del Marmolejo fue uno de los hombres más ricos de la Sevilla de la época. En el padrón de 1384 está inscrito como vecino del Barrio de la Mar, con una cuantía de 8.000 mrs., encabezando al grupo de los veinticuatro junto Fernán Ruiz Cabeza de Vaca (Álvarez *et alii*. 2001, 64. Sánchez Saus 2009. 172, 173). En 1383, junto con su mujer, fundó mayorazgo (Sánchez Saus 2009, 179) en su hijo Juan con la mitad de Torrijos, heredada de su padre (Borrero Fernández 1980, 28) y con las casas de sus antepasados de la calle de la Mar (Ortiz de Zúñiga 1929, 137), en las que vivía Alfonso Fernández del Marmolejo, en la collación de Santa María, como otros muchos miembros del cabildo sevillano de su tiempo (Sánchez Saus 2009, 182), mayorazgo que volvió a ratificar en su testamento (ACS. Sec. IX. FHG. C. 59 (10948), nº 5. S.A. 18-2-15). El 22 de febrero de 1387 compró Bornos a doña Sancha de Baeza, viuda del señor de Marchena, don Pedro Ponce de León, y a sus hijos, por 2.000 doblas de oro (RAH, Salazar, D-31, fol. 95vº y M-43, fol. 240-243), convirtiéndose en su señor (ACS. Sec. IX. FHG. C. 26 (10914), nº 17. S.A. 8-6-120). Tras el triunfo de Trastámara, como enriquesta de primera hora, fue recompensado con el señorío de La Membrilla, tomado a Carmona por Enrique II, aunque quizás lo obtuvo por su matrimonio con doña Juana Dorta, a través de su suegro Martín Núñez de Marchena, uno de los más significados partidarios de Enrique de Trastámara (Borrero Fernández 1980, 28), señorío que, junto a otros desvinculados de su alfoz por motivos semejantes, Carmona le reclamó judicialmente (González Jiménez, nºs 132, 138, 156). Un origen parecido tuvo también el lugar y heredad de Alcalá de Rui Sánchez, situado en el Aljarafe sevillano, que más adelante recibiría el nombre de Alcalá de Juana Dorta, señorío del lugar y veinte vecinos francos de todo pecho que Juan I le otorgara en un privilegio datado en las Cortes de Briviesca, el 28 de noviembre de 1387, cuyo expositivo demuestra la gratitud y reconocimiento del monarca a tan leal servidor de la corona, en tiempos muy difíciles, como tendremos ocasión de ver (Sánchez Franco, 30-31). Sin embargo, el hecho de haber logrado levantar un rico patrimonio rural, base de todo señorío jurisdiccional, al que todo hombre nuevo de la época aspiraba en su escala social, no le hizo abandonar sus antiguos negocios incardinados en el ámbito urbano (Sánchez Saus 2009, 178). De esta manera, en 1387, adquirió un juro de 5.000 mrs. situado en las rentas de la corona (Mackay, 46) y en 1392 era arrendatario de unas tiendas en la alcaicería de Sevilla, propiedad de Martín Fernández Portocarrero (ACS. Sec. IX. FHG. C. 115, nº 39, 2vº). Todo ello no le libró de caer en desgracia ante la corona, al final de su vida, por lo que fue condenado por Enrique III a pagar 21.000 doblas, sin que

² En 1376, cuando ya era jurado del barrio de Génova, recaudó la fieltad de dos mrs. por fanega que la ciudad echó sobre el pan que venía por mar.

conozcamos los motivos, cantidad a la que debieron hacer frente sus herederos, pues Alonso murió antes de 1396, año en que doña Juana Dorta ya aparece como viuda (RAH, Salazar, M-5, fol. 21 y M-43, fol. 245vº y D-31, fol. 95vº), estando fechado su testamento el 12 de mayo de 1394. En él, en contra de lo que cabría esperar, no se hace alusión directa a su exorbitante deuda con la corona, aunque, tal vez, pudo estar relacionada con su actuación como *veedor de las cosas de la guerra*. durante la guerra con Portugal, en el reinado de Juan I (1379-1390), si tenemos en cuenta que, al menos, otro de los *veedores*, Juan Martínez de Sevilla, también conocido como Juan Martínez Armador, por su condición de armador de las flotas reales, que llegaría a desempeñar el oficio de mayordomo del concejo sevillano durante un largo periodo, fue igualmente acusado de malversación, según tendremos ocasión de comprobar. Su matrimonio con Juana de Horta o Dorta, permitió a Alonso Fernández del Marmolejo acceder a la oligarquía sevillana tras la victoria de Enrique II Trastámara. Es cierto que, tanto su padre como él, siguieron el bando de don Enrique, aunque los Marmolejo habían sido también fieles servidores de Pedro I. Evidentemente, en el caso concreto de Alonso Fernández del Marmolejo el entrar a formar parte del linaje de los Orta, asentado en Sevilla desde los primeros tiempos de la conquista, por más que ya por este tiempo había perdido protagonismo, era una baza importante para disimular sus más que probables orígenes conversos (Sánchez Saus 1991, I, 155). Durante la lucha de bandos, que llegaría a su punto culminante entre 1392-1394, el linaje Marmolejo, que por entonces gozaba de gran poder, siguió el bando de don Juan Alonso de Guzmán, conde de Niebla, que ostentaba por estos años el cargo de adelantado mayor de la Frontera, por lo que no resulta sorprendente que una de las hijas de Alonso Fernández de Marmolejo, Leonor (13) fuese la madre de dos hijas bastardas de Diego Hurtado de Mendoza, almirante mayor de Castilla, gracias a la protección del conde de Niebla, por lo que vivió mucho tiempo en Sevilla, durante estos años. Todo conduce a pensar que los Marmolejo arrastraron a esta facción, junto a ellos, a otros linajes con los que mantenían una estrecha relación, muchas veces de parentesco, caso de los Ortiz, los Fuentes y los Las Casas, además de otros también de origen converso, como los Martínez de Medina, con los que también tenían estrechos lazos de parentesco (Sánchez Saus 2002, 388-389. Montes Romero-Camacho, 2014b, 343-379). Así, su hija Beatriz (10) (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 379 y Sánchez Saus 1991, I, 157) contrajo matrimonio con el veinticuatro Diego Ortiz, cabeza de los Ortices de Valencina (Borrero Fernández 1980, 21), mientras que otra de sus hijas, Catalina Fernández (11) casó con Francisco Fernández de Fuentes, que sucedió a su padre, Alfonso Fernández de Fuentes, casado con Isabel de las Casas o Belmaña, una hija y hermana de Guillén de las Casas, padre e hijo, respectivamente, éste último, a su vez, marido de una hermana de Alfonso Fernández de Fuentes (Ortiz de Zúñiga 1929, 100. Sánchez Saus 1991, I, 101, 157 y 2009, 171) y, por fin, Sancha Dorta (Ortiz de Zúñiga 1929, 136. Sánchez Saus 1991, I, 157) fue la mujer de Juan de las Casas (Ladero Quesada 1977, 135).

Francisco Fernández Marmolejo (III) era hijo de Francisco Fernández Marmolejo y de Beatriz de Mendoza (Ortiz de Zúñiga 1929, 136). En el padrón de 1384, aparece como “contador mayor del rey” y caballero en el Barrio de Francos, con una cuantía de 6.000 mrs, por debajo de su primo Alfonso, que tributaba por 8.000 mrs., aunque por entonces todavía no pertenecía al cabildo (Álvarez *et alii* 2001, 62. Sánchez Saus 2009, 172, 182). Desde 1379 era jurado de Sevilla y a partir de 1387-1388, siendo ya veinticuatro, ejerció el oficio de mayordomo del concejo sevillano, actuando como su lugarteniente su yerno Juan Gutiérrez Tello, perteneciente a un linaje que había sido seguidor de Pedro I, rehabilitado, entre otros, por al afán legitimista de Juan I, algo que los linajes trastamaristas emergentes no tuvieron problema en aceptar e incluso, como

vemos, ratificándolo con lazos familiares, aunque en el caso de Juan Gutiérrez Tello, a pesar de sus estrechos lazos de parentesco con el muy influyente Francisco Fernández de Marmolejo, no consiguió ser veinticuatro (Collantes de Terán Sánchez 2000, 34 y Sánchez Saus 2009, 125, 209, 210, 224). Más adelante, tenemos documentado a Francisco Fernández del Marmolejo, como mayordomo ciudadano del concejo sevillano, en distintos periodos, por lo menos en el de 1398-1399 y 1411-1412 (Collantes de Terán Delorme 1968, 70, nº 40), presentando su renuncia al cargo en 1414, por más que Juan II le pidiera que siguiera ejerciéndolo (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 380 y Collantes de Terán Delorme 1972, 473, nº 6). En 1410, don Fernando de Antequera nombró como mayordomos de Sevilla a Francisco Fernández del Marmolejo y Miçer Ventolín, maestro de la del rey, uno de los regidores puestos por Enrique III cuando suspendió los demás (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 338). En opinión de Angus Mackay (46) la posición y el poder que disfrutaron los Marmolejo sevillanos tuvo su origen la actuación de Francisco Fernández Marmolejo como financiero de Juan I, del que fue contador mayor hasta 1390, año de la muerte del monarca, al tiempo que ocupaba también altos cargos en el concejo sevillano, como hemos tenido ocasión de ver, aunque, por lo que sabemos, ya dio comienzo a sus actuaciones al servicio de la corona con Enrique II (Suárez Fernández 1977, II, 252, doc. nº 181). En 1390, todavía como jurado, representó a Sevilla en las Cortes de Guadalajara (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 231). En 1396, siendo ya veinticuatro, fue uno de los fieles ejecutores que volvió a implantar Enrique III, como jueces medios entre la ciudad y el Adelantado Mayor de la Frontera (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 251. Guichot y Parody 1896, I, p. 134). Tan magnífica posición le valió para convertirse en arrendador de rentas reales, formando compañía con su primo hermano, Alonso Fernández del Marmolejo y con otro importante hombre de negocios de origen converso, Nicolás Martínez de Medina, que se convertiría en su consuegro, por el matrimonio de su hijo Luis con Leonor Martínez de Medina, en 1410 (Mackay 1972, 46). Al mismo tiempo, también los vemos como arrendatario de ricas propiedades eclesiásticas, como la de Pilas-Benahacín, propiedad del cabildo catedral de Sevilla, en 1389, como socio de Alvar Díaz de Mendoza (Montes Romero-Camacho 1988, 253). Contrajo matrimonio con Inés Martel, hermana del jurado y recaudador mayor de las rentas reales sevillanas Gonzalo Pérez Martel (Ortiz de Zúñiga 1929, 136). Entre su descendencia, habremos de referirnos con mayor atención a su primogénito, Luis Fernández del Marmolejo. Aparte de él, sólo tenemos documentada a su hija Beatriz Marmolejo (14) que contraería matrimonio con Pedro Fernández de Córdoba, veinticuatro de Sevilla y contador de cuentas de Castilla, a la sombra del contador mayor Nicolás Martínez de Medina, y aunque su sucesión sería cordobesa, se significó también mucho en el ámbito sevillano (Ramírez de Guzmán, fol. 277v^o, 286v^o y 287. Sánchez Saus 1991, I, 157, 318. Montes Romero-Camacho, 2014b, 371-372). Francisco Fernández del Marmolejo debió morir a finales de 1414 o principios de 1415 (Collantes de Terán Delorme 1972, 363-364, nº 221 y 506-508, nºs 40 y 41), ordenando su enterramiento en el convento de San Francisco (Sánchez Saus 1991b, 417 y 2009, 186. Montes Romero-Camacho 2014, 22-24).

I.4. 1^a ½ S. XV: Generación de Juan Fernández Marmolejo y su primo segundo Luis Fernández Marmolejo

Juan Fernández Marmolejo (IV) era hijo primogénito, como sabemos, de Alonso Fernández Marmolejo y de Juana Dorta (Ortiz de Zúñiga 1929, 138. Borrero Fernández 1980, 27-28). Además de ser el segundo titular del mayorazgo de Torrijos (Ortiz de

Zúñiga 1988, II, 333) heredó también de su padre la villa de Bornos³, que vendería, el 28 de junio de 1398, al adelantado Per Afán de Ribera, por 3.000 doblas de oro, cantidad que cobraría Juan Sánchez de Sevilla, contador mayor del rey, por el préstamo que hiciera a los herederos de Alonso Fernández de Marmolejo para poder satisfacer las 21.000 doblas que Enrique III les obligó a pagar a la hacienda regia (RAH, Salazar, D-31, fol. 95vº y M-43, fol. 245 vº). En 1400 aparece ya como veinticuatro de Sevilla (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 302) y fiel ejecutor durante seis meses (Collantes de Terán Delorme 1972, 281, nº 118). En 1405, Enrique III, le confirmó la propiedad de las jabonerías de Carmona, cedidas a su abuelo Martín Núñez de Marchena, como premio a su defensa incondicional de la causa Trastámara, desde sus inicios (Ortiz de Zúñiga 1929, 138 y 1988, II, 190). En 1408 representó a Sevilla, como procurador, en las Cortes de Guadalajara (Ortiz de Zúñiga 1980, II, 360). En 1408, acompaña a Fernán Arias de Saavedra en el ataque a Ronda y Setenil, como preparación a la campaña de Antequera (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 319).

En sus años de madurez puso en práctica una inteligente política de compra en el Aljarafe. En 1419 adquirió en Guillena treinta y cuatro hazas de tierra (Archivo Municipal de Sevilla, Secc. 1ª, carpeta 80, nº 203) y en 1421 Martín Fernández de Córdoba, Alcaide de los Donceles, le vendió toda su heredad de Camas, compuesta por casas, huertos, molinos, viñas, noventa y seis aranzadas de olivar y pedazos de tierra de labor por 151.230 mrs., propiedad que ampliaría con la compra del monte de Carcena a su suegro, Pedro de Esquivel y sus herederos (Borrero Fernández 1983, 282). Casó en 1398 con Juana Rodríguez de Esquivel, hija de Pedro Rodríguez de Esquivel y de Beatriz Martínez de Medina, hermana a su vez del contador mayor Nicolás Martínez de Medina (Montes Romero-Camacho 2014b, 349-352), de la que tuvo numerosos hijos (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 332, 335, 378). Las últimas noticias fidedignas de este personaje corresponden a los años 1422-1430, cuando lo vemos actuar como alcaide de Utrera (Collantes de Terán Delorme 1953, 184), por más que la documentación capitular se refiera a un Juan Fernández de Marmolejo “el Viejo” hasta bien entrada la década de 1440-1450, que identificaría con este apelativo para distinguirlo de uno de sus hijos y de otros miembros del linaje con el mismo nombre.

Entre los hermanos varones de Juan Fernández del Marmolejo cabe destacar a *Alonso Fernández* (8) (Collantes de Terán Delorme 1972, 397, nº 9), por lo que podría ser el veinticuatro de Sevilla documentado con este nombre en 1410, por más que Ortiz de Zúñiga reconoce que “había tantos caballeros de este esclarecido linaje, que no puedo distinguirlo sin riesgo de equivocación” (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 337). Lo que sí es seguro es que en 1412 era mayordomo ciudadano de Sevilla, en lugar de su tío Francisco Fernández del Marmolejo. Tuvo sus casas en el barrio de la Mar y se le documenta como fiador de su cuñado Diego Ortiz, marido de su hermana Beatriz Fernández Marmolejo (10) (Collantes de Terán Delorme 1972, 397, nºs 8 y 9). En 1420 fue uno de los organizadores, junto a Ruy Pérez de Esquivel, linaje con el que, como hemos dicho, había emparentado su hermano primogénito, Juan, por su matrimonio con Juana Rodríguez de Esquivel, de la comida que la cofradía de las Santas Justa y Rufina celebraba todos los años en honor de los “señores de Sevilla” (Gestoso Pérez, 185 ss.). Aún en 1447, las actas capitulares de Sevilla, al referirse a las reuniones del 4 y 23 de octubre, constatan a un

³ El 27 de marzo de 1394 su madre, Juana Dorta, y sus hermanos, Alfonso, Rodrigo, Beatriz y Leonor, llegaron a un acuerdo con Juan Fernández Marmolejo sobre la herencia de su padre, por el que le cedieron la villa de Bornos, tasada en 3.000 doblas de oro (RAH, Salazar, M-43, fol. 244. Lasso de la Vega, I, 106. Sánchez Saus, 1991, I, 157).

Alonso Fernández del Marmolejo, aunque no se sabe si sería éste, un hijo de su hermano Juan, llamado como él u otro miembro del linaje. Contrajo matrimonio con Beatriz López, de la que no tuvo hijos, por lo que lo sucedió su sobrino, el comendador Alonso Ortiz, hijo de su hermana Beatriz Fernández Marmolejo (10) y de Diego Ortiz (Sánchez Saus 1991, I, 157).

Otro hijo de Alonso Fernández del Marmolejo (II) y de Juana Dorta fue *Rodrigo o Ruy Fernández de Marmolejo* (9), que fue posiblemente alcaide del castillo de El Águila en 1408 (Collantes de Terán Delorme 1972, 296, nº 57).

Luis Fernández de Marmolejo (V) fue hijo de Francisco Fernández de Marmolejo e Inés Martel (Ortiz de Zúñiga 1929, 136). Veinticuatro sevillano, en 1396 Enrique III lo nombró fiel ejecutor, cuando destituyó a todos los capitulares sevillanos (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 336. Ladero Quesada 1973, 39). En 1410, cuando Fernando de Antequera vuelve a reformar el concejo, pone a Luis Fernández del Marmolejo en el tercer turno para el gobierno de la ciudad (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 330). De 1407 a 1411 colaboró estrechamente con Nicolás Martínez de Medina como recaudador de la hacienda regia. Este personaje, que ya había sido socio de su padre, Francisco Fernández de Marmolejo, y que en 1410 se convertiría en su suegro, le encargó, junto a Diego Ortiz, la recaudación del pedido y las monedas de 1407-1408 y 1409 en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, y ya en solitario del de 1410 (Mackay, 46. Montes Romero-Camacho 2014b, 352-353). Posteriormente, continuó ligado a la hacienda real, pero ya no aparece como recaudador de impuestos de la corona, sino como fiador de los arrendadores (Collantes de Terán Delorme 1972, 473, nº 6. En 1414 fue fiador de Diego González de Villafranca), prueba inequívoca, según Sánchez Saus, de la aristocratización del linaje (Sánchez Saus 1991, I, 162). Como herencia de sus padres, fue propietario de ricas tierras en Almensilla, aldea del Aljarafe sevillano, que habrían de quedar vinculadas al futuro mayorazgo de esta rama del linaje Marmolejo (Ladero Quesada 1973, 39). Contrajo matrimonio, como hemos dicho, con Leonor Martínez de Medina, hija de Nicolás Martínez de Medina y de Beatriz López de las Roelas (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 336, 379, 397. Montes Romero-Camacho, 2014b, 352-353). Debió morir en torno a 1434, cuando tenemos constancia del reparto de sus bienes entre sus herederos (Ramírez de Guzmán, fol. 277 vº). Entre sus hijos, debemos destacar al primogénito, Nicolás Martínez de Marmolejo.

I.5. ½ S. XV: Generación de Nicolás Fernández (o Martínez) de Marmolejo y Pedro Fernández de Marmolejo

Nicolás Fernández de Marmolejo (VI), conocido igualmente como Nicolás Martínez, como su abuelo materno, fue el primogénito, como sabemos, de Luis Fernández Marmolejo y de Leonor Martínez de Medina (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 336, 379). Dedicado a la carrera eclesiástica, fue doctor en Decretos, canónigo de Sevilla y arcediano de Écija, deán de Mondoñedo, protonotario apostólico y en muchas ocasiones administrador apostólico y vicario general de la Iglesia hispalense, además de prior de las ermitas de Sevilla (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 336, 349). E 7 de febrero de 1454, fue uno de los postuladores, en nombre del cabildo, de don Alonso de Fonseca *el Viejo*, como arzobispo de Sevilla, uno de los personajes más influyentes de los últimos años del reinado de Juan II (1406-1454) y del de Enrique IV (1454-1474) (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 449). En el ámbito secular, llegó a formar parte de los Consejos de Juan II y Enrique IV. Tan importante personaje, acrecentó significativamente la honra y fortuna de su linaje (Ortiz de Zúñiga 1929, 118). Fundó mayorazgo junto con su hermano Diego Fernández (17), igualmente canónigo de Sevilla (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 337), a favor de su sobrino Ruy (Rodrigo) Barba Marmolejo (24), conformado por unas casas mayores en la collación de Santa María, plazuela de los Marmolejo, por el heredamiento de Almensilla

y por un cortijo en Las Cabezas de San Juan, según consta en los testamentos de ambos (ACS. Sec. IX. FHG. C. 114 (11003), nº 36. S.A. 19-1-1. Lasso de la Vega II, 206). Según Ortiz de Zúñiga, en 1497 dotó la capilla de Santa Ana, en la catedral, que había fundado su hermano Diego (Ortiz de Zúñiga 1988, III, 250), pero no debió ser así, porque en dicha fecha estaban muertos los dos, ya que el testamento de Nicolás está fechado el 11 de febrero de 1486 y el de Diego, el 20 de marzo de 1489, donde además se dice que la capilla por él fundada estaba dedicada a San Bartolomé (ACS. Sec. IX. FHG. C. 114 (11003), nº 36. S.A. 19-1-1).

Francisco Fernández (16), sucedió a su padre, Luis Fernández Marmolejo (V) en el heredamiento de Almensilla y Alharilla y tuvo sus casas mayores en la collación de Santa María de Sevilla (B.C. ms. 84-3-32: *Discurso genealógico de la nobilísima y antigua casa de los Tello de Sevilla*, de Luis Fernández Melgarejo, 1660, s.f.). Veinticuatro de Sevilla, sería alcaide de Matrera en 1437 (Archivo Municipal de Sevilla, Actas Capitulares, 1437, julio, 22). Su testamento está fechado el 11 de febrero de 1486 (Ortiz de Zúñiga 1929, 119), Contrajo matrimonio con Mayor Barba, hija de Ruy Barba y de Beatriz González de Medina (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 379. Sánchez Saus, 1991, I, 157). Su primogénito fue Ruy (Rodrigo) Barba, heredero del mayorazgo de los Marmolejo de Almensilla, establecido por sus tíos Nicolás y Diego, como hemos dicho.

Diego Fernández (17), fue canónigo de Sevilla y arcediano de Écija (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 379. Sánchez Saus 1991, I, 157-158) y estableció, junto a su hermano, el también canónigo Nicolás Fernández (o Martínez) del Marmolejo, el mayorazgo de la línea de los Marmolejo de Almensilla en favor de su sobrino Ruy Barba, a lo que ya nos hemos referido, en 1450 y 1468, según Lasso de la Vega (II, 206), aunque, como también hemos dicho, este mayorazgo también aparece recogido en sus testamentos (ACS. Sec. IX. FHG. C. 114 (11003), nº 36. S.A. 19-1-1). Según Ortiz de Zúñiga, fue fundador de la capilla de Santa Ana, en la catedral de Sevilla, en 1450 (Ortiz de Zúñiga 1919, 118) o más probablemente en 1487 (Ortiz de Zúñiga, 1988, 223-224) para su entierro y el de su linaje, aunque, como también hemos dicho y consta en su testamento, dicha capilla estaba dedicada a San Bartolomé. Según Ortiz de Zúñiga, también fundó la “gran Obra Pía de Santa Marta” (Ortiz de Zúñiga 1929, 118).

Otro hermano fue *Juan Fernández Marmolejo (18)*, veinticuatro de Sevilla por lo menos desde 1450 (Carande y Carriazo, I, 162). En torno a 1454, fue nombrado alcalde de la justicia por un periodo de diez años (Collantes de Terán Sánchez 1974, 46), personándose este mismo año en Jerez de la Frontera, con un poder de Juan Manuel de Lando, para que fuera su lugarteniente en la alcaldía mayor que Juan II le había concedido, ante la oposición del concejo jerezano, que no tuvo más remedio que aceptarlo, por orden del duque de Medina Sidonia (Rallón, III, 208). Era propietario de tierras en Belmonte, adquiridas a sus albaceas por Juan Manuel de Lando, que pagó por ellas 297.064 mrs. (Collantes de Terán Sánchez 1977, 289). Contrajo matrimonio con Isabel Lasso de la Vega (Ortiz de Zúñiga 1929, 263), apellido usado por algunas de sus descendientes (Sánchez Saus 1991, I, 158). Su hijo *Gonzalo Díaz Marmolejo (27)* le sucedió en su oficio de veinticuatro de Sevilla y contrajo matrimonio con Violante de Abreu, hija del alguacil mayor de Sevilla Fernando de Abreu y de Juana Núñez de Guzmán (Infante Galán, 55), por lo que Ortiz de Zúñiga considera a Juan Fernández de Marmolejo progenitor de los Marmolejos de Abreu (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 337).

Contemporáneo de todos ellos, los hijos de Luis Fernández del Marmolejo, fue *Pedro Fernández Marmolejo (VII)* primogénito de Juan Fernández Marmolejo y Juana Rodríguez de Esquivel (Borrero Fernández 1980, 27 y 30. Ortiz de Zúñiga 1988, II, 333). Fue nieto de Alonso Fernández Marmolejo y de Juana Dorta, por tanto, señor de la mitad

de Torrijos, veinticuatro y procurador mayor del concejo (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 434). Desde muy joven desarrolló una amplia actividad en la Frontera, tanto participando en operaciones militares, como cuando estuvo al servicio del Capitán Mayor de la Frontera, don Pedro de Stúñiga, en 1438 (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 464) o como alcaide de Utrera, de 1446 a 1459 (Collantes de Terán Delorme 1953, 184). Como señor de Torrijos y Alcalá de Juana Dorta, se enfrentó con el concejo sevillano por la jurisdicción de esta última, hasta el punto que fue obligado a destruir las horcas y otros símbolos señoriales, por más que Alcalá de Juana Dorta formaba parte, desde 1453, de la dote de su hija Juana, según se estableció en las capitulaciones matrimoniales firmadas con Fernán Arias de Saavedra (Sánchez Franco, 47. Sánchez Saus 1991, I, 161). A mitad del siglo, se hizo con la otra mitad de Torrijos, que todavía era propiedad de doña Beatriz Portocarrero, viuda de Diego Gómez de Ribera (Borrero Fernández 1980, 27 y 30), no sólo con el fin de ampliar su patrimonio, sino para disimular el incumplimiento de las exigencias de su mayorazgo que imponían la sucesión por línea agnaticia, sin ningún tipo de concesiones, mientras que Pedro y su mujer, Maria de Mendoza, sobrina de don Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, muerto en 1445, sólo tenían dos hijas (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 424). El 10 de diciembre de 1448 obtuvo de Juan II un privilegio rodado que reconocía la ampliación del antiguo mayorazgo, que mediante dicha estratagema consiguió vincular a su hija Beatriz. El nuevo mayorazgo, que fue reconocido, por fin, el 3 de noviembre de 1466, estaba formado por la primera mitad de Torrijos y las casas de la calle de la Mar, a lo que se añadió las jabonerías de Carmona y la otra mitad de Torrijos, recientemente adquirida por Pedro Fernández de Marmolejo. Tan drástica decisión le acarreó muchos problemas con sus hermanos, que no estaban de acuerdo en aceptarla, lo que provocó numerosos enfrentamientos en Sevilla, donde Pedro Rodríguez de Marmolejo encabezaba por entonces, 1449, el bando del príncipe don Enrique, y más tarde interminables pleitos que, finalmente, Pedro Fernández de Marmolejo ganó (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 434, 490-491 y 1929, 139). Igualmente por estos años, pleiteó con doña María de Mendoza, viuda de Per Afán de Ribera, por Los Molares, El Coronil, Estercolinas, Las Aguzaderas y la Torre del Vado, reclamándolos como nieto de Pedro Rodríguez de Esquivel, que fundó el mayorazgo de El Coronil, posteriormente traspasado por su hijo, Fernán Rodríguez de Esquivel, tío, por tanto, de Pedro Fernández del Marmolejo, el 29 de enero de 1419, a Diego Gómez de Ribera, por 21.000 doblas de oro (Archivo Municipal de Sevilla, Actas Capitulares, 1459, enero-abril, fol. 79-80. RAH, Salazar, M-43, fol. 220v°. Sánchez Saus, 1991, I, 97, 161). Fue probablemente jurado y posteriormente veinticuatro de Sevilla, por lo menos desde 1446, así como procurador mayor de la ciudad (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 490). Contrajo matrimonio con María de Mendoza, hija de Fernán Yáñez de Mendoza y de Leonor de Guevara (Salazar y Castro, IV, 487. Ortiz de Zúñiga 1988, II, 470, aunque Fernández de Bethencourt, I, 57, defiende que su mujer era Leonor Rodríguez de Esquivel, señora que ni él mismo consigue identificar) de la que sólo tuvo dos hijas, a las que casó extraordinariamente, la menor, Juana, con el mariscal Fernán Arias de Saavedra y la mayor, Beatriz, primero con don Rodrigo Ponce de León, siendo repudiada cuando éste pasó a ser el heredero del condado de Arcos, por lo que Beatriz casaría en segunda nupcias con Pedro Núñez de Guzmán (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 416. Sánchez Saus, 1991, I, 115), quien sucedería a su suegro en el oficio de procurador mayor de la ciudad. Así, el 18 de enero de 1470, Alfonso García de Laredo, lugarteniente del escribano mayor del concejo, informa a los contadores que el 4 de mayo de 1468, por orden de Alfonso [XII], fue recibido Pedro Núñez de Guzmán como veinticuatro acrecentado. Ese mismo día también se le concedió el cargo de procurador mayor de la ciudad, en lugar de su suegro, Pedro Fernández Marmolejo, con la condición de que no lo tenga hasta que haya muerto

Pedro Fernández (Kirschberg Schenck 2012, 275-276, nº 4503), de lo que podemos deducir que Pedro Fernández del Marmolejo no debió morir antes de 1470.

De entre los muchos hermanos de Pedro Fernández Marmolejo, sólo merece la pena destacar a *Martín (15)*, hijo, por tanto, de Juan Fernández Marmolejo y Juana Rodríguez Esquivel (Ortiz de Zúñiga 1929, 138). Como tendremos ocasión de ver, fue jurado del barrio de la Mar, al menos desde 1445 hasta 1471, cuando renunció su cargo en su hijo Diego (Archivo Municipal de Sevilla, Actas Capitulares, 1471, agosto-octubre, fol. 17). Fue progenitor de los Marmolejo de Camas (Ortiz de Zúñiga 1929, 138. Sánchez Saus, I, 1991, 157).

II. El protagonismo político de los Marmolejo en la Sevilla y en la Castilla de los Trastámara

II.1. S. XIV-XV: Generación de Alonso Fernández Marmolejo y su primo hermano Francisco Fernández Marmolejo

Alfonso Fernández de Marmolejo (II) fue uno de los arrendadores del almojarifazgo sevillano en 1369 y parece ser que también en los últimos meses de 1368, actuando como recaudador en Sevilla por Gómez García, tesorero mayor de Enrique II (Valdeón Baroque 226-227).

En la primavera de 1376, Sevilla hubo de armar dos galeras a su costa para traer pan de fuera, por lo que mandó echar una fieltad de 2 mrs. por fanega en el pan que venía por mar, que fue recaudada, entre otros, por el jurado Alfonso Fernández del Marmolejo (Collantes de Terán Delorme 1968 15, nº 13).

En 1378, Alfonso Fernández del Marmolejo, jurado del barrio de Génova, se encargó de organizar la recaudación del pecho que se echó a los vecinos de Sevilla, tanto para armar las dos galeras que la ciudad mandó aparejar para traer pan, como para los galeotes con que Sevilla sirvió a Enrique II para la armada que le ordenó hacer para los 1.500 cahíces de trigo que el rey pidió a Sevilla en 1378, así como para preparar la armada y comprar el trigo (Collantes de Terán Delorme 1968, 16-18, nºs 8 y 11). Posiblemente, tanto la armada, como el aprovisionamiento de trigo serían muy necesarios al primer Trastámara para poder hacer frente, con éxito, a todos aquellos poderosos enemigos, internos y externos, que se oponían con firmeza a su afianzamiento en el trono castellano, todo lo cual tenía, además, como telón de fondo, la guerra de los Cien Años, que enfrentaba a Francia y a Inglaterra, aliadas, respectivamente, de Enrique de Trastámara y de los sucesores de Pedro I. Concretamente, en el verano de 1378, mientras la flota castellana asediaba a los ingleses en Cherburgo, el mismo infante don Juan, heredero de la corona de Castilla, en un doble intento -por mar y por tierra- de impedir la posible y temida alianza entre Inglaterra, Navarra y Aragón, invadía Navarra (Díaz Martín, 306).

Alfonso Fernández del Marmolejo jugó un papel importante en la guerra de Portugal, ya fuese, en 1384, pagando el sueldo del patrón, cómitres y remeros que formaron la tripulación del leño que Sevilla ordenó armar en servicio de Juan I y para la frasca que les dieron (Collantes de Terán Delorme 1968, 25, nº 9), de los 85 caballeros, al mando del alguacil Vasco Rodríguez, que componían la guarnición de Mora (Collantes de Terán Delorme 1968, 25, nº 10), de los 100 peones -40 ballesteros y 60 lanceros- que estaban por fronteros en Aroche, en 1385 (Collantes de Terán Delorme 1968, 36, nº 87), de los 30 ballesteros, al mando del alférez Rodrigo Alonso, y de los lanceros que defendían su castillo en 1386 (Collantes de Terán Delorme 1968, 37, nº 92), de los 20 ballesteros y 10 lanceros que estaban por fronteros en la misma villa en 1387 y 1388 (Collantes de Terán Delorme 1968, 63-67, nºs 14, 22, 29, 31)... En fin, hasta ser nombrado por el concejo, junto a los veinticuatro Fernán Pérez de Villafranca y Juan Martínez de Sevilla, uno de los tres *veedores de la guerra* (Collantes de Terán Delorme

1968, 50, nº 14), que tenían a su cargo la coordinación de todo lo relativo al conflicto castellano-portugués (Montes Romero-Camacho 1998, 411-449. Sánchez Saus 2009, 238-239).

Como venticuatro y contador de Sevilla, fue el encargado, junto al otro contador, Juan Bernal, jurado, de las labores que Sevilla ordenó hacer entre 1384 y 1394, que se relacionan con la defensa contra Portugal, entre las que se encontraban el cuidado de la muralla, del Puente de Triana, los accesos a la ciudad y el mantenimiento del acueducto de los Caños de Carmona, que garantizaba el abastecimiento de agua a Sevilla (Collantes de Terán Delorme 1968, 45, nº 130). Y lo mismo en cuanto a las labores que se hicieron en los pueblos y castillos de Sevilla, caso del castillo de Alcalá de Guadaíra, entre 1384 y 1386 (Collantes de Terán Delorme 1968, 97, nº 1). Concretamente, en 1386, Sevilla le encargó, junto a Fernán Pérez de Villafranca y Juan Martínez, armador, “veedores puestos por esta ciudad para las cosas de la guerra” hacer y dar a destajo las labores de los muros de la ciudad, al tiempo que también se ocupaban de realizar las compras necesarias para dichas labores (Collantes de Terán Delorme 1968, 50-54, nº 14, 21, 26, 37).

Otro de los cometidos de Alfonso Fernández Marmolejo, veinticuatro, esta vez junto a uno de sus yernos, Diego Ortiz, jurado, por orden de Juan I, en 1386, fue elaborar los nuevos padrones de cuantía de los vecinos de Sevilla, en unos años en los que la hacienda real necesitaba allegar grandes recursos, entre otras cosas para hacer frente a la guerra de Portugal y a las compensaciones económicas del duque de Lancaster, aspirante a la corona castellana, por su matrimonio con la hija de Pedro I (Collantes de Terán Delorme 1968, 59-60, nº 74).

Para poder afrontar los cuantiosos gastos que ocasionaba la guerra con Portugal, Sevilla tuvo que arbitrar medidas extraordinarias, como la imposición del dinero de la carne⁴, que el contador mayor Alfonso Fernández del Marmolejo empleó, entre otras cosas, en pagar el sueldo de los 150 jinetes que Sevilla mandó contra Portugal, en 1387 (Collantes de Terán Delorme 1968, 61, nº 3).

Ese mismo año, 1387, la ciudad tuvo que comprar 300 marcos de plata a Micer Querigo Doria, mercader genovés, para labrarlos en la Casa de la Moneda de Sevilla, deuda que Alfonso Fernández del Marmolejo, veinticuatro y contador mayor de Sevilla, se encargó de pagar (Collantes de Terán Delorme 1968, 62-63, nº 11). Al año siguiente, ostentaba la tesorería mayor de la Casa de la Moneda de Sevilla, uno de los principales oficios de la ciudad, en su doble vertiente política y económica, que serviría de culminación a su brillante carrera (Sánchez Saus 2009, 82).

En 1388 representó a la ciudad en las Cortes de Briviesca (Ortiz de Zúñiga 1988 II, 226). En 1390, fue uno de los representantes sevillanos en la jura de Enrique III (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 235).

El 2 de agosto de 1391, el concejo delegaba en dos de sus miembros, Martín Fernández Cerón y Alonso Fernández Marmolejo, para “ordenar las iglesias de Santa Crus e de Santa María la Nueva e los barrios e collaçiones dellas”, levantadas sobre la vieja Judería, destruida tras el asalto del 5 y 6 de junio de ese mismo año (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 237. Montes Romero-Camacho 1984b, 67 y 1996, 119).

Cuando, en 1396, Enrique III visita Sevilla y pone orden en el concejo, nombra como corregidor a Fernando Dantes, que fue recibido el 25 de mayo, entre otros, por el veinticuatro Alonso Fernández del Marmolejo (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 252).

⁴ Imposición que Juan Martínez, armador, seguía recaudando en 1390 y ordenando los pagos pertinentes, junto al también veinticuatro Alfonso Fernández del Marmolejo (Collantes de Terán Delorme 1968, 73, nº 5).

Francisco Fernández del Marmolejo (III) supuso, en opinión de Angus Mackay (46-47), como contador mayor de Juan I, en la década de 1380, un hito fundamental en el ascenso del linaje Marmolejo, tanto en Sevilla como en la corte (Montes Romero-Camacho 2014, 22-24). Tenemos noticias de su actuación como contador mayor, tanto en Sevilla, como en Carmona. En el primer caso, a modo de ejemplo, una de sus ocupaciones como contador mayor del rey consistió en vender, junto con el arzobispo don Pedro, juros por valor de cien mil maravedíes, situados en el almojarifazgo de Sevilla que compró, entre otros, el cabildo catedral (ACS. Sec. IX. FHG. C. 79 nº 12, S.A. 23-3-46). Por lo que hace a Carmona, su cometido principal fue garantizar el cobro de las contribuciones generales del reino, especialmente los servicios de cortes, en unos años tan difíciles para la hacienda regia como los de la guerra de sucesión al trono de Portugal, al que, como hemos dicho, aspiraba Juan I (González Jiménez 1976, nºs 79, 93, 105, 109).

De todas maneras, como sabemos, su alta posición en la corte, no le hicieron descuidar sus intereses sevillanos, por lo que el 3 de enero de 1388, Francisco Fernández del Marmolejo aparece como mayordomo de concejo, siendo su lugarteniente Juan Gutiérrez Tello, que debía recibir en su nombre 8.921 mrs. de los arrendadores de la renta del dinero de la carne de las carnicerías de Sevilla (Collantes de Terán Delorme 1968, 70, nº 40).

Entre el 13 de abril de 1388 y el 24 de febrero de 1389, el concejo sevillano ordenó a Juan Gutiérrez Tello, lugarteniente del mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, que librase al concejo de Fregenal los maravedíes necesarios para pagar el sueldo de las guardas de a pie y de a caballo que Sevilla le ordenó poner contra tierra de Portugal (Collantes de Terán Delorme 1968, 99, nº 9) y lo mismo a los concejos de Cortegana (Collantes de Terán Delorme 1968, 100, nº 11), Encinasola, desde el 1 de julio de 1387 al 30 de junio de 1388 (Collantes de Terán Delorme 1968, 101, nº 19) y Las Cumbres Mayores, que también recibió el dinero necesario para reparar su castillo, entre el 25 de marzo de 1386 y 1387 (Collantes de Terán Delorme 1968, 102-103, nº 26).

El 3 de marzo de 1390, Sevilla ordenaba a Juan Martínez, armador, recaudador de la renta del dinero de la carne de Sevilla y sus lugares, que diese al veinticuatro Francisco Fernández del Marmolejo, 7.500 mrs. para atender a sus gastos como procurador de Sevilla en las Cortes de Guadalajara (Collantes de Terán Delorme 1968, 72, nº 2), a los que se sumaron otros 10.000 mrs. librados el 4 de julio de 1390 (Collantes de Terán Delorme 1968, 73-74, nº 8).

El 29 de octubre de 1400, el concejo libraba 2.000 mrs. a cada uno de sus mayordomos, Alonso Pérez de Godoy y Francisco Fernández de Marmolejo, para los gastos de su viaje a la villa de Gibraltor, como les había ordenado (Collantes de Terán Delorme 1968, 92, nº 61).

En agosto de 1407, Juan II, ordenaba al veinticuatro Francisco Fernández del Marmolejo, junto a otros miembros del concejo, que tomasen a Juan Martínez Armador, regidor y mayordomo que fue de Sevilla, la cuenta de los años de su mayordomazgo, estando presentes los contadores de Sevilla y Alfonso Fernández de Melgarejo, procurador de la ciudad (Collantes de Terán Delorme 1972, 216, nº 63).

El 31 de enero de 1411, nuevamente como mayordomo de Sevilla, recibía fe del escribano del concejo sobre las condiciones del arrendamiento de la renta de la sal (Collantes de Terán Delorme 1972, 316, nº 5).

El 2 de marzo de 1411, Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomo de Sevilla por el rey, recibe el alcance del mayordomazgo del año 1408-1409, en que fue mayordomo Gonzalo Martínez de Oviedo, difunto, entregado por su hacedor (Collantes de Terán Delorme 1972, 358, nº 202).

Durante todo el año fiscal 1411-1412, lo vemos actuando como mayordomo, como queda reflejado en la documentación municipal.

El 30 de abril de 1412, la ciudad mandó al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, pagar a los 26 ballesteros y lanceros que Sevilla mandó a defender la villa de Zahara, importante plaza de la frontera de Granada, que estaban descontentos del descuento, en concepto de camarería, que les hiciera el pagador de la villa, por lo que no querían servir (Collantes de Terán Delorme 1972, 385, nº 110).

El mismo año de su mayordomazgo (1411-1412), Sevilla le mandó descontar la renta del alaminazgo de la Alhóndiga con el cedazo, ya que los fieles ejecutores que el rey había puesto en la ciudad argumentaron que las leyes y ordenanzas de Sevilla disponían que no ser arrendasen estas rentas, sino que se diesen a dos hombres buenos para que las tuviesen en fiabilidad (Collantes de Terán Delorme 1972, 411-412, nº 82).

Ante la crisis de subsistencias de 1412, lo vemos actuar, junto a otros veinticuatro, como uno de los diputados de Sevilla para solucionar el problema del abastecimiento de pan, organizando su traída por mar o por tierra (Collantes de Terán Delorme 1972, 425-426, nº 138. Montes Romero-Camacho 2007, 161-198).

El 8 de julio de 1412, Juan II confirmaba a Sevilla la elección de Juan Martínez, hijo del Tesorero Nicolás Martínez de Medina, como mayordomo hijosdalgo, y de Alfonso Fernández, hijo de Alfonso Fernández de Marmolejo, como mayordomo ciudadano, para el año fiscal 1412-1413, siendo sucesores de Miçer Venturín Venzón y Francisco Fernández de Marmolejo, mayordomos hijosdalgo y ciudadano, respectivamente, el año fiscal 1411-1412 (Collantes de Terán Delorme 1972, 397, nº 9).

Una vez terminado su mayordomazgo, en 1413, los jurados de Sevilla ganaron carta del rey para que Francisco Fernández del Marmolejo y Ruy González de Medina actuasen como sus jueces y de sus familias en los pleitos civiles y criminales, a lo que Sevilla se negó por ir en contra de la jurisdicción real y el pro común de la ciudad, por lo que, para tratar de impedirlo, envió a la corte y al rey de Aragón a Luis López, bachiller en Leyes (Collantes de Terán Delorme 1972, 446, 448-449 nºs 10, 20).

Nuevamente, el rey designó a Francisco Fernández de Marmolejo, como mayordomo para el año fiscal 1414-1415, pero no quiso aceptar el oficio, aduciendo importantes razones (Collantes de Terán Delorme 1972, 472, nº 5).

El 29 de agosto de 1414, en Valdearenas está fechado un traslado de una carta de Juan II a Francisco Fernández del Marmolejo, vecino de Sevilla, y a don Pedro Jiménez, arcediano de Écija, en la que se refiere a otra carta anterior en la que les ordenaba que todos los maravedises que los contadores mayores del rey les hubiesen librado de las mandas de la Cruzada, se empleasen en el abastecimiento de pan de los castillos fronteros de tierra de moros, asunto sobre el que volvía a insistir el rey el 23 de enero de 1415, desde Guadalajara, esta vez a los herederos de Francisco Fernández del Marmolejo y a don Pedro Jiménez, arcediano de Écija (Collantes de Terán Delorme 1972, 506-508, nºs 40 y 41).

En la reunión capitular del viernes, 21 de junio de 1415, Sevilla ordenó descargar al mayordomo Francisco Fernández del Marmolejo, difunto, la renta de las medidas, dada por los fieles ejecutores a otro recaudador (Collantes de Terán Delorme 1972, 363-364, nº 221).

II.2. 1ª ½ S. XV: Generación de Juan Fernández Marmolejo y su primo segundo Luis Fernández Marmolejo

Las primeras noticias que tenemos de *Juan Fernández del Marmolejo (IV)* datan de 1394, el mismo año de la muerte de su padre y se refieren a su actuación en la frontera de Granada. Así, ante la inminencia de un ataque del rey de Granada, por tierra y por mar,

desde Málaga, a pesar de estar en vigor las treguas, el rey ordenó a Sevilla que pusiera guardas de a caballo y de a pie en los lugares acostumbrados, para rechazar el ataque, por lo que, entre otros ricos hombres y caballeros sevillanos, Juan Fernández del Marmolejo defendió Bornos, su señorío, con seis jinetes (Collantes de Terán Delorme 1968, 75-76, nº 3). Como es sabido, Juan vendió Bornos a Per Afán de Ribera, en 1398, aunque nos ha llegado alguna otra noticia de su relación con Bornos, como cuando, en 1410, al producirse un debate entre don Per Afán de Ribera, Adelantado y Notario Mayor de Andalucía, con los vecinos de la villa de Arcos, vasallos de Sevilla, sobre ciertos almojarifazgos de Bornos y Espera, lugares del Adelantado, en el que la ciudad da la razón al Adelantado, entre los miembros del concejo que firmaron la provisión estaba Juan Fernández Marmolejo, antiguo señor de Bornos (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 264).

A pesar de haberse desprendido de su señorío de Bornos, la actividad de Juan Fernández del Marmolejo en la frontera granadina no cesó hasta el final de su vida, como se puede apreciar en su continúa actuación en Utrera, de cuyo castillo fue alcaide, especialmente en lo relativo a la supervisión de las obras que habían de hacerse para mantener en buen estado sus defensas. El 14 de noviembre de 1421, Sevilla comunicaba al concejo de Utrera que mandaba al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo para que supervisase las labores que debían hacerse en sus torres y murallas, que debían costearse con la renta del tablero de la villa y que no se habían llevado a cabo, por lo que el veinticuatro debería tomar cuenta a los recaudadores y obligar a los maestros que tenían empezadas las obras a que las terminasen (Collantes de Terán Delorme 1980, 103, nº 56). El 22 de marzo de 1422, la ciudad ordenaba a Gonzalo Fernández de la Algaba, recaudador de la renta del tablero de Utrera, que prestase al encargado de las obras del castillo de Utrera y de sus murallas y torres, los 2.000 mrs. que se necesitaban para terminar las obras, según había solicitado al concejo el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, comisionado por Sevilla para garantizar la finalización de estas labores (Collantes de Terán Delorme 1980, 110, nº 101). El 30 de julio de 1422, el concejo libra al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, alcaide del castillo de Utrera, 3.000 mrs. para llevar a cabo algunas obras que necesitaba el castillo (Collantes de Terán Delorme 1980, 122, nº 67). El 10 de febrero de 1423, Sevilla ordenaba a Diego Martínez, escribano público de Utrera y recaudador de la renta del tablero de la villa, que emplease hasta 2.000 mrs. en las labores que Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y alcaide de Utrera, pidió a Sevilla que se hicieran en el castillo, sobre todo un establo para las bestias (Collantes de Terán Delorme 1980, 127, nº 107). El 27 de octubre de 1424, Sevilla mandaba al concejo de Utrera, a través del veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, que nombrase recaudador de la renta del tablero de la villa a su vecino Alfonso Martínez de Coria y que lo mantuviese mientras Sevilla lo ordenase y que emplease lo recaudado por dicho concepto en reparar las torres y muros de la villa, según lo ordenado en los tiempos pasados (Collantes de Terán Delorme 1980, 164, nº 63). El 29 de marzo de 1443, Sevilla ordenaba al concejo de Utrera que librase en los arrendadores de la renta del tablero de la villa 5.000 mrs., 3.000 mrs. para las obras de los muros y torres del castillo y 2.000 mrs. para su alcaide, puesto que Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, ha constatado que así lo establecen los ordenamientos de la ciudad, cantidades que tendrían que haberse librado anualmente desde el 19 de julio de 1441 (Kirschberg Schenck 2011, 206, nº 525).

También tenemos constancia de la implicación de Juan Fernández de Marmolejo en las actuaciones de la milicia concejil sevillana, al servicio del monarca, por lo que el 27 de mayo de 1429, Sevilla dio orden de librar a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 1.000 mrs. de lo que gastó en los cinco días que empleó en llevar a

determinados lugares las cartas de apercibimiento para los jinetes que les cupieron en el repartimiento que la ciudad hizo de los 450 caballeros que el rey solicitó y que, quizás, tendrían como destino intervenir en el primer enfrentamiento entre Juan II y sus primos los Infantes de Aragón (Collantes de Terán Delorme 1980, 224, 245, nºs 40/I, 40/XIV. Ladero Quesada 1989, 36-40).

En los primeros meses de 1432, Sevilla encargó a los veinticuatro Juan Fernández Marmolejo y Alfonso González de Medina, tesorero, proceder al repartimiento de 400 jinetes en la ciudad y los concejos de la *tierra*, que, quizás, en esta ocasión, estarían dirigidos a participar en la guerra contra Granada, reemprendida por don Álvaro de Luna, entre 1430 y 1439, buscando reforzar el prestigio de la monarquía, una vez se produjo el triunfo del partido monárquico contra los Infantes de Aragón en 1430, cuyo hito fundamental sería la batalla de la Higuera, en 1431 (Kirschberg Schenck 2011, 302, nº 882. Sánchez Saus 1987, 393-418).

Otra de las ocupaciones de Juan Fernández del Marmolejo fue organizar las fiestas de la ciudad, algunas tan importantes como la celebración del nacimiento del futuro Enrique IV, primogénito de Juan II, por lo que el 17 de enero de 1425, Sevilla mandaba a su mayordomo que, junto al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, sacase a barata 2.000 mrs. para las alegrías que la ciudad ordenó hacer para celebrar el nacimiento del infante don Enrique (Collantes de Terán Delorme 1980, 173-174, nºs 111, 115). En este mismo sentido, era uno de los encargados de proveer las infraestructuras necesarias para las justas que se celebraban en la ciudad en las principales festividades litúrgicas y profanas, de manera que, el 20 de junio de 1425, el concejo acordó con Diego Iñíguez, cestero, vecino de la collación de San Salvador, que, mientras viviese, pondría todos los años, en el lugar acostumbrado de las Gradass, una tela para justar en la tarde de los días de San Juan, Santiago, Santa María de Agosto, Santa María de Septiembre, el día del nacimiento del rey, el lunes de Pascua de Resurrección, el de la Pascua del Espíritu Santo, el 1º de mayo y el día del Corpus Christi, de acuerdo a las condiciones con que la pusieron en almoneda los veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo y Luis Fernández del Marmolejo, su primo, pagándole por ello 2.000 mrs. al año (Collantes de Terán Delorme 1980, 194-195, nº 107). De la misma manera, el concejo, a través de sus delegados, solía encargar a un especialista la organización de actividades lúdicas en días señalados, por lo que, el 29 de julio de 1429, Sevilla ordenaba pagar 50 florines de oro (2.250 mrs.) a un hombre que permaneciese durante cincuenta días en la ciudad, organizando unos juegos para el día de la fiesta del Cuerpo de Dios y para el recibimiento del rey, lo que resultaría más económico que en ocasiones anteriores, encargando a don Alvar Pérez de Guzmán, alguacil mayor, y a Juan Fernández Marmolejo que se avinieran con el susodicho (Collantes de Terán Delorme 1980, 203-204, nº 55).

Como miembro del concejo, también vemos actuar a Juan Fernández Marmolejo en funciones tan importantes como el abastecimiento de pan. Así, el 15 de mayo de 1426, Sevilla ordenaba al mayordomo que pagase 4.000 mrs. a los diputados para la provisión del pan de la Alhóndiga, entre los que se encontraba el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, para que proveyeran de pan, de la mejor manera posible, a las personas y lugares que considerasen más necesitados (Collantes de Terán Delorme 1980, 75, nº 186).

Otra de sus funciones, como veinticuatro, sería ocuparse de las labores de higiene, mantenimiento y reparación de las infraestructuras urbanas, por lo que el 6 de diciembre de 1419, la ciudad encargó a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y a Andrés Jiménez, jurado del barrio de la Mar, que mandasen limpiar los muladares que se encontraban junto a las Atarazanas, atendiendo a la petición de mosén Diego de Vadillo, veinticuatro y alcalde de éstas y que repartiesen su coste entre los vecinos y los moradores

del arrabal de la Carretería (Collantes de Terán Delorme 1980, 34, nº 10). O cuando, el 28 de noviembre de 1426, Sevilla nombraba a Juan Cerón, alcalde mayor, y al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, supervisores de las labores de reparación de la Laguna Real de Tablada, que estaba próxima a la ciudad, sobre todo en lo relativo al cierre del cauce nuevo y la reapertura del viejo, por donde llegaba el agua a la Laguna, para facilitar la llegada de ¿gracos?, ¿clavacos? y otras aves de ribera que solían anidar en esta laguna (Collantes de Terán Delorme 1980, 204, nº 57), mientras que, el 15 de julio de 1436, el cabildo libró a Diego López de Sevilla, mayordomo de 1435-1436 y recaudador de la renta de la entrada del vino, 15.000 mrs. para que los diese como préstamo a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, y al jurado Pedro Fernández, contador mayor, para que el tenedor del Puente de Triana pueda encargar las barcas para reparar el Puente de Triana (Kirschberg Schenck 2011, 190-191, nº 462) y el 9 de octubre de 1441, la ciudad mandaba a Francisco de Villafranca, obrero de las labores, que arreglase las calles de la Mar y de la Puerta de Carmona, que, según la información dada por el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, procurador mayor, estaban tan mal que en el próximo invierno no podría pasar nadie por ellas (Kirschberg Schenck 2011, 197, nº 488).

Como delegado del concejo, intervino asimismo en los litigios de términos entre los distintos propietarios de las comarcas sevillanas, caso de la Campiña, por lo que, el 3 de febrero de 1427, Sevilla pagó 2.000 mrs., a razón de 100 mrs. diarios, al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, para que fuese a la Campiña y obligase a restituir todos los términos y tierras a quienes los habían usurpado (Collantes de Terán Delorme 1980, 153, nº 95), cantidad que se le amplió en otros 1.800 mrs., el 6 de junio de 1427, por el tiempo que empleó de más en dicha misión (Collantes de Terán Delorme 1980, 207, nº 83).

Una de sus primeras actividades como veinticuatro fue supervisar la elaboración de padrones, que, como es sabido, corría a cargo de los jurados de cada collación, de manera que, el 27 de enero de 1419, la ciudad ordenó a los jurados que hicieran nuevos padrones de sus vecinos y moradores, porque se habían producido muchos cambios por razón de la mortandad y hambre de los años pasados y que una vez concluidos los diesen a Juan Fernández del Marmolejo y a su cuñado Diego Ortiz, veinticuatro (Collantes de Terán Delorme 1980, 34, nº 10), por lo que, el 16 de diciembre de 1420, Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, recibió 3.000 mrs., como recompensa por hacer los padrones de cuantías de los vecinos y moradores de Sevilla, dentro de la muralla (Collantes de Terán Delorme 1980, 83, nº 68/XIV). Nuevamente, desde febrero de 1423 hasta marzo de 1424, vemos actuar a Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, y a Andrés Jiménez, jurado, en la elaboración de los padrones, bien asentando a nuevos contribuyentes en el padrón correspondiente, rectificando cuantías, devolviendo prendas tomadas a quienes se negaban a pagar por estar exentos, caso del mercader flamenco Juan Ycardo... (Collantes de Terán Sánchez 1977b, 24-25, nº 51-58).

Una vez elaborados los padrones, Juan Fernández del Marmolejo, también tuvo a su cargo la recaudación del pedido, caso del pedido de los francos de los pueblos de Sevilla, por lo que el 23 de agosto de 1423, se pagaron 340 mrs. a los troteros que comunicaron a los lugares de Sevilla que tenían que acudir con los maravedíes del pedido de los francos al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo (Collantes de Terán Delorme 1980, 146-147, nº 56/VII).

Igualmente vemos a Juan Fernández Marmolejo intervenir en el repartimiento y cobro del pedido de 1432, de manera que el 23 de abril de 1432, el cabildo sevillano mandó a los concejos de la Campiña que repartieran el pedido entre sus vecinos y

moradores, según las cuantías que hicieron Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, y Pedro Fernández, jurado y contador mayor, debiendo llevar lo recaudado a Sevilla para dárselo a Fernando Díaz de Medina, recaudador mayor, ordenándoles dar diariamente 100 mrs. al veinticuatro y 50 mrs. al jurado (Kirschberg Schenck 2011, 84, 213, n°s 119, 538) y el 5 de mayo de 1432, los *acontidores* del pedido Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, y Pedro Fernández, jurado y contador mayor, mandaron al concejo de Utrera quitar del padrón a Gonzalo Fernández de la Algaba, que se había vecindado en Sevilla y que sólo contribuya por 200 mrs. de cuantía y no por 250 mrs. como estaba puesto (Collantes de Terán Delorme 1980, 278-279, n° 121 y Kirschberg Schenck 2011, 216, n° 550). Y lo mismo en el de 1435, por lo que, el 1 de abril de 1435, Lorenzo Suárez, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, notificaba a Juan Fernández del Marmolejo y a Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, a Alfonso Martínez de Esquivel y a Juan de Asián, jurados, *acontidores*, a los contadores y a los jurados de San Isidoro, para que asentasen en dicha collación a Alfonso Martínez de Sevilla, ya que quería pagar en esa collación, aunque una de las puertas de su casa diera a la collación de San Salvador (Kirschberg Schenck 2011, 231, n° 617), el 22 de julio de 1435, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Cabildo, ordenaba de parte del concejo a los contadores que corrigiesen los repartimientos de los concejos de la *tierra*, de acuerdo con lo que les dijera los *acontidores* Juan Fernández del Marmolejo, Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, y Alfonso Martínez de Esquivel y Juan de Asián, jurados, pues el cabildo, atendiendo las peticiones de algunos concejos que se sentían agraviados, había decidido revisar sus cuantías (Kirschberg Schenck 2011, 235-236, n° 636), el 9 de agosto de 1435, Juan Fernández del Marmolejo y Alfonso Fernández de Melgarejo, veinticuatro, Alfonso Martínez de Esquivel y Juan de Asián, jurados, *acontidores*, comunicaron al concejo de Utrera y al concejo de Lebrija que se les rebajarían 10.000 mrs. del total que les había correspondido pagar del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 236, n° 637), mientras que los concejos de Alanís y Manzanilla deberían pagar 4.000 mrs. más, ya que cuando se hicieron las cuantías no se declararon las haciendas, por lo que algunos de sus vecinos fueron *acontidos* en cantidades muy bajas (Kirschberg Schenck 2011, 236, n° 638), finalmente, entre agosto y septiembre de 1435, los *acontidores* presentaron las cuentas de lo que habían aumentado o disminuido a los concejos relacionados en sus respectivas cuantías (Kirschberg Schenck 2011, 237, n° 642). Actividad que siguió manteniendo hasta el final de sus vida, por lo que sabemos que, el 10 de julio de 1443, Alfonso García de Laredo, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, notificaba a los contadores y a los jurados del barrio de la Mar que el concejo había encargado a Juan Fernández de Marmolejo, *el Viejo*, veinticuatro, atender la petición presentada por Antonia de Lorenzo, viuda de Francisco Estovo, mercader, aduciendo que era pobre y a pesar de ello le exigían a ella 5 mrs. y a su hijo Andrea 15 mrs. Ese mismo día, Juan Fernández de Marmolejo, *el Viejo*, veinticuatro certificaba a los contadores que era cierto (Kirschberg Schenck 2011, 237, n° 2550).

Pero, quizás, el oficio más importante que desempeñó Juan Fernández del Marmolejo fue el de Procurador Mayor del concejo, a partir de 1427 hasta su muerte. Así, el 22 de septiembre de 1428, la ciudad mandó librar a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 733 mrs. y 2 cornados, que le eran debidos desde que obtuvo el oficio, el 17 de mayo de 1427, hasta finales del 1427 (Collantes de Terán Delorme 1980, 228, n° 29). Entre sus misiones estaba custodiar el archivo de ciudad, de manera que el cabildo ordenó a Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, que guardase ciertas escrituras en el arca del concejo, que estaba en la Casa del Cabildo, en la cuadra de arriba, donde trabajaban los contadores y que se hicieran tres

llaves, una la tendría Juan Fernández del Marmolejo, procurador mayor, otra el escribano mayor del concejo o su lugarteniente y la tercera los contadores (Collantes de Terán Delorme 1980, 175, nº 122).

Por lo que sabemos, el Procurador Mayor contaba con lugartenientes, como Diego Álvarez Maldonado, por lo que, el 27 de julio de 1427, Sevilla libraba 1.000 mrs. a Diego Álvarez Maldonado, procurador sustituto por Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, para atender a las costas y gastos de los pleitos en los que actuaba en nombre de la ciudad (Collantes de Terán Delorme 1980, 215-216, nº 9), el 11 de marzo de 1429, se libraron 233 mrs. a Diego Álvarez Maldonado, procurador sustituto de Juan Fernández del Marmolejo, para pagar a Sancho Gómez del Corral, escribano del rey, las muchas costas que se hicieron, hasta el día de la fecha, en el pleito que Sevilla seguía contra los bienes de Juan Martínez, que fue mayordomo de la ciudad, así como por la vista del proceso (Collantes de Terán Delorme 1980, 233, nº 50/XXIV), el 6 de marzo de 1433, el cabildo libraba a Diego Álvarez Maldonado, lugarteniente de Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 1.000 mrs. por las costas de los pleitos en que representa a la ciudad (Kirschberg Schenk 2011, 94, nºs 163, 164). O Juan García de la Magdalena, a quien, el 3 de agosto de 1436, el cabildo libraba 500 mrs., a cuenta de los 1.000 mrs. que debe cobrar por seguir los pleitos de la ciudad (Kirschberg Schenk 2011, 146, nº 339-LXXII).

En su condición de Procurador Mayor de Sevilla, vemos actuar a Juan Fernández de Marmolejo ante las más diversas instituciones, como la corte real o los grandes señores laicos y eclesiásticos, para tratar de los más diversos y casi siempre importantes asuntos. De esta manera eran frecuentes sus desplazamientos y estancias, a veces largas, en la corte. Así, el 6 de septiembre de 1430, Sevilla ordenaba a su mayordomo librar 9.000 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, por los tres meses que permaneció en la corte (Collantes de Terán Delorme 1980, 265, nº 42), el 5 de julio de 1432, desde la corte real, el jurado García Sánchez de Sevilla informaba a la ciudad de su actuación, comunicándole que el rey estaría de acuerdo con la petición que le formuló el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo de devolver la villa de Arcos de la Frontera a Sevilla, a cambio de los dos millones de maravedíes que la ciudad le prestó y de 20.000 florines, autorizando al cabildo echar una imposición sobre la carne por esta cantidad (Kirschberg Schenk 2011, 63, nº 27), el 19 de enero de 1433, el cabildo libraba a Fernán González, criado de Diego de Zúñiga, veinticuatro, 500 mrs. para que entregase unas cartas a Juan Fernández del Marmolejo, que estaba en Palencia, en la corte real (Kirschberg Schenk 2011, 87, 105, nºs 131 y 201/XXIII), el 8 de junio de 1433, la ciudad mandaba a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, a los contadores y al escribano del concejo, que diesen a Pedro González de Bahamón los documentos originales de los dos millones de maravedíes que Sevilla prestó al rey, para que se los llevase a Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, veinticuatro, que se encontraba en la corte real, o al jurado Guillén de Monsalve, si el veinticuatro ya no estuviera en la corte, aunque, finalmente, fue Luis Fernández del Marmolejo, primo de Juan Fernández del Marmolejo, quien llevó las cartas originales (Kirschberg Schenk 2011, 99, nº 186).

Por lo que respecta a los señores laicos, lo vemos actuar ante los dos grandes linajes de la alta nobleza sevillana, los Guzmanes y los Ponce de León, como cuando, el 1 de agosto de 1427, Sevilla ordenaba al mayordomo repartir 16.500 mrs. entre todos los que tenían que permanecer un mes en el Campo del Andévalo, propiedad de la ciudad, acompañando a García Gómez de Tapia, juez de comisión en el pleito entre la ciudad y el conde Niebla, entre ellos, el procurador mayor Juan Fernández del Marmolejo, que recibiría 3.000 mrs. por este servicio (Collantes de Terán Delorme 1980, 217, nº 20),

mientras que el 9 de noviembre de 1435, el cabildo ordenó tres libramientos de 500 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, a cuenta de los 1.500 mrs. que debían darle por los quince días que estaría en el Campo del Andévalo con el licenciado Gonzalo Rodríguez de Ayllón, juez de términos (Kirschberg Schenck 2011, 143, n°s 339-XLVII-XLIX). El 13 de enero de 1436, el Cabildo mandó librar a Manuel del Vergara, letrado, 500 mrs. por los cinco días que junto con el doctor Diego Rodríguez de Santillán, letrado, y el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, acompañaron al licenciado Gonzalo Rodríguez de Ayllón a fijar los términos de Alcalá de Guadaíra, debido al pleito que la ciudad tiene con Pedro Ponce de León, conde de Medellín⁵, cantidad que también recibiría Juan Fernández del Marmolejo por dicho motivo (Kirschberg Schenck 2011, 141, n° 339-XXVII y 339-XXVIII).

Y ante la Iglesia, como cuando, el 8 de marzo de 1430, se libraron 60 mrs, a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro, por alquilar dos bestias para que fuesen a Cantillana dos maestros, en razón del entredicho, porque posiblemente en este lugar episcopal se encontraba el entonces arzobispo de Sevilla, don Diego de Anaya Maldonado (Collantes de Terán Delorme 1980, 247, n° 40/XXXVIII).

Más tarde, el 22 de junio de 1436, la ciudad ordenaba atender los mandamientos de pago del veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, procurador mayor, del doctor Diego Rodríguez de Santillán y del licenciado Manuel de Vergara, letrados, en lo relativo al diezmo del aceite de Alcalá de Guadaíra, que la Iglesia demanda y al diezmo del aceite de la Orden de Calatrava⁶, que no quería contribuir en los pedidos correspondientes a Sevilla (Kirschberg Schenck 2011, 148, n° 339-CI) por lo que, el 22 de junio de 1440, Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor de Sevilla pide al concejo que ponga remedio a la deuda del maestre (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez 191, n° 1200).

Entre sus hermanos, nos han llegado noticias de *Alfonso Fernández Marmolejo* (8), llamado como su padre y que, por lo que parece, desde los inicios de su carrera política, mantuvo muy buenos contactos con la corona.

Cuando en 1410, Fernando de Antequera reforma el concejo sevillano, nombra para el tercer turno, entre otros, a los veinticuatro Alfonso Fernández y Luis Fernández del Marmolejo, su primo (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 330).

Alfonso Fernández del Marmolejo hijo, fue mayordomo de Sevilla el año fiscal 1412-1413, por renuncia de Francisco Fernández de Marmolejo, su tío (Collantes de Terán Delorme 1972, 373, n° 48). El 8 de julio de 1412, desde Cuenca, Juan II escribía al concejo de Sevilla confirmando la elección que hiciera de Juan Martínez, hijo del Tesorero Nicolás Martínez de Sevilla, como mayordomo hijosdalgo, y de Alfonso Fernández, hijo de Alfonso Fernández del Marmolejo, como mayordomo ciudadano, para el año 1412-1413, como sustitutos de Miçer Venturín Venzón y Francisco Fernández del Marmolejo, mayordomos hijosdalgo y ciudadano, respectivamente, el año 1411-1412, que cesaron en su cargo el pasado día de San Juan, según era costumbre

⁵ Los Ponce de León obtuvieron el título de condes de Medellín, en torno a 1430, tras la victoria del partido monárquico, dirigido por don Álvaro de Luna, valido de Juan II, enfrentado con los Infantes de Aragón, hijos de Fernando de Antequera. Tras renovarse las hostilidades entre los Infantes de Aragón, Juan y Enrique, contra el gobierno de Álvaro de Luna, hacia 1436, los Guzmanes tomaron partido por Juan II, mientras que los Ponce de León lo hicieron por los Infantes de Aragón, aunque no por ello perdieron el favor real, según demuestra el hecho de que fueran condes de Arcos desde 1440, como recompensa por haber perdido el condado de Medellín (Ladero Quesada 1989, 36-40).

⁶ Maestre de Calatrava: Luis González de Guzmán (1407-1443), tomó parte, junto con Fernando de Antequera, en la guerra de Granada. Luchó contra los Infantes de Aragón. Fiel vasallo de Juan II, que le premió con el señorío de Andújar.

(Collantes de Terán Delorme 1972, 397, nº 9). Como sabemos, Francisco Fernández del Marmolejo era primo hermano de Alfonso Fernández del Marmolejo, padre de su sucesor en el cargo de mayordomo ciudadano de Sevilla, también llamado Alfonso Fernández del Marmolejo.

En cumplimiento de su oficio, vemos a Alfonso Fernández del Marmolejo pagando el sueldo a los oficiales del concejo (Collantes de Terán Delorme 1972, 410, nº 75, 23 de septiembre de 1412), entre otros, el suyo propio, 3.000 mrs, anuales, el mismo que correspondía a un veinticuatro (Collantes de Terán Delorme 1972, 423, nº 128, 31 de octubre de 1412).

En 1412, el reino de Sevilla, como sabemos, volvió a sufrir una terrible crisis de subsistencia, debido a la gran carestía que había provocado la falta de lluvias, a lo que vino a unirse tanto lo que se había gastado en la guerra de Granada, como a causa de la saca y esterilidad de los años anteriores y a que todavía no se había podido hacer la sementera, por lo que, el 9 de diciembre de 1412, la ciudad ordenó a su mayordomo, Alfonso Fernández del Marmolejo, que tuviese preparados 40.000 mrs. de las rentas de propios de Sevilla y, en caso de que no los tuviese, que los pidiese en préstamo para que, por orden de los veinticuatro comisionados para la compra de pan, por la ciudad, entre los que se encontraba su tío, Francisco Fernández del Marmolejo, pagase a los mercaderes placentines, genoveses, catalanes o de otras naciones, estantes en Sevilla, o a cualquier otro que trajesen pan a la ciudad por mar o por tierra (Collantes de Terán Delorme 1972, 425-426, nº 138). Ese mismo día, Sevilla ordenaba al mayordomo que pagase 6.000 mrs. a los maestros de las naos “San Gabriel” y “Santa María” para que se quedasen en el puerto de Sevilla con el cargamento de trigo destinado al rey de Aragón, a quién la ciudad había pedido permiso para tomar dicho trigo, “ya que esta tierra estaba vacía de pan” (Collantes de Terán Delorme 1972, 420, nº 113).

Como mayordomo de Sevilla, entre otras muchas cosas, tenía a su cargo el pago de la renta de las casas capitulares, que, como es sabido, pertenecían al cabildo catedral, ya que, tanto el cabildo eclesiástico, como el civil, se reunían en el Corral de los Olmos, por lo que, el 12 de febrero de 1413, Sevilla ordenaba al mayordomo Alfonso Fernández del Marmolejo que pagase 300 mrs. al deán y cabildo de la Iglesia de Santa María la Mayor, por la renta anual de la Casa del Corral de los Olmos, donde la ciudad celebraba sus reuniones capitulares (Collantes de Terán Delorme 1972, 421, nº 122).

De nuevo en 1420, Sevilla volvía a elegir a Alfonso Fernández del Marmolejo mayordomo ciudadano y pedía a Juan II que lo confirmase (Collantes de Terán Delorme 1980, 83, nº 68/XIX).

Ese mismo año, 1420, nuestro mayordomo se encargaba, junto a Ruy Pérez de Esquivel, de organizar, para cuarenta personas, la comida de los oficiales de Sevilla, que pertenecían a la cofradía en honor de las vírgenes Santas Justa y Rufina, unas de las patronas de la ciudad (Collantes de Terán Delorme 1980, 95, nº 139).

Su cargo en el concejo, no le impedía seguir participando activamente en importantes negocios, por lo que, el 27 de febrero de 1433, el cabildo ordenaba requisar al licenciado Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente del alcalde mayor, y a los veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo y Alfonso Fernández del Marmolejo, su primo, los 4.000 mrs. que pagaban de renta a la Orden de Santiago⁷, pues la ciudad no era capaz de cobrar a la orden lo que le correspondía pagar del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 225, nº 591).

⁷ Enrique de Aragón, hijo de Fernando de Antequera (1409-1445).

Por lo que sabemos, debió morir antes de 1445, ya que, el 30 de julio de 1445, Beatriz López, viuda de Alfonso Fernández Marmolejo, vecina de la collación de San Miguel, pide al Cabildo que le rebajen su cuantía, al sentirse perjudicada en la última revisión, a lo que el concejo accedió (Kirschberg Schenck 2011b, 417, nº 2759).

Luis Fernández del Marmolejo (V), hijo de Francisco Fernández del Marmolejo (III). fue uno de los fieles ejecutores que puso en Sevilla Enrique III, en 1396 (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 336).

Cuando, en 1410, Fernando de Antequera reforma el concejo sevillano, nombra para el tercer turno, entre otros, a los veinticuatro Alfonso Fernández y Luis Fernández del Marmolejo, su primo (Ortiz de Zúñiga 1988, II, 330).

Por lo que sabemos, Luis Fernández del Marmolejo, siguió estando preocupado por el buen gobierno de la ciudad, de manera que, el 16 de julio de 1412, en Cifuentes, Juan II respondía a las peticiones presentadas por Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, relacionadas con el ordenamiento del mismo rey sobre el gobierno de la ciudad, fechado en Sevilla, el 29 de diciembre de 1411 (Collantes de Terán Sánchez 1977b, 22, nºs 18/XXX y 18/XXXI).

Fruto de la confianza que el concejo tenía depositada en el veinticuatro y al igual que otros miembros del linaje Marmolejo, caso de su primo y contemporáneo Juan Fernández del Marmolejo (IV), Luis actuó, en muchas e importantes ocasiones, como mandadero o procurador de la ciudad, bien fuese ante la corte o ante importantes señores. Así, el 19 de enero de 1422, Sevilla ordenó al mayordomo pagar 2.000 mrs. al bachiller Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente del alcalde mayor Pedro de Zúñiga, a Suer Vázquez de Moscoso y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, que fueron a Carmona por orden de Sevilla (Collantes de Terán Delorme 1980, 105, nº 67) y, el 2 de septiembre de 1422, la ciudad mandó librar 30.000 mrs. a Manuel de Vergara, bachiller, a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro y a Dia (Diego) Sánchez, jurado, por el viaje y la estancia en la corte como mandaderos de Sevilla, durante tres meses, para tratar con Diego Fernández de Villareal, lugarteniente de Per Afán de Ribera, adelantado de la Frontera, sobre la jurisdicción que Sevilla tenía en la villa de Carmona y otros asuntos (Collantes de Terán Delorme 1980, 121-122, nº 63), el 4 de enero de 1423, Sevilla mandó dar 6.000 mrs. al bachiller Manuel de Vergara y 4.000 mrs. a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, además de los que ya les había dado antes, por los gastos que tendrían que hacer en la Corte hasta terminar los negocios para los que fueron enviados como procuradores (Collantes de Terán Delorme 1980, 125, nº 92), el 8 de febrero de 1423, Sevilla ordenó al mayordomo que pagase a García Fernández de Córdoba, recaudador por Sevilla del pedido de este año, 16.000 mrs. que había dado al bachiller Manuel de Vergara, a Luis Fernández de Marmolejo, veinticuatro, a Gonzalo de Ochoa, alcalde de la justicia, y a Diego Sánchez, jurado, mandaderos de Sevilla en la corte para tratar sus negocios (Collantes de Terán Delorme 1980, 126, nº 101), el 12 de abril de 1423, Sevilla ordenó pagar a García Fernández de Córdoba, jurado y recaudador del pedido, los 10.000 mrs. que dio al bachiller Manuel de Vergara y a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para los gastos del viaje que hicieron a la corte como procuradores de Sevilla, además de los que ya se les había dado (Collantes de Terán Delorme 1980, 133-134, nº 142), también tenemos otro libramiento, fechado el 1 de marzo de 1423, en el mismo sentido (Collantes de Terán Delorme 1980, 135, nº 150), mientras el 12 de julio de 1423, Sevilla mandó dar a Luis Fernández de Marmolejo, veinticuatro, que fue a la corte con el bachiller Manuel de Vergara, como mandadero de la ciudad para tratar diversos asuntos, 10.000 mrs. que había gastado, además de los que se le pagaron para gastos de viaje y estancia, desde el 8 de octubre de 1422 que salió de

Sevilla, hasta el 14 de mayo de 1423, que volvió (Collantes de Terán Delorme 1980, 140-141, nº 17) y ese mismo día, el 12 de julio de 1423, se libraron a Manuel de Vergara 10.166 mrs. 4 cornados, que había gastado, además de los que ya se les habían dado, durante siete meses y un día que estuvo en la corte como mandadero, junto al veinticuatro Luis Fernández de Marmolejo (Collantes de Terán Delorme 1980, 141, nº 18). Nuevamente, lo vemos actuar como mandadero ante la corte en 1433, por lo que, el 8 de junio de 1433, la ciudad mandaba a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, a los contadores y al escribano del concejo, que diesen a Pedro González de Bahamón los documentos originales de los dos millones de maravedís que Sevilla prestó al rey, para que se los llevase a Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, veinticuatro, que se encontraba en la corte real, o al jurado Guillén de Monsalve, si el veinticuatro ya no estuviera en la corte, aunque, finalmente, fue Luis Fernández del Marmolejo, su primo, quien llevó las cartas originales (Kirschberg Schenk 2011, 99, nº 186), el 12 de junio de 1433, la ciudad ordenó al mayordomo Juan Gutiérrez Tello, que pagase a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y a Manuel Ruiz del Alcázar, jurado, 12.000 y 6.000 mrs. respectivamente para los gastos que tuvieran durante los cuatro meses que habrán de estar en la corte real como procuradores de Sevilla (Kirschberg Schenk 2011, 100, nºs 187 y 188), el 4 de julio de 1433, el cabildo mandaba a Luis Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor (sic), y a los contadores que presentasen los recaudos y cartas originales de los dos millones de mrs. que Sevilla prestó al rey, para que el procurador mayor pueda llevarlos a la corte real, pues Juan II quería devolvérselos a la ciudad. Ese mismo día Luis Fernández Marmolejo reconocía que había recibido las cartas originales (Kirschberg Schenk 2011, 110, nº 209). Como podemos comprobar, muchas de estas estancias en la corte coincidieron con la primera fase de la guerra contra los Infantes de Aragón y con los inicios de la ofensiva contra Granada (1430-1439), dirigidas ambas por don Álvaro de Luna, que había llegado a la cima de su poder, tras el triunfo del partido monárquico en 1430 (Ladero Quesada 1989, 36-44).

En cuanto a los grandes señores sevillanos, lo vemos actuar ante el conde de Niebla y el señor de Marchena, muchas veces para tratar de poner paz entre los dos grandes linajes sevillanos. Así, el 8 de octubre de 1423, se libraron 600 mrs. a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y 120 mrs. a Gómez García, escribano, para ayuda de la costa de los seis días que estuvieron como mandaderos de Sevilla con don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, para tratar de las treguas que concedió a don Pedro Ponce de León y a sus hijos, a razón de 100 mrs. al día el veinticuatro y 20 mrs. el escribano (Collantes de Terán Delorme 1980, 148, nº 59). El 22 de noviembre de 1426, se dieron 1.500 mrs. al veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo, para que hiciese requerimiento a don Alonso y a don Pedro Ponce de León, señor de Marchena, para que respetasen los tratos firmados con don Alfonso de Guzmán, por él y en nombre de don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, sobre la devolución de ciertas cosas entre ellos, que no habían respetado (Collantes de Terán Delorme 1980, 204, nº 61). El 10 de enero de 1427 se libraron 900 mrs. al veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo, a quien Sevilla mandó al conde de Niebla, a razón de 100 mrs. diarios, por los nueve días que estuvo fuera de Sevilla, además de los veinticuatro que Sevilla le mandó (Collantes de Terán Delorme 1980, 192, nº 93).

Y también ante el almirante y su lugarteniente, por lo que el 23 de abril de 1425 se libraron 600 mrs. al veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo, para que tratase con Pedro Barba, lugarteniente del almirante, ciertas cosas *desaguisadas* que él y sus alcaldes, alguacil, oficiales y guardas de Coria y de la Barqueta habían hecho a genoveses estantes en Sevilla y otros vecinos y moradores de la ciudad (Collantes de Terán Delorme 1980,

167, nº 84). El 2 de noviembre de 1426 se pagaron 575 mrs. al veinticuatro Luis Fernández Marmolejo y a un trotero que le acompañaba a Pedro Barba, teniente del almirante, para pedirle explicaciones sobre la carraca que quería tomar (Collantes de Terán Delorme 1980, 191, nº 83/XXXIX). Por entonces, era almirante de Castilla don Alonso Enríquez (1405-1426), señor de Medina de Rioseco, a partir del cual el linaje Enríquez ostentaría hereditariamente el cargo.

Otro de sus cometidos sería garantizar el abastecimiento de pan a la ciudad, por lo que, el 14 de agosto de 1422, Sevilla ordenó pagar 4.000 mrs. a Luis Fernández de Marmolejo, veinticuatro, y 2.000 mrs. a Martín Sánchez, jurado, por fijar el precio de venta del pan, junto a los alamines de la Alhóndiga (Collantes de Terán Delorme 1980, 121, nº 60), el 20 de agosto de 1423, Sevilla mandaba pagar a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 4.000 mrs. por el tiempo que estuvo en la Alhóndiga y que el mayordomo le tenía embargados por orden de la ciudad (Collantes de Terán Delorme 1980, 132, nº 132) y, el 17 de noviembre de 1423, Sevilla ordenó pagar a Martín Sánchez, jurado y escribano público, los 2.000 mrs. que le correspondían por estar en la Alhóndiga junto a Luis Fernández de Marmolejo, veinticuatro, a pesar del embargo puesto por la ciudad (Collantes de Terán Delorme 1980, 130, nº 123).

Nuevamente, el 9 de enero 1436, se libraron 2.000 mrs. a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro porque fue a Córdoba para comprar el pan que debía traerse a Sevilla para el común (Kirschberg Schenk 2011, 140, nº 339-X-XIII).

También, junto a su primo Juan Fernández del Marmolejo, fue comisionado, como sabemos, para organizar las justas con las que el concejo celebraba las fiestas señaladas, por lo que, el 20 de junio de 1425, la ciudad acordó con Diego Iñíguez, cestero, vecino de la collación de San Salvador, que, mientras viviese, pondría todo los años en el lugar acostumbrado de las Gradass una tela para justar en la tarde de los días de San Juan, Santiago, Santa María de Agosto, Santa María de Septiembre, el día del nacimiento del rey, el lunes de Pascua de Resurrección, el de la Pascua del Espíritu Santo, el 1º de mayo y el día del Corpus Christi, de acuerdo a las condiciones con que la pusieron en almoneda los veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo y Luis Fernández del Marmolejo, su primo, pagándole por ello 2.000 mrs. al año (Collantes de Terán Delorme 1980, 194-195, nº 107).

Como prueba de los muchos servicios prestados, el 8 de agosto de 1429, Sevilla concedió de por vida a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, el oficio de guarda y fiel de la Puerta del Aceite, con el fin de que no hubiese arte ni engaño, ni encubrimiento alguno que perjudicase a la ciudad ni a sus ordenamientos (Collantes de Terán Delorme 1980, 241, nº 24), el 7 de septiembre de 1429, el cabildo mandó dar a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 2.000 mrs. de su quitación por el oficio de guarda y fiel de la Puerta del Aceite (Collantes de Terán Delorme 1980, 248, nº 46), el 25 de agosto de 1430, el cabildo ordenó pagar a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 2.000 mrs. de su quitación por el oficio de guarda y fiel de la Puerta del Aceite y para el mantenimiento del guarda de dicha puerta (Collantes de Terán Delorme 1980, 263, nº 25), lo mismo el 8 de octubre de 1432 (Kirschberg Schenk 2011, 72, nº 67) e igualmente por libramiento del 16 de marzo de 1436 (Kirschberg Schenk 2011, 131, nº 300) y, por fin, 15 de junio de 1437, Luis Fernández del Marmolejo pide al cabildo que le libre los 2.000 mrs. que tiene cada año del oficio de la fieldad de la Puerta del Aceite (Kirschberg Schenk 2011, 178, nº 1114).

Al mismo tiempo, ejerció como fiel del vino, por lo que, el 22 de diciembre de 1432, el cabildo ordenó a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo y recaudador de la renta de la entrada del vino, que pagase a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro y fiel del

vino del año de la fecha, 3.000 mrs. como compensación por el juzgado de la renta, al veinticuatro que fue fiel del vino con él, otros 3.000 mrs. y a los dos jurados 1.500 mrs. a cada uno (Kirschberg Schenck 2011, 81, nº 108 y 109). El 6 de julio de 1433, el concejo ordenaba a los contadores descontar a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo de 1432-1433, las quiebras de Bartolomé Díaz en las pujas de la renta de la entrada del vino, pues según informó Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, era tan pobre que no tenía bienes en los que ejecutar sus deudas (Kirschberg Schenk 2011, 102, nº 196). El 1 de junio de 1437, Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, se presentó en la Casa del Cabildo, ante Juan Alonso Rus, contador por el corregidor, y entregó la fianza que dio a Diego González de Villafranca, cuando fue mayordomo y recaudador de la renta de la entrada del vino en 1414 y 1416, consistente en 100 aranzadas de olivar que tiene en Almensilla, aldea del Aljarafe, como es sabido el bien principal de esta rama del linaje Marmolejo. El 14 de agosto de 1437, Juan Alonso Rus, regidor de Baeza y contador por el corregidor de Sevilla certificó que Diego González de Villafranca entregó a su tiempo las cartas de pago y las cuentas de lo que recaudó de la renta de la entrada del vino, por lo que no debe nada a Sevilla, así que tampoco Luis Fernández del Marmolejo tiene que entregar su fianza, que queda anulada en este acto, todo lo cual fue certificado por Alfonso García de Villarreal, escribano del rey, el 15 de septiembre de 1437 (Kirschberg Schenck 2011, 154, nº 352).

Al igual que otros miembros del linaje, Luis Fernández del Marmolejo, también tuvo un papel destacado en la recaudación del pedido, bien como *acontador* o como diputado, nombrado por la ciudad, para tomar las cuentas del pedido, cometidos en los que lo vemos actuar, por lo menos, en los pedidos de 1432, 1437 y 1439. Así, el 23 de abril de 1432, el cabildo ordenaba a los concejos de la Sierra de Aroche, comarca tan vinculada a los Marmolejo, que repartieran el pedido entre sus vecinos, de acuerdo con las cuantías que hicieran Luis Fernández Marmolejo, veinticuatro, y Alfonso Fernández Quijada, jurado (Kirschberg Schenck 2011, 213, nº 539), el 1 de diciembre de 1432, el concejo daba poder a Luis Fernández Marmolejo y a Alfonso González de Medina, para tomar las cuentas del pedido a los jurados (Kirschberg Schenck 2011, 221, nº 573), el 6 de diciembre de 1432, Luis Fernández del Marmolejo y Alfonso González de Medina, veinticuatro y diputados de las cuentas del pedido, mandaban a los jurados de San Salvador que repartiesen entre sus vecinos y moradores los 2.855 mrs. que deben todavía del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 222, nº 576), ese mismo día, el 6 de diciembre de 1432, los diputados del pedido ordenaban a Guillén de las Casas, lugarteniente de Alfonso de Guzmán, alguacil mayor, y a Pedro Sánchez de Carcasona, su lugarteniente, que tomasen los bienes muebles de los vecinos de San Lorenzo que les dirá Manuel Díaz, jurado de la collación, por la cuantía que deben del pedido, y los entreguen para que se subasten (Kirschberg Schenck 2011, 222, nº 577), el 20 de diciembre de 1432, mandaban a los jurados de San Julián que repartiesen entre sus vecinos y moradores los 3.206 mrs. que quedan por cobrar del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 222-223, nº 579), el 31 de diciembre de 1432, el cabildo envió a los concejos de la Sierra de Aroche, para hacer las cuantías, a Luis Fernández Marmolejo, veinticuatro, y a Alfonso Fernández de Quijada, jurado, pagándoles 100 mrs. diarios al veinticuatro y 50 mrs. al jurado (Kirschberg Schenck 2011, 84, nº 119). el 7 de enero de 1433, los diputados ordenaron a Guillén de las Casas, lugarteniente del alguacil mayor, que ejecutase en los bienes de los jurados de Omnium Sanctorum lo que deben del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 225, nº 588), el 10 de febrero de 1433 ordenaban a Guillén de las Casas, lugarteniente del alguacil mayor, y a Pedro Sánchez de Carcasona, su lugarteniente, que entregasen los bienes tomados a Gonzalo Fernández y a Diego Fernández, pregoneros, que habrán de subastarse para

pagar lo que deben del pedido de 1432 (Kirschberg Schenck 2011, 225, nº 589), el 21 de febrero de 1433, los diputados para tomar las cuentas del pedido a los jurados, los veinticuatro Luis Fernández de Marmolejo y Alfonso González de Medina, tesorero, presentaron su informe al cabildo (Kirschberg Schenck 2011, 225, nº 590), el 27 de febrero de 1433, el concejo ordenaba requisar al licenciado Juan Sánchez de Morillo, lugarteniente del alcalde mayor, y a los veinticuatro Luis Fernández del Marmolejo y Alfonso Fernández del Marmolejo, su primo, los 4.000 mrs. que pagaban de renta a la Orden de Santiago, pues la ciudad no era capaz de cobrar a la Orden lo que le correspondía pagar del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 225, nº 591), el 24 de marzo de 1433, los diputados de las cuentas del pedido ordenaron a Juan Gutiérrez Tello, mayordomo, que pagase a Juan González, jurado del barrio de Castellanos, 500 mrs. del salario que tenía que cobrar Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, que son los que debe del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 226, nº 531). S.f. Luis Fernández de Marmolejo y Alfonso González de Medina, veinticuatro y diputados de las cuentas del pedido, emitieron informe de las quiebras que hubo en la ciudad y en los concejos de la *tierra* en el pedido de 1432. Aconsejan al Cabildo que se repartan en el pedido de 1433, así lo ordena Sevilla a los contadores, el 30 de marzo de 1433 (Kirschberg Schenck 2011, 226, nº 594). En 1433, los diputados de las cuentas del pedido dieron cuenta de lo que deben los jurados que se relacionan del pedido de 1432 (Kirschberg Schenck 2011, 227, nº 597). El 28 de enero de 1435, está fechada la relación de los mandamientos emitidos por Luis Fernández Marmolejo y Alfonso González de Medina, veinticuatro y diputados de las cuentas del pedido, ordenando a ciertos jurados y oficiales del concejo el cobro de lo que queda por recaudar del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 228, nº 604).

Nuevamente, el 30 de mayo de 1437, la ciudad mandó a los concejos de la Sierra de Aroche para hacer los padrones de las cuantías del pedido a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y a Diego Ortiz, jurado, marido de su prima Beatriz Fernández Marmolejo, pagándoles 100 mrs. diarios al veinticuatro y 50 mrs. al jurado (Kirschberg Schenck 2011, 274, nº 789).

Y, por último, el 23 de febrero de 1439, Lorenzo Suárez, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, hacía saber a los contadores que los padrones que han sido corregidos son los que deberán entregar al recaudador, siendo suficiente, con el fin de ahorrar tiempo, que estén firmados por el doctor Diego Gonzalez de Toledo, asistente, y por Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro (Kirschberg Schenck 2011, 278, nº 806). El 15 de mayo de 1439, el cabildo ordena al concejo de Hinojos que reparta y recaude el pedido por el padrón que hicieron el doctor Diego González de Toledo, asistente de Sevilla, y Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y no por el suyo (Kirschberg Schenck 2011, 288, nº 845).

Las últimas noticias, relacionadas con el pedido, que nos llegan sobre Luis Fernández del Marmolejo, se refieren a él mismo y a su propia contribución, ya que el 9 de marzo de 1440, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, se dirigía a los contadores y a los jurados de San Isidro, mandándoles, por orden del cabildo, que asentasen en su padrón los 350 mrs. de Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, que figura en este último pedido en el padrón de San Bartolomé el Viejo, en lugar de en el de San Isidoro, donde vive, así lo ordenan los contadores, el 10 de junio de 1440, a los jurados de San Isidoro y a Francisco de Villafranca, recaudador del pedido (Kirschberg Schenck 2011, 294, nº 863).

Para terminar, haremos mención a otras de las misiones de confianza encomendadas a Luis Fernández de Marmolejo, esta vez relativa a la participación de Sevilla en la guerra de Granada, emprendida por don Álvaro de Luna, entre 1430-1439,

cuando fue nombrado uno de los diputados de las cuentas de la tala, dado que se habían producido irregularidades en el envío de hombres y mantenimientos, correspondientes a Sevilla. Así, el 12 de julio de 1437, el concejo manda a Luis Fernández Marmolejo y a Gonzalo de Cuadros, veinticuatro, que lleven a cabo la investigación pertinente para conocer el motivo de la falta de provisiones y víveres que hubo en la última tala de Granada (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 181, nº 1134). Ese mismo día, el 12 de julio de 1437, la ciudad daba poder a Luis Fernández del Marmolejo y a Gonzalo de Cuadros, veinticuatro, para que ayudasen a Lope de Zúñiga, sobrino del conde Pedro de Zúñiga, señor de Gibraleón, justicia mayor y capitán mayor de la Frontera, a investigar en Sevilla acerca de los soldados y mantenimientos que se debieron enviar a la última tala, ya que no fueron todos los soldados apercibidos ni se enviaron suficientes abastecimientos (Kirschberg Schenck 2011, 340, nº 1035). El 2 de julio de 1438, el concejo nombraba a Luis Fernández del Marmolejo, veinticuatro, diputado para tomar las cuentas de la tala, en lugar de Gonzalo de Cuadros, veinticuatro, que no podía hacerlo por tener otras ocupaciones (Kirschberg Schenck 2011, 349, nº 1072).

II.3. ½ S. XV: Generación de Pedro Fernández del Marmolejo y de los hijos de Luis Fernández del Marmolejo

Las primeras noticias que tenemos de *Pedro Fernández del Marmolejo (VII)* nos lo presentan como jurado que, ya en 1442, antes de ser nombrado Procurador Mayor del concejo, como lo fuera su padre, Juan Fernández Marmolejo, fue delegado por el cabildo para tratar con el conde de Niebla, así, el 23 de abril de 1442, el cabildo ordenó a su mayordomo, Manuel González de Ocaña, que librase a Pedro Fernández Marmolejo, jurado, 600 mrs. por los doce días que emplearía para entrevistarse con don Juan Alonso de Guzmán, conde de Niebla (Kirschberg Schenck 2011, 179, nº 443).

También desde el principio, una de las principales ocupaciones de Pedro Fernández de Marmolejo, al igual que la de otros miembros significados de su linaje, fue la gestión del pedido, por lo que lo vemos intervenir en el de 1442, 1445, 1447, 1450 y 1452. El 22 de junio de 1443, los contadores notificaron a Sancho Díaz de Medina, recaudador mayor del pedido de 1442, que Pedro Fernández del Marmolejo, jurado del barrio de la Mar, le debe todavía 900.5 mrs. (Kirschberg Schenck 2011, 361, nº 2545). Ese mismo año, 1443, todavía como jurado del barrio de la Mar, Pedro Fernández del Marmolejo rindió cuenta pormenorizada de la recaudación del pedido de 1442 (Kirschberg Schenck 2011, 374, nº 2599).

Siendo ya procurador mayor del concejo, fue uno de los encargados de hacer los padrones de cuantía de la ciudad, para la recaudación del pedido de 1445, por lo que, el 14 de octubre de 1444, el cabildo ordenó a los jurados que se reunieran con Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor y con Pedro Ortiz, *el Mozo*, jurado, para elaborar las cuantías de sus collaciones y barrios (Kirschberg Schenck 2011b, 395, nº 2686). El 7 de abril de 1445, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, ordena los contadores, en nombre del cabildo, repartir con el pedido del año en curso las quiebras que hubo en el pedido anterior y el salario correspondiente a Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro, y a Pedro Ortiz, jurado, por haber confeccionado los padrones de cuantías de Sevilla (Kirschberg Schenck 2011b, 396, nº 2691). Ese mismo día, el 7 de abril de 1445, el cabildo ordenó a Gonzalo Jiménez y a Bernal González, jurados y recaudadores mayores, que de lo que recauden además de lo que corresponde al rey, den a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, 7.000 mrs. y a Pedro Ortiz, jurado, 3.500 mrs. por hacer los padrones de cuantías de la ciudad (Kirschberg Schenck 2011b, 397, nº 2692). El 16 de abril de 1445, Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, y Pedro Ortiz, jurado, que tenían a su cargo la elaboración de los padrones de cuantía de la ciudad,

ordenan a los contadores inscribir en los padrones de las collaciones y de los barrios a los ricos hombres y regidores que debían pagar por repartimiento, a quienes le han asignado las cantidades que deben aportar al pedido mediante repartimiento, para que los jurados puedan cobrárselas (Kirschberg Schenck 2011b, 397, n°s 2694 y 2695). El 5 de julio de 1445, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, notifica a Pedro Fernández Marmolejo y a Mendoza, veinticuatro, que la ciudad les da su poder para resolver el problema surgido en el concejo de Manzanilla sobre la exención de algunos de sus vecinos inscritos en el padrón, que, el 14 de julio de 1445, Pedro Fernández Marmolejo y de Mendoza, veinticuatro, confirman, por lo que los contadores les recibirán sus cuantías en cuenta y el concejo de Manzanilla no estará obligado a hacerse cargo de ellas (Kirschberg Schenck 2011b, 410, n° 2736).

El 10 de julio de 1448, los contadores informaron a Fernando García de Córdoba y a Francisco González de Sevilla, recaudadores mayores del pedido de 1447, entre otras cosas, que ellos tendrían que recaudar por sí mismos 400 mrs. que correspondieron por repartimiento a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y al bachiller Rodrigo Rodríguez, lugarteniente de alcalde mayor (Kirschberg Schenck 2011b, 472-473, n° 2958). El 13 de agosto de 1448, los contadores informan a Juan López de Torre y a Fernán González Paneque, recaudadores mayores del segundo pedido de 1447, entre otras cosas, que el cabildo tampoco pagará los 400 mrs. que por repartimiento correspondieron a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, y al bachiller Rodrigo Rodríguez, lugarteniente del alcalde mayor, ya que la ciudad acordó que fuesen los recaudadores los que cobrasen directamente a los oficiales (Kirschberg Schenck 2011b, 474, n° 2963).

El 10 de septiembre de 1451, maestre Fernando, sotojurado, en nombre de Pedro de Villalán, jurado de Santa Catalina, daba cuenta de la recaudación del tercio del pedido de 1450 y, entre otras anotaciones, indicaba que Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, tenía que pagar por repartimiento 100 mrs. y el bachiller Rodrigo Rodríguez, lugarteniente de alcalde mayor, 33.2 mrs., cuantías que los recaudadores mayores tendrían que cobrar del mayordomo (Kirschberg Schenck 2011b, 509, n° 3085).

El 26 de julio de 1451, el cabildo encomendó a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor y a los contadores resolver la solicitud presentada por Antonia Martínez, viuda de Alfonso Rodríguez Bejarano, vecina de San Vicente, que ahora vivía en Hinojos, de no tener que contribuir en la collación de San Vicente, porque es pobre. El 24 de marzo de 1452, Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, y los contadores mayores mandan a los contadores que repartan en el tercio final del pedido de 1452, en la collación de San Vicente, los 1.331 mrs. que se pedían a Antonia Martínez de los últimos pedidos y hagan entregar dicha cantidad a los jurados de San Vicente, que desde ahora no le exigirán ninguna contribución. El 15 de abril de 1452, los contadores ordenan Rodrigo de Moscoso, jurado de San Vicente, que se pague a sí mismo o a Pedro González de Oreja, su sotojurado, los 1.331 mrs. que Antonia Martínez tendría que pagar de los últimos pedidos y que le devuelva las prendas que le tomaron (Kirschberg Schenck 2011b, 534, n° 3174).

Otro de los asuntos que el concejo encomendó a Pedro Fernández del Marmolejo fue todo lo relativo a la ejecución de las deudas de sus mayordomos, nada menos que de treinta años atrás, así como de otras que estuvieran pendientes. De esta manera, el 16 de noviembre de 1444, el cabildo ordenó a los contadores que entregasen las cuentas de las deudas de los mayordomos de los últimos treinta años y de todos los demás que debían al concejo a Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, para que ejecuten las deudas junto a él y entreguen el dinero a Ruy González de Sevilla, mayordomo de este año (Kirschberg Schenck 2011b, 28, n°1244). El 5 de diciembre de

1444, Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, nombraba su lugarteniente para tomar las cuentas y ejecutar las deudas del cabildo a Gonzalo Suárez de Gibraleón (Kirschberg Schenck 2011b, 29, nº 1248). El 12 de diciembre de 1444, el doctor Diego Rodríguez de Santillán, lugarteniente de Pedro de Zúñiga, alcalde mayor, y Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, confirman que han recibido de los contadores la relación de las deudas contraídas con el cabildo (Kirschberg Schenck 2011b, 29, nº 1250). El 20 de enero de 1445, el doctor Diego Rodríguez de Santillán, lugarteniente de Pedro de Zúñiga, alcalde mayor, y Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, certifican que los contadores les han presentado la segunda cuenta de las deudas pendientes con el cabildo (Kirschberg Schenck 2011b, 32, nº 1261). S.f. Enero-febrero de 1445, el doctor Diego Rodríguez de Santillán, lugarteniente de Pedro de Zúñiga, alcalde mayor, y Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, ratifican que han tomado a los contadores la tercera cuenta de las deudas contraídas con el cabildo (Kirschberg Schenck 2011b, 32, nº 1262). El 16 de febrero de 1445, el doctor Diego Rodríguez de Santillán, letrado (+ cuando se entregó la cuenta, por lo que no firmó la notificación) y Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro, confirman a los contadores que han recibido la cuenta sobre lo que queda por cobrar a los vecinos de la tala, por las caballerías que debieron aportar, que debe referirse a las campañas granadinas, promovidas por don Álvaro de Luna, entre 1430-1439, con el fin aumentar el prestigio de la monarquía, tras su victoria sobre los Infantes de Aragón (Kirschberg Schenck 2011b, 610-611, nº 3427. Sánchez Saus 1987, 393-418).

Ese mismo año, el 13 de diciembre de 1445, Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, manda a los contadores que hagan que el mayordomo devuelva los sueldos que se pagaron a los jinetes que debieron ir a la guerra de Aragón y Navarra en 1430, pero que no fueron, por lo que sólo tendrán que cobrar a las personas aquí relacionadas la mitad de lo que recibieron, puesto que el cabildo les rebajó la mitad de sus deudas (Kirschberg Schenck 2011b, 48, nº 1329).

Dentro de este mismo contexto bélico, esta vez relativo a las duras consecuencias del intento por parte del infante don Enrique de Aragón de hacerse con la ciudad, entre enero y abril de 1444, uno de los principales episodios de esta nueva etapa de oposición al gobierno de don Álvaro de Luna, por parte de los partidarios de los Infantes de Aragón, don Juan y don Enrique, que eran numerosos en Sevilla y estaban dirigidos por los Ponce de León, señores de Marchena y condes de Arcos desde 1440, título recibido a cambio de Medellín, mientras la facción realista estaba encabezada por los Guzmán, condes de Niebla (Ladero Quesada 1989, 36-40). Una de las secuelas de esta entrada del infante don Enrique fue la quiebra de la renta del almojarifazgo y las barcas del Alcalá del Río, Villanueva del Camino y La Algaba, utilizadas para vadear el Guadalquivir y facilitar el acceso a la ciudad y perteneciente al concejo, que encomendó la solución del problema a Pedro Fernández de Marmolejo. S.f. Informe dado por Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, y los contadores acerca del descuento que tendría que hacerse a Juan Alfonso, calafate, arrendador del almojarifazgo de Alcalá del Río con la barca del lugar, que fue anegada durante tres meses y veintiséis días de su arrendamiento, cuando vino a Sevilla el infante Enrique de Aragón. El 9 de agosto de 1445, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, informa a Pedro Ortiz y Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, que el cabildo les encomienda resolver el problema del descuento en la renta de la barca de Alcalá del Río, en el que los veinticuatro propusieron prolongar el arrendamiento durante tres meses y veintiséis días, sin cargo alguno para el arrendatario. El 26 de enero de 1447, Pedro Fernández Marmolejo y Pedro

Ortiz, veinticuatro, escribían a Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, ordenándole que se libren al arrendador los 9.280 mrs. que se le deben de los tres meses y veintiséis días que no pudo recaudar la renta (Kirschberg Schenck 2011b, 196-197, n°s 1916-1917). S.f. Petición presentada por Juan Alfonso, calafate, en la que recuerda al cabildo que cuando vino el infante Enrique de Aragón y quiso apoderarse de Sevilla, el cabildo mandó que se hundiesen las barcas de Villanueva del Camino, Alcalá del Río y La Algaba. Como él era arrendador en este tiempo de la barca de Alcalá del Río, el mayordomo de aquel año le obligó a pagar la renta, así que, entonces, pidió al cabildo que se le restituyera lo que se le había cobrado en contra de su voluntad. El cabildo delegó el asunto en Pedro Ortiz y Pedro Fernández del Marmolejo que dictaminaron que le debían devolver 9.280 mrs., que hasta la fecha no ha podido cobrar. El 1 de septiembre de 1452, Sevilla ordenaba a los contadores que estudiaran la petición y averiguasen si el mayordomo de ese año podía pagarlos o no y que presenten su informe al cabildo (Kirschberg Schenck 2011b, 235, n° 2094).

Según parece, una vez resuelto el conflicto, el concejo volvió a delegar en Pedro Fernández de Marmolejo la puesta en valor de dicha renta, por lo que tenemos datos, esta vez, de Villanueva del Camino. Así, el 6 de julio de 1453, el Cabildo pone las condiciones con las que ordenaba arrendar la renta de las barcas de Villanueva del Camino por tres años, que comenzarían en julio de 1453. El 18 de junio de 1456 los contadores y García de Cáceres, lugarteniente de Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, fueron a inspeccionar la barca nueva que los arrendadores de la renta de Villanueva del Camino estaban obligados a construir a su costa (Kirschberg Schenck 2011b, 243, n° 2124).

Por otra parte, en cumplimiento de las órdenes de Juan II a Sevilla, Pedro Fernández del Marmolejo, garantizó la designación de su primo Juan Fernández del Marmolejo, como uno de los alcaldes ordinarios de la ciudad, por lo que, el 18 de julio de 1446, el cabildo ordena al mayordomo Alfonso Fernández de Sevilla, que dé 3.000 mrs. a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, que deberá pagar a quien traspase un oficio de alcaldía ordinaria a Juan Fernández Marmolejo, su primo, ya que Juan II, el 23 de marzo de 1446, en Ávila, ordenó a Sevilla que hiciera todo lo posible para que Juan Marmolejo, su servidor, recibiese una de las cinco alcaldías ordinarias de la ciudad, haciendo que uno de los vecinos que le tocara por sorteo se la traspasara, recibiendo por ello hasta un máximo de 3.000 mrs. (Kirschberg Schenck 2011b, 74, n° 1434).

En ocasiones, el concejo libraba a Pedro Fernández Marmolejo las cantidades correspondientes al ejercicio de su cargo en ciertas rentas de propios, como la renta de la entrada del vino, por lo que el 2 de mayo de 1452, el cabildo ordenaba a Gonzalo López de Sevilla, mayordomo y recaudador de la renta de la entrada del vino que pagase el libramiento siguiente: 9 de julio de 1451, el cabildo manda a Pedro López de Sevilla, mayordomo, que pague a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 10.750 mrs. que le corresponden por los conceptos que se indican y que le habían sido librados en diversos mayordomos, sin que hasta ahora se le hubieran pagado (Kirschberg Schenck 2011b, 227, n° 2059).

Otras veces, el cabildo encargaba Pedro Fernández Marmolejo la supervisión de otra de sus rentas, caso del cornado de la carne, por lo que, el 13 de junio de 1453, Pedro Fernández de Marmolejo, Pedro Ortiz y Diego Gómez informaban al concejo de Sevilla acerca del rendimiento de la renta del cornado de la carne (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 228, n° 1450) o del almojarifazgo de Alcalá de Guadaíra, como cuando, el 30 de enero de 1449, Juan Mejías, jurado, contador mayor y diputado junto con Pedro Fernández del Marmolejo y Pedro Ortiz, veinticuatro, comunica a los contadores que el cabildo, una

vez visto su informe, resuelve que se le libren a García Sánchez, jurado, y a Fernando del Arroyo, su criado, los 6.404,4 mrs. que ganaron de parte de pujas en la renta del almojarifazgo de Alcalá de Guadaíra (Kirschberg Schenck 2011b, 141, nº 1688).

Al igual que otros miembros relevantes del linaje, también Pedro Fernández Marmolejo representó al concejo en los conflictos de términos que tuvieron lugar en el reino de Sevilla, como, por ejemplo, en la Sierra de Aroche, comarca, como sabemos, estrechamente vinculada a los Marmolejo. Así, el 9 de febrero de 1446, el cabildo ordenó a los recaudadores de la renta de los dos cornados de la carne que librasen a Pedro Fernández Marmolejo, a Juan Fernández Marmolejo, su primo, y a Antón Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, 6.000 mrs. a cada uno por el mes que emplearían en visitar los concejos de la Sierra de Aroche para resolver los problemas creados por la usurpación ilegal de términos y tierras comunales (Kirschberg Schenck 2011b, 51, nº 1341). Algunos años después, volvieron a repetirse estos mismos problemas en dicha comarca, concretamente en la localidad de Aracena, por lo que, el 27 de mayo de 1450, el cabildo mandaba a Ruy González de Sevilla, mayordomo de 1450-1451, que diese a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, y a García Tello, alcalde de la *tierra*, 4.000 mrs. a cada uno, que se les deben de los gastos que hicieron cuando fueron por orden de Sevilla a la villa de Aracena (Kirschberg Schenck 2011b, 174, nº 1828). El 6 de octubre de 1451, el cabildo ordenaba a Pedro López de Sevilla, mayordomo, que pagase a García Tello, alcalde de la *tierra*, 4.000 mrs. de cuando fue con Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, a Aracena (Kirschberg Schenck 2011b, 213, nº 2003). El 1 de octubre de 1455, el cabildo manda a Diego Martínez de Medina, mayordomo, que dé a García Tello, alcalde de la *tierra*, 4.000 mrs. que todavía no se le han pagado de cuando estuvo con Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, en Aracena (Kirschberg Schenck 2012, 32, nº 3573). Y lo mismo por lo que respecta a propietarios particulares, caso del veinticuatro Fernando de Medina que, el 7 de agosto de 1450, hacia saber al concejo que no podía ir con Pedro Fernández Marmolejo y Diego Cerón a enseñarles cuáles son sus dehesas, pues tiene que salir urgentemente, por lo que pide que nadie amojone estas dehesas hasta que vuelva (Kirschberg Schenck 2011b, 208, nº 1311). Pleitos de términos que continuaron hasta el final de la carrera de Pedro Fernández Marmolejo, por lo que, el 25 de mayo de 1467, el cabildo ordenó a Juan Fernández de Sevilla, mayordomo de 1467-1468, que pagase a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 1.000 mrs. que debía emplear en las escrituras de algunos pleitos de términos (Kirschberg Schenck 2012, 200, nº 4235).

Otro de los conflictos importantes en el que Pedro Fernández Marmolejo tuvo un papel destacado, tanto como procurador mayor de la ciudad, como por la fuerza de las armas, fue el que enfrentó a Sevilla con el entonces maestre de Alcántara, don Gutierre de Sotomayor (1432-1443), uno de los más firmes apoyos de Juan II en Andalucía, durante su enfrentamiento con los Infantes de Aragón. Uno de los principales episodios de este enfrentamiento tuvo como telón de fondo el concejo realengo de Fregenal de la Sierra, situado en la comarca de la Sierra de Aroche y dependiente de la ciudad de Sevilla, tomado como prenda por el maestre de la supuesta deuda que Sevilla había contraído con la Orden, conflicto que se prolongaría entre 1446 y 1459, por lo menos (Borrero Fernández 1977, 1-70). Ya el 13 de noviembre de 1444, el cabildo mandó a su mayordomo Ruy González de Sevilla, que pagase a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 2.000 mrs. por llevar unas cartas al maestre de Alcántara (Kirschberg Schenck 2011b, 27, nº 1239). El 26 de septiembre de 1446, Pedro Fernández de Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor suplica al cabildo que no mande librar ciertos maravedís, pues va contra toda razón y justicia y que no embargue

los maravedís que se han de librar a don Pedro de Guzmán, alcalde mayor de la ciudad, para la costa que ha hecho y hace en el castillo de Fregenal (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 197, nº 1239). El 23 de octubre de 1447, el cabildo ordenó a Gonzalo López de Sevilla, mayordomo de 1447-1449, que de lo que recaude el segundo año de su mayordomazgo pague a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, 15.000 mrs. por tomar la villa y el castillo de Fregenal de la Sierra, junto a otros oficiales de Sevilla (Kirschberg Schenck 2011b, 122-123, nº 1623). El 23 de agosto de 1448, el concejo ordenaba a Alfonso Fernández del Peso, mayordomo de 1449-1450, que pagase a Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 15.000 mrs. que se le libraron en Gonzalo López de Sevilla, en el segundo año de su mayordomazgo, por recobrar Fregenal de la Sierra del maestre de Alcántara, y que no se le pagaron porque Gonzalo López no tuvo un segundo año de mayordomazgo (Kirschberg Schenck 2011b, 143-144, nº 1698). El 23 de agosto de 1458, el cabildo mandaba a Juan Fernández de Sevilla, mayordomo de 1457-1458 y recaudador del cornado de la carne de la Sierra de Aroche, que pagase 4.000 mrs. a quienes Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, le dijera por las tejas y la madera que les compraron para cubrir la casa que está dentro del castillo de Fregenal de la Sierra (Kirschberg Schenck 2012, 62, nº 3678). El 27 de septiembre de 1458, el cabildo ordenaba a su mayordomo Pedro [González] de Sevilla que de lo que recaudaba de la renta de la entrada del vino diese a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 40.000 mrs. para los gastos que tiene y tendrá durante el tiempo que esté en la guarda y defensa de Fregenal de la Sierra (Kirschberg Schenck 2012, 70, nº 3706). El 9 de octubre de 1458, Juan Martínez, lugarteniente del escribano mayor del concejo, comunica que el cabildo decidió arrendar la renta de la entrada del vino durante ocho meses, desde el 1 de enero de 1459, para poder pagar el mantenimiento de Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, que por orden de la ciudad estaba con algunos hombres en Fregenal de la Sierra y que, según testimonio del jurado Martín Fernández Marmolejo (15), su hermano, no podría resistir si no le mandaban dinero (Kirschberg Schenck 2012, 71, nº 3707).

Al igual que otros miembros destacados de su linaje, Pedro Fernández de Marmolejo también desarrolló una brillante actuación en la frontera de Granada, ya fuese en la defensa de importantes plazas, caso de los castillos de Utrera y Matrera, como, sobre todo, en la organización del muy eficaz sistema de guardas de la Banda Morisca, que corrió a su cargo, por delegación del concejo, entre 1446 y 1452, cuando, en la etapa final del largo reinado de Juan II (1406-1454) volvió a recrudecerse el enfrentamiento castellano-nazarí (Sánchez Saus 1982, 285-310).

Por lo que se refiere a Utrera, sabemos que el 20 de enero de 1444, el cabildo mandó a Pedro Sánchez de Mena, obrero de las labores de Utrera, recaudador de la renta del tablero, que pagase a Pedro Melgarejo, veinticuatro, 6.000 mrs. y a Pedro Fernández Marmolejo, jurado, 3.000 por el mes que van a estar en el castillo de Utrera (Kirschberg Schenck 2011, 16, nº 1118). El 4 de junio de 1451, el cabildo designaba a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, recaudador de la renta del tablero de Utrera, de por vida, para que con sus ingresos costease las obras necesarias en el castillo de la villa. Ordena al alcalde mayor, Juan Cerón, que inspeccione las obras que se hicieran cada año junto con un oficial de la ciudad, nombrado por el cabildo sevillano y junto con Pedro Fernández Marmolejo, los oficiales de la villa y dos hombres buenos (Kirschberg Schenck 2011b, 310, nº 2368).

Para el caso del castillo de Matrera, del que Pedro Fernández Marmolejo fue alcaide, el 17 de noviembre de 1445, Bernal González, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, ordena a Fernán García de Córdoba, mayordomo, de parte del cabildo, que

pague a Pedro Fernández Marmolejo y a Mendoza, veinticuatro, alcaides del castillo de Matrera, 300 mrs. por cada cahiz de trigo que deben cobrar por la tenencia del castillo (Kirschberg Schenck 2011b, 46, nº 1321). Todavía el 9 de enero de 1465, Pedro Fernández de Marmolejo se ocupaba de nombrar los alcaides del castillo de Matrera, por lo que el cabildo manda a los arrendadores de la renta del Campo de Matrera que de lo que deben dar a Juan Fernández de Sevilla, mayordomo, paguen a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 8.500 mrs. para el sueldo del alcaide que puso en el castillo de Matrera, cuando se lo entregó a Martín de Sepúlveda, uno de los pocos caballeros sevillanos que permanecería fiel a Enrique IV durante la guerra civil que lo enfrentó con los partidarios de su hermano, el infante don Alfonso, y para los abastecimientos que allí dejó. Se ordena a Fernando de Sevilla, hijo de Ruy González de Sevilla, mayordomo de 1465-1466, que pague los 8.500 mrs. de los 30.000 mrs. que se libraron en él a Luis de Monsalve, Alfonso Fernández Melgarejo y Diego de Herrera, alcaides de Matrera (Kirschberg Schenck 2012, 163-164, nº 4085).

Por lo que hace a las guardas, entre el 17 de diciembre de 1447 y el 31 de julio de 1448, García Fernández, notario y escribano público de Utrera, certificó los pagos efectuados por Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor de Sevilla, a los almocadenes, guardas de a pie y de caballo que aparecen relacionados y que debían estar durante treinta días en la frontera con el reino de Granada, cumpliendo con sus respectivas obligaciones (Kirschberg Schenck 2011b, 46, nº 1321). El 24 de julio de 1448, la ciudad ordena a su mayordomo de 1449-1450, Alfonso Fernández del Peso, que libre a Juan López de Torres y Fernán González Paneque, recaudadores del pedido de 1448, 23.000 mrs. que dieron en préstamo a Sevilla para entregárselos a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor que por orden del rey tiene que poner guardas en la frontera de Granada, cantidad que corresponde al salario de los guardas durante el mes de agosto (Kirschberg Schenck 2011b, 143, nº 1694). El 17 de agosto de 1449, en Utrera, Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro, presentó cuenta de los salarios que pagó, por orden del rey y en su nombre, a las guardas y escuchas puestas en el alfoz en la parte de la frontera con el reino de Granada durante dos meses, desde el 18 de junio al 18 de agosto de 1449 (Kirschberg Schenck 2011b, 625, nº 3479). El 6 de febrero de 1450, el cabildo ordenó a Juan Fernández de Sevilla, mayordomo, que de lo que recauda de la imposición sobre el pescado fresco y salado, dé a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, 24.000 mrs. para pagar a las guardas que se mandaron poner en la frontera del reino de Granada, durante el mes de febrero (Kirschberg Schenck 2011b, 163-164, nº 1780). El 30 de octubre de 1450, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del Cabildo, ordena a los contadores, en nombre de la ciudad, que reciban las cuentas del pedido de este año a Juan Jiménez, jurado de San Lorenzo, y que le reconozcan las quiebras que fuesen justas, para que con lo restante se pueda pagar a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, los 8.500 mrs. que se le libraron en el jurado para pagar las guardas puestas en la frontera con el reino de Granada (Kirschberg Schenck 2011b, 498, nº 3050). El 11 de noviembre de 1450, el cabildo manda a Ruy González de Sevilla, mayordomo, que de lo que recauda de la renta de la imposición sobre el pescado fresco y salado, dé a Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 29.500 mrs. para pagar las guardas de la frontera de Granada durante el mes de noviembre. Los salarios de este mes son 24.000 mrs. y los 5.500 mrs. son los que se deben del mes anterior (Kirschberg Schenck 2011b, 627, nº 3487). Idem, nuevo libramiento de 6.900 mrs. (no se especifica qué mes) (Kirschberg Schenck 2011b, 627, nº 3488). El 12 de febrero de 1451, Juan Martínez, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, informa a los contadores que la ciudad ha decidido imponer durante veintisiete días un impuesto

extraordinario del 5% sobre el pescado fresco, además de 4.5 mrs. sobre la carga mayor del pescado salado y 3 mrs. sobre la menor, para recaudar 20.000 mrs. que se distribuirán de la siguiente forma: 12.000 mrs. a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, para el sueldo de los hombres de armas que están en la Frontera con el reino de Granada; 5.000 mrs. a fray Diego Ortiz que trasladará una carta al rey para informarle de los movimientos de los granadinos en la Frontera; 3.000 mrs. a Juan Mejías, jurado y contador mayor, que llevará una carta del concejo a Córdoba y a Pedro de Aguilar (Kirschberg Schenck 2011b, 627, n° 3489). El 12 de febrero de 1451, el cabildo ordenó a Ruy González de Sevilla, mayordomo, que de los 20.000 mrs. que debe recaudar de la imposición sobre el pescado fresco y salado, dé 12.000 mrs. a Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para los salarios de quince días de las guardas situados en la Frontera con el reino de Granada (Kirschberg Schenck 2011b, 628, n° 3491). El 5 de abril de 1451, el cabildo ordenaba a Ruy González de Sevilla, mayordomo, que diese los 8.000 mrs. que prestó a la ciudad a Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro, para que pueda pagar los sueldos de las guardas que durante diez días defenderán la frontera con el reino de Granada (Kirschberg Schenck 2011b, 628, n° 3493). El 21 de abril de 1451, Juan Martínez, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, informa a los contadores que la ciudad ha decidido arrendar el impuesto extraordinario de un cornado sobre la libra de la carne, desde el 24 de abril hasta finales de mayo y no solamente durante el mes de mayo, para poder pagar las guardas que se han puesto en la frontera de Granada, durante otros quince días más. El mayordomo Ruy González de Sevilla estuvo dispuesto a pagar por dicha renta 6.000 mrs. que el cabildo mandó que se entregasen a Pedro Fernández Marmolejo, que es el encargado de pagar los sueldos de las guardas, mientras los otros 6.000 mrs. que son necesarios para pagar los sueldos de estos quince días se librarán en otro lugar (Kirschberg Schenck 2011b, 187, n° 1880). El 21 de abril de 1451, el concejo ordenaba a Ruy González de Sevilla, mayordomo, que pagase a Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro, 6.000 mrs. a cuenta de los 12.000 mrs. que necesita para pagar quince días de sueldo a las guardas de la frontera de Granada (Kirschberg Schenck 2011b, 629, n° 3494).

Como era de esperar, la actuación de Pedro Fernández del Marmolejo en la frontera granadina, se hacía todavía más efectiva en las etapas de mayor tensión bélica entre castellanos y nazaríes. Así, el 21 de enero de 1452, Juan Martínez, lugarteniente del escribano mayor del concejo, informaba a los contadores que la ciudad había decidido encargar a Pedro Fernández del Marmolejo y a Fernando de Santillán, veinticuatro, que hicieran con ellos el repartimiento de los 133.000 mrs. que se necesitaban para pagar los salarios de 15 días, desde el 20 de enero, a los soldados destacados en la frontera de Granada, mandados por Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, y Per Afán de Ribera, adelantado mayor de la Frontera (Kirschberg Schenck 2011b, 629, n° 3495).

El 23 de febrero de 1452, el cabildo ordenó a Pedro López de Sevilla, mayordomo, que pagase a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, 420 mrs. a cuenta de los 840 mrs. de los sueldos de las atalayas que la ciudad ordenó situar en la Torre de la Catedral, para que pudieran tener contacto con las otras atalayas que Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, puso desde Marchena hasta Mairena para vigilar los movimientos de los granadinos. Ese mismo día también se libraron los 420 mrs. restantes (Kirschberg Schenck 2011b, 221, n° 2037 y 2038).

En marzo de 1452 la ciudad decidió echar imposiciones sobre la carne, el vino, el pescado, el aceite y demás artículos, según se hizo cuando quiso tomar Sevilla el infante don Enrique de Aragón, entre enero y abril de 1444, que comenzarían a cobrarse el 1 de

abril de 1452, siendo su receptor Ruy González de Sevilla. El 6 de marzo de 1452, se presentó ante el cabildo una carta de Juan II ordenando que se cobrasen estas imposiciones para pagar el sueldo de la gente de armas y demás que tenían que estar en la frontera con el reino de Granada, en las capitanías de Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, de Pedro (sic +1448) Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, y de Per Afán de Ribera, adelantado mayor de Andalucía, estableciendo sobre qué rentas había que imponerlas y quién debía recaudarlas. Los diputados encargados de estas imposiciones fueron Pedro Fernández Marmolejo y Pedro González Bahamón (Kirschberg Schenck 2011b, 223-224, nº 2045).

En los años posteriores, como procurador mayor de la ciudad, vemos a Pedro Fernández del Marmolejo interviniendo en pleitos sobre asuntos diversos y con distintas instituciones, como la Iglesia o la corona, y personas, caso del veinticuatro Pedro de Velasco. Así, el 15 de octubre de 1453, el cabildo mandó a Pedro López de Sevilla, mayordomo, que pagase 4.000 mrs. a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor: 2.000 mrs. para las costa de los pleitos que la ciudad mantiene con la Iglesia y 2.000 mrs. para los escribanos y letrados por las escrituras que expiden (Kirschberg Schenck 2011b, 248-249, nº 2144).

El 14 de enero de 1454, el cabildo ordenaba a Alvar Gómez de Córdoba, mayordomo, que diese 10.800 mrs. a Pedro de Toledo, guarda y vasallo del rey, como pago por los noventa días que estuvo en Sevilla, por orden del rey, para tomar los testimonios de la ciudad en relación al asunto del mayordomazgo, así como 3.600 mrs. al escribano ante el cual se tomaron estos testimonios. Igualmente, tendrá que pagar a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 2.000 mrs. para cubrir los gastos ocasionados (Kirschberg Schenck 2011b, 257, nº 2175).

El 17 de mayo de 1454, el cabildo manda a Diego Martínez de Medina, mayordomo de 1454-1455, que pague a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 2.000 mrs. con los que debe pagar los 800 mrs. que costó la carta del rey sobre el mayordomazgo y para sufragar las costas que ha hecho y hará en el pleito pendiente entre la Iglesia y Alfonso de Velasco, veinticuatro, a causa de lo cual estaba en Sevilla Pedro de Toledo (Kirschberg Schenck 2011b, 271, nº 2233). El 17 de diciembre de 1455, Pedro Fernández Marmolejo pide al cabildo que actúe con justicia en el pleito entre Alcalá de Guadaira y Alfonso de Velasco, que es su amigo (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 268, nº 1733).

Regularmente, el procurador mayor, estaba obligado a rendir cuentas de su gestión al concejo, por lo que, en 1456, Pedro Fernández de Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor de la ciudad, presenta cuenta de las cantidades gastadas en pleitos de la ciudad (Collantes de Terán Sánchez 1977b, 45, nº 327).

El 4 de enero de 1458, el cabildo mandaba al mayordomo Juan Fernández de Sevilla que diese a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 10.000 mrs. para las costas de los pleitos pendientes en la corte real (Kirschberg Schenck 2012, 61, nº 3673).

El 15 de junio de 1459 el cabildo ordenaba a Juan Fernández de Sevilla, mayordomo de 1459-1460, que pagase a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 10.000 mrs. que necesita para los pleitos de la ciudad. Como se encontraba ausente, se los debía pagar a Sancho Mejías, veinticuatro, que, al no estar el procurador mayor, se había hecho cargo de los pleitos. El 11 de febrero de 1460, el cabildo reclamaba a Sancho Mejías, veinticuatro, 10.000 mrs. que se le libraron a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, que entonces no estaba en

Sevilla, para los pleitos de la ciudad, porque ya ha regresado a Sevilla. (Kirschberg Schenck 2012, 108, nº 3869-3871).

Las relaciones de Pedro Fernández del Marmolejo con la corona fueron mucho más allá de las concernientes al cumplimiento de su oficio de procurador mayor de Sevilla. Así, por ejemplo, fue uno de los encargados de organizar las fiestas para celebrar el nacimiento del infante don Alfonso, por lo que el 25 de febrero de 1454, el cabildo mandaba a Alvar Gómez de Córdoba, su mayordomo, que pagase a Pedro de Jerez, trapero, 4.250 mrs. y a Francisco Martínez, tundidor, 850 mrs. por la tela que Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, y Antón González de Almonte, jurado y fiel ejecutor, les compraron para las justas de la fiesta del nacimiento del infante don Alfonso (Kirschberg Schenck 2011b, 261, nº 2192) y de recaudar, por orden de Juan II, las albricias de Sevilla por tan fausto acontecimiento, aunque, por lo que parece, la ciudad mostraba cierta resistencia, tanto es así que, el 1 de mayo de 1454, en Tordesillas, Juan II manda al concejo de Sevilla que pague inmediatamente a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro de Sevilla, a quien envía Fernand Sorde, amo de la reina, las albricias que la ciudad está obligada a dar por el nacimiento del infante don Alfonso (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 88, nº 514).

Una vez más, el mismo año de la muerte de Juan II, tenemos constancia de la presencia de Pedro Fernández del Marmolejo en la corte, cuando el 15 de mayo de 1454, el cabildo ordena a Diego Martínez de Medina, mayordomo de 1454-1455, que pague a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 15.000 por su viaje a la corte, donde el rey le ha citado para tratar el asunto del corretaje de la ciudad, del que el rey había hecho merced al conde Juan de Luna, hijo de Álvaro de Luna, maestre de Santiago (Kirschberg Schenck 2011b, 271, nº 2231).

E incluso, como confirmación esta cercanía de Pedro Fernández del Marmolejo con la corona y su buena posición en el concejo y en Sevilla, sabemos que fue uno de los encargados de organizar las exequias reales, por lo que, el 7 de agosto de 1454, el cabildo ordena a Diego Martínez de Medina, mayordomo, que cumpla en todo la ordenanza que hicieron Diego Cerón, alcalde mayor, Alfonso de Velasco, Pedro Fernández Marmolejo y Pedro Ortiz, veinticuatro, y Antón González de Almonte, jurado y fiel ejecutor, sobre cómo deben hacerse las honras fúnebres de Juan II, que acaba de morir (Kirschberg Schenck 2011b, 277, nº 2260).

Esta misma posición continuó con el nuevo monarca, Enrique IV (1454-1474), por ejemplo, acogiendo en Sevilla a los oficiales reales, de manera que el 13 de noviembre de 1454, el cabildo ordena a Diego Martínez de Medina que pague a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 3.000 mrs. que los debe haber porque fue lo que pagó por la posada en la que se alojó durante su estancia en Sevilla Pedro de Segovia, escribano de cámara del rey (Kirschberg Schenck 2011b, 282, nº 2283). El 14 de noviembre de 1455, el cabildo mandaba a Diego Martínez de Medina, mayordomo, que pagase a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 3.000 mrs. que le debían porque pagó la posada de Pedro de Segovia, portero de cámara del rey, mientras estuvo en Sevilla (Kirschberg Schenck 2012, 35, nº 3581).

De la misma manera, fue comisionado por la ciudad para organizar el envío a Córdoba de los regalos con los que contribuyó Sevilla para la celebración de la boda de Enrique IV y doña Juana de Portugal, por lo que el 20 de mayo de 1455, el cabildo mandó a Diego Martínez de Medina, mayordomo de 1455-1456, que comprase, estando presentes Pedro Fernández Marmolejo, Juan de Torres y Fernando Santillán, veinticuatro, el escribano y contadores, Martín Fernández Portocarrero, lugarteniente de alcalde mayor, y los fieles ejecutores, los perfumes y las cargas de pescado que la ciudad

va a mandar a Córdoba para la boda del rey, donde tienen que estar antes del 23 de mayo. No deben gastarse más de 16.000 mrs. y los cobrará de las rentas de los propios (Kirschberg Schenck 2011b, 282, n° 3529).

Igualmente, por delegación del concejo, tomó parte, junto a otros capitulares, en el reparto entre los oficiales reales de cierta cantidad de maravedíes, posiblemente durante la estancia de la corte en Sevilla, por lo que el 11 de agosto de 1456, Juan Martínez, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, informa a Martín Fernández Portocarrero, lugarteniente del alcalde mayor, a Ruy Díaz de Cuadros, Pedro Fernández del Marmolejo y Antón Rodríguez de Esquivel, veinticuatro y a Juan Mejías, jurado y contador mayor, que el cabildo les encomienda repartir entre los oficiales del rey 40.000 mrs. que le prestó el comendador Alfonso Arias, por lo que deben señalar a quienes ellos estimen las cantidades que crean oportunas (Kirschberg Schenck 2012, 50, n° 3633).

Uno de los últimos pleitos importantes en los que tomó parte Pedro Fernández del Marmolejo, actuando, desde luego, como procurador mayor del cabildo sevillano, a lo que se añadía el cumplimiento de las órdenes reales, pero también, como sabemos, por sus propios intereses personales, fue el que sostuvo doña María de Mendoza, viuda del adelantado Per Afán de Ribera, con doña Leonor y doña Francisca, sus cuñadas e hijas del adelantado Diego Gómez de Ribera, y el propio Pedro Fernández Marmolejo, donde se dirimía el señorío de importantes lugares de la Campiña sevillana, por lo que el 10 de marzo de 1459, en León, Enrique IV otorgaba poderes al bachiller Ruy López de Ciudad Real, oidor de su Audiencia, para que recibiera los lugares de Los Molares, El Coronil, Estercolinas y las fortalezas de Las Aguzaderas y Torre del Vado, por los que doña María de Mendoza, viuda del adelantado Per Afán de Ribera, estaba en pleito con doña Leonor y doña Francisca, hijas del adelantado Diego Gómez de Ribera, y Pedro Fernández Marmolejo, que los reclamaba como nieto de Pedro Rodríguez de Esquivel, fundador del mayorazgo de El Coronil (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 111, n° 673).

Sin embargo, a pesar de la oposición regia, la litigante logró hacerse fuerte, por lo que Enrique IV, envió a Sevilla al bachiller Ruy López de Ciudad Real, con la misión de dirigir el ejército que el rey mandó reclutar a Sevilla y tomar a doña María de Mendoza los lugares en litigio, acción en la que también tomó parte Pedro Fernández Marmolejo, por lo que el 9 de mayo de 1459, el cabildo ordenaba a los jurados hacer repartimiento de los jinetes y peones que a cada uno de sus barrios y collaciones correspondía aportar a los soldados que tienen que ir con el bachiller Ruy López de Ciudad Real a tomar la villa y lugares que María de Mendoza, viuda del adelantado mayor de Andalucía Per Afán de Ribera, retiene y que aquí se les señalan. Deberán ser apercebidos para que puedan partir en cuanto reciban el mandamiento correspondiente de los diputados del cabildo Ruy Díaz de Cuadros, Antón Rodríguez de Esquivel y Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro (Kirschberg Schenck 2012, 434, n° 5096).

El 10 de marzo de 1460, el cabildo ordenaba a Juan Fernández de Sevilla, mayordomo, que de lo que recaudaba de la renta de la entrada del vino, diese a Diego Cerón, alcalde mayor, 20.000 mrs., a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, 20.000 mrs. y a Fernando de Santillán, veinticuatro, 15.000 mrs. A los dos primeros por los gastos que hicieron cuando fueron a la corte real, emplazados por el rey para el pleito pendiente entre María de Mendoza, viuda del adelantado de Andalucía Per Afán de Ribera, y las hermanas del adelantado, y al último por los gastos que hizo cuando fue llamado a la corte real por el pleito pendiente entre la mujer y los hijos de Ruy García de Santillán (Kirschberg Schenck 2012, 109-110, n° 3879-3880).

Como solía ser habitual, el 22 de agosto de 1460, Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor presentaba cuenta de cómo empleó los 10.000 mrs. que

el cabildo le mandó librar para los pleitos de la ciudad (Kirschberg Schenck 2012, 129, nº 3960).

Igualmente, sería uno de los delegados del concejo para organizar el cobro de las imposiciones que Enrique IV permitió echar a Sevilla para evitar que el rey impusiera importantes multas a sus vecinos y moradores que, contraviniendo la prohibición real, sacaron *cosas vedadas*, de manera que el 9 de febrero de 1461, Juan Martínez, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, informaba a los contadores de que el cabildo había decidido encargar a Martín Fernández Portocarrero, lugarteniente del alcalde mayor, a Ruy Díaz de Cuadros, Juan Manuel de Lando y Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, y a Juan Mejías, jurado y contador mayor, ver de qué rentas se deben cobrar las imposiciones que el rey ha permitido al cabildo imponer, hasta un valor de 100.000 mrs., como consta en su real cédula de 7 de febrero de 1461, en Sevilla, por la que autoriza al cabildo a echar imposiciones por un valor de 100.000 mrs. que el monarca cobrará a cambio de no reclamar las multas a los vecinos y moradores de Sevilla que sacaron *cosas vedadas* (Kirschberg Schenck 2012, 133, nº 3973).

En ocasiones, también hubo de padecer la indignación regia, hasta el punto de llegar a amenazarlo de privarle de sus oficios, en este caso por haber sido acusado, junto a otros miembros del cabildo, de liberar unos presos, sin la autorización del rey, por lo que el 7 de octubre de 1461, en Segovia, Enrique IV manda al concejo de Sevilla que no reconozca en sus oficios de veinticuatro a Álvaro de Esquivel, Pedro Fernández Marmolejo, Juan Fernández Marmolejo, Fernando Ortiz, Alfonso Pérez Melgarejo, Garci Tello y Francisco Fernández de Sevilla, si en cinco días no se presentan ante él para explicarle porqué han liberado dos presos, sin su consentimiento, por lo que los suspende de sus oficios (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 122, nº 746).

Las últimas noticias que nos han llegado sobre las actividades de Pedro Fernández Marmolejo se refieren, como también lo fueron de otros miembros del linaje, a cuestiones edilicias, relativas, en este caso, a la limpieza e higiene de la ciudad, por lo que el 18 de septiembre de 1461, Pedro Fernández Marmolejo, procurador mayor del concejo de Sevilla, le requiere sobre la cantidad de muladares que hay en la ciudad, tanto en sus calles como al pie de sus murallas, viendo como causantes de esto a muchos caballeros y escuderos que utilizan a sus esclavos negros para transportar basura a los muladares (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 289, nº 1887).

O al mantenimiento de infraestructuras tan necesarias para la ciudad como el famoso Puente de Barcas de Triana, de manera que entre el 1 de junio de 1465 y el 31 de diciembre de 1465 está datada la cuenta presentada por Francisco de Villafranca, obrero de las labores de Sevilla, de lo que gastó en el Puente de Triana durante estos seis meses, un total de 113.284, 5 mrs. El 26 de julio de 1465, Alfonso García de Laredo, lugarteniente del escribano mayor del concejo, informa a Pedro Fernández Marmolejo, Antón de Esquivel y Fernando de Santillán, veinticuatro, que el cabildo les encarga que estudien cambiar el Puente de Triana de sitio, para que no siga estando enfrente del castillo de Triana. El 5 de agosto de 1465, Pedro Fernández Marmolejo, Antón Rodríguez de Esquivel y Fernando de Santillán, veinticuatro, ordenan a Francisco de Villafranca, obrero de las labores, que pase el Puente de Triana y sus barcos a los Alamillos, cerca de la Tonelería, para ver si éste es un buen lugar o debe ser puesto en otro sitio. El 24 de agosto de 1465, Pedro Fernández Marmolejo, Antón Rodríguez de Esquivel y Fernando de Santillán, veinticuatro, mandan a Francisco de Villafranca, obrero de las labores, que deje el Puente de Triana en los Alamillos, enfrente de la Tonelería, pues han comprobado que es un lugar adecuado, por lo que debe realizar todas las obras de anclaje, entrada y salida necesarias para el puente (Kirschberg Schenck 2012, 381-382, nº 4949).

Finalmente, entre sus muchos cometidos como procurador mayor de Sevilla, estaba, como sabemos, la guarda y custodia del archivo del concejo, donde se conservaban manuscritos de la importancia de su Libro de Ordenamientos, por lo que el 20 de enero de 1465 está fechado el libramiento del cabildo a Fernando de Sevilla, mayordomo de 1465-1466, para que dé a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 200 mrs. que pagó a quien tenía el libro de los ordenamientos de la ciudad “el cual auía cerca de vn anno que lo auía furtado et estaua enpennado en los dichos dosientos mrs.”. Anotación, al margen, indicando que “este libro dis que tiene el mayordomo Juan de Seuilla por que no le pagaron estos 200”. (Kirschberg Schenck 2012, 167, nº 4100).

Como era de esperar, Pedro Fernández del Marmolejo, tomó parte activa, esta vez también en el plano militar, en la guerra civil que enfrentó a Enrique IV con su hermano don Alfonso, por lo que el 28 de julio de 1465, el cabildo ordenaba a Fernando de Sevilla, mayordomo, que pagase a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, 5.000 mrs. como retribución por el esfuerzo de sacar por primera vez la lombarda de la Atarazana para combatir el castillo de Triana, dinero que se le había librado en la renta de las sacas del pescado, pero que todavía no había cobrado. Al margen se indica que Pedro Fernández combatió el castillo de Triana, que tomó don Pedro de Stúñiga, la primera vegada (Kirschberg Schenck 2012, 170, nº 4114-4115).

Finalmente, sería sucedido en su oficio de procurador mayor por su yerno, Pedro Núñez de Guzmán, marido de Beatriz, su hija primogénita, y veinticuatro de Sevilla. Pero veamos cómo se produjo el proceso, pues refleja perfectamente la corrupción municipal, propia de los tiempos convulsos de la segunda etapa del reinado de Enrique IV, cuando el acrecentamiento y la patrimonialización de los oficios eran frecuentes, como ocurrió con la veinticuatría de Pedro Núñez de Guzmán. El 30 de agosto de 1464, en Segovia, Enrique IV daba una real provisión a favor de Martín de Guzmán, su vasallo y tío de Pedro Núñez de Guzmán, para que pudiera renunciar su oficio de veinticuatro de Sevilla en cualquiera de sus hijos o en otra persona. Ordena al cabildo que reciba al oficio a la persona en la que Martín de Guzmán renuncia su cargo. El 18 de enero de 1470, Alfonso García de Laredo, lugarteniente del escribano mayor del concejo, informa a los contadores que el 4 de mayo de 1468, por orden de Alfonso [XII], fue recibido Pedro Núñez de Guzmán como veinticuatro acrecentado. Ese mismo día también se le concedió el cargo de procurador mayor de la ciudad, en lugar de su suegro, Pedro Fernández Marmolejo, con la condición de que no lo tenga hasta que haya muerto Pedro Fernández. El 10 de junio de 1469, Martín de Guzmán, veinticuatro, renuncia a favor de su sobrino, Pedro Núñez de Guzmán, hijo de su hermano Alfonso de Guzmán, que fue alguacil mayor, para que, en virtud de la merced que Enrique IV le hizo, tenga por él el oficio de veinticuatro, ya que no tiene hijos varones legítimos. Ruega al cabildo que reciba a su sobrino, Pedro Núñez de Guzmán, como nuevo veinticuatro. El 8 de enero de 1470, Alfonso García de Laredo, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, notifica a los contadores que el 17 de junio de 1469 fue recibido en cabildo como veinticuatro Pedro Núñez de Guzmán, en lugar de Martín de Guzmán, quien renunció en él su oficio por merced real. (Kirschberg Schenck 2012, 275-276, nº 4503).

Por más que en este caso se trate de un personaje menor, sobre todo si lo comparamos con su hermano Pedro Fernández Marmolejo, la labor desempeñada por *Martín Fernández Marmolejo (15)* como jurado del concejo sevillano, tuvo muchos puntos en común con la de otros miembros del linaje, por lo que lo vemos actuar, por ejemplo, en la organización del abastecimiento de pan a Sevilla, de manera que el 16 de agosto de 1445, el cabildo ordenaba a Fernán García de Córdoba, mayordomo, que pagase

a Martín Fernández Marmolejo, jurado, 1.500 mrs. para él y el escribano que le acompañó cuando fueron a los concejos del Aljarafe para averiguar todo lo relativo a la saca del pan (Kirschberg Schenck 2011b, 42-43, nº 1305). El 30 de octubre de 1448, el concejo mandaba a Alfonso Fernández del Peso, mayordomo, que pagase a Martín Fernández Marmolejo, jurado, 2.000 mrs. de los gastos que hizo cuando fue a Guadalcanal y a otros lugares del Maestrazgo de Santiago para negociar los permisos para poder sacar pan (Kirschberg Schenck 2011b, 133, nº 1660). El 4 de noviembre de 1461, el cabildo mandaba a Alvar Gómez de Córdoba, mayordomo, que pagase a Martín Fernández Marmolejo, jurado, 3.000 mrs. por dar las certificaciones reglamentarias a quienes trajeron pan a Sevilla (Kirschberg Schenck 2012, 144, nº 4015).

Igualmente, participó en todo lo relativo a la organización de la recaudación del pedido, por ejemplo, actuando como *acontiador*, una vez más, en los concejos de la Sierra de Aroche, por lo que el 6 de noviembre de 1446, el cabildo ordenaba a los concejos de la Sierra de Aroche que recibieran a García Tello, alcalde de la *tierra*, y a Martín Fernández Marmolejo, jurado, a los que manda para que hagan con ellos los padrones de cuantías para pagar el pedido del año próximo (Kirschberg Schenck 2012, 441, nº 2826), comarca con la que, al igual que otros Marmolejo, oficiales del cabildo, según parece, estaba muy vinculado, como se deduce del mandamiento emitido por el concejo, el 23 de enero de 1447, por el que Bernal González, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, ordena a los contadores repartir 85.000 mrs. con el pedido de 1447, que se le deben a Gonzalo Jiménez y a Bernal González, recaudadores mayores del pedido de 1445, cantidad que le había correspondido ese año a la villa de Fregenal de la Sierra y que incautó el maestro de Alcántara, porque entonces la villa servía de garantía al millón de maravedíes que se le debían. Había que cobrar esa cantidad porque Per Afán de Ribera, adelantado mayor de la Frontera, se presentó en el cabildo para hacerle saber que los recaudadores se habían negado a pagarle cierta cantidad que el rey le mandó librar en ellos y decía que se le debían concretamente estos 85.000 mrs. (Kirschberg Schenck 2011b, 441-442, nº 2837).

Y como uno de los jurados del barrio de la Mar, oficio que también desempeñaron otros Marmolejo, se le reclamaba, en 1456, lo que el barrio de la Mar debía contribuir al pedido de 1455, cuyo cargo ascendía a 10.170 mrs. y las quiebras a 2.460 mrs., por lo que sus jurados, Martín González Bahamón y Martín Fernández Marmolejo tenían que pagar 7.710 mrs. (Kirschberg Schenck 2012, 403, nº 5018).

También, al igual que a otros de sus parientes, el concejo lo nombró fiel del vino, por lo que el 17 de abril de 1452, el cabildo ordenaba a Gonzalo López de Sevilla, mayordomo, que de lo que recaudara de la renta de la entrada del vino pagase a Martín Fernández Marmolejo, jurado, fiel del vino, 2.250 mrs. para compensarlo de los derechos que en los últimos tres meses de su fieltad tendría que haber cobrado y otros 2.250 mrs. por algunos trabajos que realizó para la ciudad (Kirschberg Schenck 2011b, 225, nº 2051).

Intervino, asimismo, en algunos conflictos de términos, que también se produjeron en la comarca de la Sierra de Aroche, como el que enfrentó a los concejos de Encinasola y Jerez de los Caballeros, de manera que el 8 de julio de 1454, el cabildo mandaba a Alvar Gómez de Córdoba, recaudador de la renta de las albaquías, que pagase a Martín Fernández Marmolejo, jurado, 4.000 mrs. que le pertenecen por su viaje a Encinasola con Fernando Ortiz, veinticuatro, para resolver los conflictos de términos existentes entre dicha villa y la de Jerez de los Caballeros, cantidad que ya le fue librada en su mayordomazgo de 1453-1454, pero que no le pudo pagar de los propios (Kirschberg Schenck 2011b, 264, nº 2203).

Y, como era de esperar, participó, junto a su hermano Pedro, en el rescate del concejo de Fregenal de la Sierra, situado igualmente en la comarca de la Sierra de Aroche, que había sido tomado, como es sabido, por el maestre de Alcántara, por lo que el 9 de octubre de 1458, Juan Martínez, lugarteniente del escribano mayor del concejo, comunica que el cabildo decidió arrendar la renta de la entrada del vino durante ocho meses, desde el 1 de enero de 1459, para poder pagar el mantenimiento de Pedro Fernández del Marmolejo, veinticuatro y procurador mayor, que por orden de la ciudad estaba con algunos hombres en Fregenal de la Sierra y que según testimonio del jurado Martín Fernández Marmolejo, su hermano, no podría resistir si no le mandaban dinero (Kirschberg Schenck 2012, 71, nº 3707).

Y junto a otros miembros del concejo, también fue encargado de supervisar algunas obras, de primera necesidad para la ciudad, en este caso la del Puente del Viar, por lo que el 5 de octubre de 1469, el cabildo mandaba a Fernando de Abreu, obrero de las labores, que gastase de los 200.000 mrs. que anualmente se le libran para las obras de la ciudad y que corresponden al año económico 1470-1471, todo lo que fuera necesario para terminar la obra del Puente del Viar, en el camino de Cazalla de la Sierra. Para supervisar las obras y dar garantías de que se harán en el menor tiempo posible, se nombra diputados de la obra a Jorge Medina, veinticuatro, Juan de Pineda, escribano mayor del cabildo, Sancho Mejías, veinticuatro y Martín Fernández Marmolejo, jurado (Kirschberg Schenck 2012, 396, nº 4997).

En cumplimiento de sus obligaciones como jurado del Barrio de la Mar, el 14 de agosto de 1471, Martín Fernández Marmolejo, presentaba en cabildo la petición de los vecinos del barrio para que se cubran los cargos de alcaldía y escribanía pública (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 318, nº 2099). O pedía al concejo, en nombre de otro jurado, que se le permitiese renunciar su cargo en su hijo, por lo que, el 2 de abril de 1456, el jurado Martín Fernández Marmolejo pide al concejo de Sevilla en nombre de Bernal González, jurado de la collación de San Isidoro, que se le permita renunciar su oficio a favor de su hijo Fernando González (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 268, nº 1738), licencia que, años más tarde, el 19 de agosto de 1471, él mismo pediría al concejo de Sevilla para renunciar su oficio a favor de su hijo Diego de Marmolejo (21) (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 318, nº 2100).

Las noticias que nos han llegado sobre el veinticuatro *Francisco Fernández del Marmolejo (16)*, hijo de Luis Fernández del Marmolejo, se refieren a su condición de alcaide de diversos castillos del reino de Sevilla. Así, en 1419, el veinticuatro Francisco del Marmolejo, hijo de Luis Fernández del Marmolejo, era alcaide del castillo del Bollo (Collantes de Terán Delorme 1980, 50, nº 17), en 1421 del castillo de Constantina (Collantes de Terán Delorme 1980, 107, nº 84), en 1432, del castillo de Matrera, por lo que recibía 12.000 mrs. y 60 cahíces de trigo, como correspondía a la tenencia en tiempo de guerra, con el compromiso de mantener la fortaleza poblada y bien defendida (Kirschberg Schenck 2011, 63-64, nº 28), tenencia que también disfrutaba en 1437 (Kirschberg Schenck 2011, 159, nº 363-IX).

Posiblemente, la carrera de *Juan Fernández Marmolejo (18)*, hijo de Luis Fernández del Marmolejo, dio comienzo como alcaide del castillo de Cumbres Mayores, concejo ubicado en la comarca de la Sierra de Aroche, por lo que cuando, el 24 de septiembre de 1429, los diputados de Sevilla nombraron los alcaides de los castillos de Sevilla, Juan Fernández Marmolejo, hijo de Luis Fernández del Marmolejo, obtuvo la alcaidía de Las Cumbres Mayores (Collantes de Terán Delorme 1980, 248-249, nº 49).

Posteriormente, fue mayordomo de Sevilla, de manera que el 21 de diciembre de 1437, en Guadalajara, Juan II confirmaba el nombramiento de Miguel González y Juan Marmolejo como mayordomos de 1438 (Sanz Fuentes y Simó Rodríguez, 30, n° 134).

Y ya como veinticuatro, lugarteniente del alcaide de las Atarazanas, por lo que el 8 de marzo de 1443, Fernán López de Saldaña, contador mayor del rey y alcaide de las Atarazanas de Sevilla, nombraba su lugarteniente a Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro. El 30 de agosto de 1443, Alfonso García de Laredo, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, ordenaba a los contadores, en nombre del concejo, que quitasen de la lista de los 400 francos de las Atarazanas a los oficiales que les dijese Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y lugarteniente del alcaide de las Atarazanas, y que inscribiesen a los que éste les dijera en su lugar (Kirschberg Schenck 2011b, 367, n° 2570). Hasta convertirse, por fin, en alcaide, lo que lo hizo intervenir, por ejemplo, en la defensa de Sevilla contra los intentos del infante don Enrique de Aragón de tomar la ciudad, por lo que, el 22 de mayo de 1444, el cabildo mandó a Pedro González Bahamón y a Pedro Fernández Cansino, jurados, recaudadores de las rentas de las imposiciones, que paguen a Juan Marmolejo, veinticuatro y alcaide de las Atarazanas, 2.000 mrs. para que pueda comprar cuerdas, aparejos y todos los otros materiales que necesitara para traer la lombarda rota que estaba en Marchenilla y que se llevó a Carmona cuando entró allí el pendón de la ciudad (Kirschberg Schenck 2011b, 18, n° 1198).

Pocos años después y gracias al favor real, conseguiría una de las alcaldías ordinarias de la ciudad. Así, el 18 de julio de 1446, el cabildo ordena al mayordomo Alfonso Fernández de Sevilla, que dé 3.000 mrs. a Pedro Fernández Marmolejo, veinticuatro, que deberá pagar a quien traspase un oficio de alcaldía ordinaria a Juan Fernández Marmolejo, ya que Juan II, el 23 de marzo de 1446, en Ávila, ordenó a Sevilla que hiciera todo lo posible para que Juan Marmolejo, su servidor, recibiese una de las cinco alcaldías ordinarias de la ciudad, haciendo que uno de los vecinos que le tocara por sorteo se la traspasara, recibiendo por ello hasta un máximo de 3.000 mrs. (Kirschberg Schenck 2011b, 74, n° 1434). El 8 de enero de 1449, el cabildo ordenaba a Alfonso Fernández del Peso, mayordomo de 1449-1450, que pagase a Juan Marmolejo, alcalde ordinario, los 3.000 mrs. que tenía que dar a quien le hubiera traspasado el oficio, según lo ordenado por el rey (Kirschberg Schenck 2011b, 147, n° 1713). El 22 de abril de 1454, la ciudad mandaba a Diego Martínez de Medina, mayordomo de 1454-1455, que librase a Juan Marmolejo, alcalde ordinario por orden del rey durante diez años, 15.000 mrs. que tenía que dar a quienes en los últimos cinco años le traspasaron el oficio (Kirschberg Schenck 2011b, 269, n° 2223).

Igualmente, junto a su primo Pedro Fernández Marmolejo, fue diputado por el concejo para resolver los conflictos de términos producidos en la comarca de la Sierra de Aroche, por lo que el 9 de febrero de 1446, el cabildo ordenó a los recaudadores de las rentas de los dos cornados de la carne que librasen a Pedro Fernández Marmolejo, a Juan Fernández Marmolejo y a Antón Rodríguez de Esquivel, veinticuatro, 6.000 mrs. a cada uno por el mes que emplearían en visitar los concejos de la Sierra de Aroche para resolver los problemas creados por la usurpación ilegal de términos y tierras comunales (Kirschberg Schenck 2011b, 51, n° 1341).

Y, desde luego, no podría dejar de intervenir en el largo conflicto que enfrentó a Sevilla con el Maestre de Alcántara por Fregenal de la Sierra, llegando incluso, como sus primos Pedro y Martín Fernández de Marmolejo, a tomar parte activa, como militar, en su recuperación para la *tierra* o jurisdicción de la ciudad. Así, el 29 de marzo de 1447, el cabildo mandaba a Gonzalo López de Sevilla, mayordomo de 1447-1449 que pagase al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, 10.000 mrs. en recompensa por haber

recobrado la villa de Fregenal de la Sierra que tenía tomada el maestre de Alcántara (Kirschberg Schenck 2011b, 102, nº 1551). El 24 de septiembre de 1449, la ciudad ordenaba a los arrendadores del almojarifazgo de Alcalá de Guadaira del año fiscal 1450-1451, que pagaran al veinticuatro Juan Marmolejo los 15.000 mrs. que se le libraron cuando recuperó el castillo de Fregenal de la Sierra del maestre de Alcántara y que todavía no se le habían hecho efectivos (Kirschberg Schenck 2011b, 170, nº 1810).

También llevó a cabo la correspondiente negociación con los representantes de la Iglesia de Sevilla sobre la elaboración de la nómina de familiares de los clérigos que, como es sabido, estaban exentos de impuestos, por lo que, el 27 de mayo de 1447, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, informaba a los contadores que Sevilla había delegado en Juan Fernández Marmolejo y Fernando de Santillán, veinticuatro, para que se reunieran con los diputados de la Iglesia y decidieran acerca de quiénes quieren incluir los eclesiásticos en las nóminas de sus familiares (Kirschberg Schenck 2011b, 442, nº 2839). El 1 de septiembre de 1445, Juan Fernández Marmolejo y Fernando de Santillán, veinticuatro, junto con el provisor del arzobispo, confeccionaron la nómina de los familiares del arzobispo que estuvo concluida el 21 de enero de 1448 (Kirschberg Schenck 2011b, 438, nº 2825).

Fue también alcaide del castillo de Matrera, por lo que, el 2 de diciembre de 1447, los contadores ordenaban al mayordomo Gonzalo López de Sevilla que librara a Juan Manuel de Lando y a Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro y alcaldes de Matrera, durante el año fiscal 1447-1448, 12.000 mrs. de su tenencia y 60 cahíces de trigo, a razón de 300 mrs. el cahíz, según consta en la notificación de Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, a los contadores, fechada el 5 de julio de 1447, para que lo incluyan así en la nómina (Kirschberg Schenck 2011b, 109, nº 1577).

Y procurador del concejo ante el duque de Medina Sidonia, así, por ejemplo, el 12 de mayo de 1447, el cabildo ordenó a Gonzalo López de Sevilla, mayordomo de 1447-1449, que diese 2.000 mrs. al veinticuatro Juan Fernández Marmolejo y 1.000 mrs. a Álvaro de Esquivel, jurado, para los gastos de los veinte días que emplearán en ir a Sanlúcar de Barrameda para informar al duque de Medina Sidonia sobre las cartas que el rey ha enviado a Sevilla y saber su opinión (Kirschberg Schenck 2011b, 112, nº 1588). El 13 de noviembre de 1450, el concejo daba libramiento al mayordomo de 1451-1452, Pedro López de Sevilla, para que pagase a Juan Fernández del Marmolejo y a Álvaro de Esquivel, veinticuatro, 3.000 mrs. por el viaje que hubieron de hacer a la villa de Sanlúcar de Barrameda para ver a don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia y alcalde mayor (Kirschberg Schenck 2011b, 194, nºs 1907 y 1908).

Al igual que otros miembros del linaje, también fue diputado por la ciudad para resolver el abastecimiento de pan en tiempos de carestía, por lo que, el 3 de agosto de 1442, el Cabildo ordena a Manuel González de Ocaña, mayordomo de 1441-1442, que dé 1.000 mrs. al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, *el Mozo*, por los diez días que tendría que estar en Écija para recabar información sobre la saca del pan (Kirschberg Schenck 2011, 179, nº 442). El 6 de diciembre de 1448, el cabildo ordenó a su mayordomo, Alfonso Fernández del Peso, que de lo que recaudase de la renta de la alcabala del pan que se vende fuera de la Alhóndiga, hiciera efectivos los libramientos de los diputados del pan Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, Rodrigo Rodríguez, bachiller y lugarteniente del alcalde mayor, y Juan Mejías, jurado. El 21 de febrero de 1449, los diputados del pan daban libramiento a Alfonso Fernández del Peso, mayordomo, para que hiciese efectivo los pagos que se detallan, relacionados todos con la guarda del pan (Kirschberg Schenck 2011b, 137-138, nºs 1675 y 1676).

Asimismo se le encargó el control del suministro de aceite a la ciudad, por lo que en 1450 Juan Fernández Marmolejo presentó relación al cabildo sobre las medidas a tomar para la subida del precio del aceite (Sanz Fuentes-Simo Rodríguez, 210, nº 1325).

Y también fue fiel del vino, de manera que, el 3 de diciembre de 1455, el cabildo mandó al mayordomo Diego Martínez de Medina, que diese 9.000 mrs. a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y fiel del vino del año anterior, por los derechos que le correspondían y que no cobró durante seis meses del año de su cargo, porque la ciudad decidió arrendar la renta de la entrada del vino (Kirschberg Schenck 2012, 35-36, nº 3585). El 18 de agosto de 1456, el cabildo ordenó a Diego Martínez de Medina, mayordomo y recaudador de la renta de la entrada del vino, que fue arrendada por ocho meses, hasta el mes de agosto de 1456, que diese a Antón Rodríguez de Esquivel y a Juan Fernández del Marmolejo, veinticuatro y fieles del vino del anterior año económico, 2.000 mrs. a cada uno porque fueron a los lugares de la *tierra* a aforar el vino de los vecinos de Sevilla (Kirschberg Schenck 2012, 51, nº 3635). El 9 de febrero de 1459, Álvaro Ponte, arrendador de las penas en puedan incurrir los taberneros de la ciudad, presenta su queja al cabildo porque ni Juan Fernández Marmolejo ni Fernando de Santillán ejercen la diputación dada por el concejo para dichos asuntos (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 271, nº 1753). El 13 de junio de 1460, se informaba a Juan Fernández de Sevilla, mayordomo y recaudador de la renta del vino, que el cabildo, atendiendo la petición de los arrendadores de la renta de la entrada del vino, le ordenaba pagarles 3.000 mrs. en compensación por las cargas de vino que habían introducido algunos canónigos y beneficiados de la catedral para su abastecimiento, sin pagar los tres mrs. por arroba, dado que así lo había decidido el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, en representación de la ciudad (Kirschberg Schenck 2012, 121-122, nº 3929).

Igualmente, como el resto de sus parientes gozó del favor real, por lo que el monarca le comisionaba para resolver algunos asuntos difíciles, como la provisión de veinticuatrías, tal vez acrecentadas, en los tiempos convulsos del reinado de Enrique IV, por lo que, el 30 de septiembre de 1461, el veinticuatro Juan Fernández Marmolejo da su respuesta al escribano de concejo acerca del problema de la provisión de un oficio de veinticuatría que el rey había hecho al comendador mayor Gonzalo de Saavedra (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 289, nº 1889), aunque esto no era obstáculo para que también como ellos cayera en desgracia ante el rey en algunas ocasiones, como cuando el 7 de octubre de 1461, en Segovia, Enrique IV manda al concejo de Sevilla que no reconozca en sus oficios de veinticuatría a Álvaro de Esquivel, Pedro Fernández Marmolejo, Juan Fernández Marmolejo, Fernando Ortiz, Alfonso Pérez Melgarejo, Garci Tello y Francisco Fernández de Sevilla, si en cinco días no se presentan ante él para explicarle porqué han liberado dos presos, sin su consentimiento, por lo que los suspende de sus oficios (Sanz Fuentes-Simó Rodríguez, 122, nº 746).

Desde luego, esto no sería obstáculo para que, una vez recuperada la confianza regia, se le designase para garantizar, desde el punto de vista económico, la labor del limosnero del Hospital Real y de los capellanes reales de la Capilla de los Reyes de la catedral, por lo que, el 24 de enero de 1466, Diego Cerón, alcalde mayor, y Juan Fernández de Marmolejo, veinticuatro, en quienes había delegado el cabildo, ordenan a Alfonso García de Laredo, lugarteniente del escribano mayor del concejo, cómo expedir los libramientos correspondientes al limosnero del Hospital Real y para los capellanes de la Capilla de los Reyes de la catedral en ciertas rentas de la ciudad, que el rey había destinado a este fin (Kirschberg Schenck 2012, 175, nº 4133).

El 16 de febrero de 1446, el cabildo ordenó a Francisco de Abreu, mayordomo de 1446-1447, que pagase al veinticuatro Juan Fernández Marmolejo, 3.000 mrs. que se le

libraron en 1443 en los jurados Pedro González Bahamón y Pedro Fernández Cansino, recaudadores del empréstito, y que todavía no ha cobrado (Kirschberg Schenck, 2011b, 66, nº 1404).

Como la mayor parte de sus parientes, Juan Fernández Marmolejo también se ocupó de los muchos cometidos necesarios para la recaudación del pedido. Las primeras noticias que nos han llegado al respecto se refieren a su intento de no contribuir, dada la exención que gozaban los miembros del cabildo, tan pronto como fue elegido veinticuatro de Sevilla, así que el 28 de agosto de 1443, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo, informaba a los contadores que los jurados de San Isidoro se quejaron al cabildo porque no podían cobrar los 402 mrs. que debía pagar Gonzalo Díaz de Cornado en cada uno de los pedidos del año anterior y en el de la fecha, puesto que su heredero, Juan Marmolejo dice que no tiene obligación de hacerlo. El cabildo decidió que Juan Marmolejo tenía que pagar el primer pedido del año anterior, ya que fue recibido a la veinticuatría después de que se recaudara, mientras que el segundo pedido del año anterior y el del año en curso se les recibirán en cuenta a los jurados de San Isidoro como quiebra (Kirschberg Schenck 2011b, 366-367, nº 2568).

Más adelante, lo vemos rectificando cuantías, así, el 14 de julio de 1445, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, cometía al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, que averiguara si se había perjudicado en su cuantía a Pedro Marmolejo, Juana Rodríguez, viuda de Guillén de las Casas, Jácomo de Ynbona y Alfonso de Orozco. En algunos casos, lo vemos actuando en beneficio de sus propios parientes, como su tía y primo, como cuando el 22 de julio de 1445, el veinticuatro Juan Fernández Marmolejo ordenaba a los jurados de Santa Catalina que no exigiesen más de 20 mrs. de cuantía a Pedro de Marmolejo, hijo de Beatriz Fernández del Marmolejo (14), ni a Juana Rodríguez, viuda de Guillén de las Casas, por lo que los contadores les recibirían los cinco mrs. restantes como quiebra (Kirschberg Schenck 2011b, 414, nº 2749). El 14 de julio de 1445, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del cabildo, encargaba al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, que averiguara si se había perjudicado en su cuantía a Alfonso de Orozco, vecino de San Isidoro y que, de ser así, se la rectificase. El 10 de agosto de 1445, el veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo mandaba a los jurados de San Isidoro que no pidiesen a Alfonso de Orozco más de cinco mrs. de cuantía y que asentasen el resto como quiebra (Kirschberg Schenck 2011b, 414, nº 2748). El 13 de agosto de 1445, el veinticuatro Juan Fernández Marmolejo mandaba a los jurados del barrio de Francos que rebajasen a Jácomo de Ynbona cuatro decenas de la cuantía con la que estaba asentado en el padrón (Kirschberg Schenck 2011b, 416-417, nº 2757). El 13 de agosto de 1445, el veinticuatro Juan Fernández Marmolejo informaba a los jurados del barrio de Francos que el cabildo le había encargado rectificar las cuantías de los vecinos que se sintiesen agraviados (así se lo notificó, el 30 de julio de 1445, Alfonso López, lugarteniente del escribano mayor del concejo), por lo que les mandaba que rebajasen a Tomás Sánchez de Jaén dos decenas de las cuatro con las que aparecía en su padrón (Kirschberg Schenck 2011b, 418, nº 2762). El 16 de agosto de 1445 se encarga al veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo que compruebe si Nuño Díaz, escribano público, vecino de la Magdalena, fue agraviado en su cuantía y si así fuera que se la rectifiquen (Kirschberg Schenck 2011b, 419, nº 2764).

Nuevamente, se produjeron algunos conflictos sobre la exención de Juan Fernández del Marmolejo, como en la recaudación de los pedidos de 1450 y 1451, de manera que el 22 de marzo de 1451, Bernal González, jurado de San Isidoro, recaudador del pedido de 1450, entregaba a los contadores la cuenta de su gestión, en la que constaba que los recaudadores mayores debían recibir de Juan Manuel de Lando, veinticuatro, 500

mrs. y de Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, 250 mrs. que por orden de los contadores deberá pagar el mayordomo y apuntársele como quiebra a Bernal González (Kirschberg Schenck 2011b, 501, nº 3061). El 4 de agosto de 1451, los contadores comunican al recaudador de la mitad del tercio del pedido de 1450 que Alfonso Martínez de Sevilla, jurado de San Isidoro, todavía le debe cierta cantidad, de la que tendrá que descontar 750 mrs. de las cuantías de los veinticuatro Juan Manuel de Lando y Juan Fernández Marmolejo (Kirschberg Schenck 2011b, 505, nº 3074). En 1451 Bernal González, jurado de San Isidoro, rendía cuentas de la recaudación del pedido de 1451, donde se indica que, entre el pedido y el tercio de socorro, Juan Manuel de Lando, veinticuatro, debía pagar 666.5 mrs. y Juan Fernandez Marmolejo, veinticuatro, 333.5 mrs. (Kirschberg Schenck 2011b, 522, nº 3133).

De nuevo, lo vemos actuar en el pedido de 1454, cuando, el 15 de julio de 1454, el concejo de Zufre pedía al concejo de Sevilla que se le rebajara la cantidad que se le exige del pedido, aumentada en 2.560 mrs. por lo que se siente agraviado, más aún cuando tiene pocos vecinos y muchos de ellos son pobres. El 19 de julio de 1454, el cabildo sevillano encargó a Juan Fernandez de Marmolejo, veinticuatro, y a los contadores que estudiaran la petición y actuaran en justicia. El 22 de julio de 1454, Juan Fernandez de Marmolejo, veinticuatro, y los contadores ordenaron que no se cobrara al concejo de Zufre los 2.560 mrs., que la ciudad mandaría pagar a los receptores del pedido con las demás quiebras (Kirschberg Schenck 2011b, 567, nº 3290).

Dentro de este contexto, fue uno de los diputados por el concejo para obsequiar a Diego Arias de Ávila, contador mayor de Enrique IV, aún a costa de la retención temporal de su salario como veinticuatro para poder pagar el regalo, de manera que, el 5 de mayo de 1455, el cabildo ordena a Diego Martínez de Medina, mayordomo de 1455 a 1457, en presencia, entre otros, del veinticuatro Juan Fernández del Marmolejo, que compre una pieza de seda que no valiese más de 20.000 mrs. para regalársela a Diego Arias de Ávila, contador mayor del rey, por sus servicios a la ciudad, para lo cual tendrá que retener parte de los salarios de algunos oficiales, entre ellos el del veinticuatro Juan Fernández Marmolejo, hasta que el cabildo determine cómo pagar los 20.000 mrs. (Kirschberg Schenck 2012, 20-21, nº 3528).

Y en los de 1458 y 1459, por lo que el 29 de febrero de 1460, los contadores informan a Ruy Díaz de Cuadros, Alfonso Fernández Melgarejo, *el Viejo*, y a Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, de que el cabildo delega en ellos para que negocien con los recaudadores mayores de los pedidos de 1458 y 1459, según la relación adjunta, la cantidad que debe pagárseles de las monedas de los lugares de El Cerro y Las Cabezas de San Juan y repartir dicha cantidad por otros lugares de Sevilla, así como arbitrar las medidas necesarias para pagarles lo que todavía se les debe (Kirschberg Schenck 2012, 410, nº 5042).

Y, por fin, se le libraron algunas cantidades en la contribución de la Sierra de Aroche al pedido de 1462-1463, para que pudiera hacer frente a sus gastos, como uno de los procuradores sevillanos en las Cortes, por lo que, el 10 de septiembre de 1462, la ciudad ordena a los concejos de la Sierra de Aroche que repartan las cuantías que a cada uno de ellos le corresponden, pues el rey ha mandado pagar algunas cantidades del pedido de 1462-1463 a Fernando Villafañe y a Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro, y a Juan Mejías, jurado y contador mayor, que representaron a Sevilla como procuradores en las Cortes Generales (Kirschberg Schenck 2012, 415, nº 5058).

A su muerte, ocurrida en torno a 1467, y gracias a la merced real, sus oficios fueron heredados por su hijo, *Gonzalo Díaz Marmolejo* (27), por lo que el 30 de noviembre de 1467, el cabildo ordenaba al mayordomo Juan Fernández de Sevilla, que

pagase a Gonzalo Díaz de Coronado (sic), hijo de Juan Fernández Marmolejo, veinticuatro y fiel del aceite, lo que por la nómina correspondía a su padre, que había muerto, por lo que su hijo, según mandó Enrique IV, tenía derecho a heredar los oficios de su padre, merced que Sevilla aceptó y ahora, por tanto, a petición del interesado, se pone en práctica, por lo que lo reciben a los oficios susodichos (el hijo de Juan Fernández Marmolejo es Gonzalo Díaz del Marmolejo. Gonzalo Díaz de Coronado o Cornado es jurado) (Kirschberg Schenck 2012, 207, nº 4263).

Por lo que sabemos, en los años sucesivos, Gonzalo Díaz Marmolejo continuó ejerciendo algunas de las funciones que, durante más de un siglo, habían desempeñado muchos miembros de su linaje. Así, el 22 de septiembre de 1469, el cabildo dio libramiento a Juan Fernández de Sevilla, mayordomo de 1470-1471, para que pague 2.000 mrs. a Gonzalo Díaz de Marmolejo, veinticuatro, que le son debidos de cuando fue fiel del vino en 1468, por ir a aforar el vino de los vecinos de la ciudad a los lugares de la tierra (Kirschberg Schenck, 2012, 279, nº 4514). A veces, junto a otros parientes, como cuando el 20 de marzo de 1490, el concejo ordena pagar de los propios y de la renta del raer del pan de la Alhóndiga del Pan 650 mrs. a Gonzalo Díaz Marmolejo, veinticuatro, y otros 650 mrs. a Francisco Marmolejo (28?), jurado, porque estuvieron en la Alhóndiga durante el mes de febrero para garantizar la entrega del pan a las personas necesitadas (Kirschberg Schenck, 2014, 39, nº 7723).

Conclusión

De todo lo dicho anteriormente, conviene que hagamos una breve recopilación, tanto en lo relativo al encumbramiento del linaje Marmolejo, como a su activa participación política en la Sevilla y la Castilla Trastámara.

Según hemos podido comprobar, la integración definitiva del linaje en la oligarquía sevillana se produjo gracias, sobre todo, a dos personajes principales, Alonso (II) y Francisco (III), que ya contrajeron matrimonio con dos señoras sevillanas pertenecientes a linajes de larga tradición en la ciudad: Alonso (II) con Juana Dorta y Francisco (III) con Inés Martel, dando lugar a las dos líneas principales del linaje: Alonso (II) a la de Torrijos y Francisco (III) a la de Almensilla.

La generación siguiente, encabezada la línea de Torrijos por Juan (IV), que casó con Juana Rodríguez de Esquivel, y la de Almensilla por Luis (V), que llegó a enlazar nada menos que con el poderoso converso sevillano Nicolás Martínez de Medina, contador mayor de Enrique III y uno de los personajes más relevantes de la Castilla y la Sevilla de su tiempo, gracias a su matrimonio con Leonor Martínez de Medina, logró consolidar su posición dentro del patriciado sevillano, gracias a estos y a otros enlaces con familias tan significadas como los Ortiz, Fuentes, Las Casas o Fernández de Córdoba.

La tercera generación tiene como primogénitos a Nicolás (VI), en la línea de Almensilla, y a Pedro (VII), casado con María de Mendoza, en la línea de Torrijos. El primero de ellos, Nicolás (VI), dedicado como su hermano Diego (17) a la carrera eclesiástica fue uno de los principales eclesiásticos sevillanos de su tiempo, como doctor en Decretos, canónigo de Sevilla y arcediano de Écija, deán de Mondoñedo, protonotario apostólico y, en muchas ocasiones, administrador apostólico y vicario general de la Iglesia hispalense, así como prior de las ermitas de Sevilla, además de gozar de muy buena posición con respecto a los reyes Juan II (1406-1454) y Enrique IV (1454-1474), de cuyos consejos pasó a formar parte, mientras que su hermano Diego también fue canónigo y arcediano de Écija. Por su parte, Pedro (VII), señor de Torrijos, veinticuatro y procurador mayor del concejo de Sevilla, llegó a ser uno de los personajes más importantes de la Sevilla de su época, que igualmente disfrutó de la confianza y la simpatía de la corona. Es en esta generación cuando podemos observar la buena posición de los miembros del

linaje, tanto en el cabildo secular como en el cabildo catedral, que contaban entre sus componentes con un buen número de individuos pertenecientes a este linaje, ya fuese por nacimiento o por matrimonio.

Así, el fulgurante ascenso del linaje Marmolejo que los llevó a formar parte, de pleno derecho, de la élite política sevillana, que dio comienzo en el último tercio del siglo XIV y culminó en la generación de mitad del siglo XV, podríamos verlo representado, desde el punto de vista familiar, con la precoz fundación del mayorazgo de Torrijos, por Alonso Fernández del Marmolejo (II) y su mujer, Juana Dorta, en su hijo Juan (IV), en 1383, así como por la institución del mayorazgo de Almensilla, en su sobrino Rodrigo (Ruy) Barba Marmolejo, por los canónigos Nicolás (VI) y Diego (17) Marmolejo, en sus respectivos testamentos, fechados en 1486 y 1489, respectivamente.

No obstante, tan magnífica posición, por parte de las dos ramas del linaje y su abundante descendencia durante generaciones, no fue suficiente para garantizar la permanencia del apellido Marmolejo por línea de primogenitura. En el caso de Torrijos, debido a la falta de herederos varones por parte de Pedro (VII), que, gracias a su buena posición y a su empeño, pudo mantener el mayorazgo para su hija Beatriz (19), mientras que en la línea de Almensilla, dada la condición clerical de su primogénito, Nicolás (VI), el mayorazgo pasó a su sobrino Rodrigo (Ruy) (24) Barba Marmolejo, como hemos dicho, por lo que el apellido Marmolejo quedó relegado a algunas líneas menores, como la de Camas, en la de Torrijos, gracias, entre otros, a Francisco (28) Marmolejo, siendo su progenitor su abuelo Martín (15), hermano de Pedro (VII) Fernández Marmolejo, en tanto que la línea de Almensilla, a pesar de su varonía, prefirió anteponer algunos otros, como Barba o sustituirlos por Santillán, Fajardo ... (Sánchez Saus 1991, I, 163).

En cuanto a las ocupaciones de los Marmolejo como miembros del concejo, a lo largo de este tiempo, fueron muchas y variadas, como es de suponer. La mayor parte de ellos, sobre todo hasta que se consolidó la patrimonialización de oficios, con Juan II (1406-1454) y, especialmente, en los años finales del reinado de Enrique IV (1454-1474), empezaron su carrera como jurados, para después ir ascendiendo en el organigrama concejil, según hemos podido ver, como veinticuatro, mayordomos, contadores mayores, procuradores mayores, alcaldes ordinarios.... A lo largo de este siglo, de acuerdo con sus respectivos oficios, los vemos ocupándose de cuestiones tan importantes como el abastecimiento de pan a la ciudad, castigada por numerosas y duras crisis de subsistencias, a lo largo de este tiempo (Montes Romero-Camacho 2007, 161-198), así como ejerciendo diversas labores de supervisión de otros productos de primera necesidad, en su condición de fieles del vino y del aceite. Por otra parte, tuvieron un papel muy efectivo en todo lo relativo a la recaudación del pedido, la más importante de todas las contribuciones generales a la hacienda real, desde todos los oficios concejiles que desempeñaron, empezando por la condición de jurado, encargados de la percepción del impuesto en su collación respectiva. Participaron, igualmente, en muchas e importantes labores de la ciudad, con objeto de mantener, en el mejor estado posible, sus defensas, tanto en tiempos de guerra como de paz, y sus principales infraestructuras, caso del famoso Puente de barcas de Triana... En fin, en su condición de caballeros, como muestra palpablemente el testamento de Alonso (II) Fernández Marmolejo, fechado en 1394, tuvieron un papel significativo en todo lo relativo a la actuación de la milicia concejil sevillana y a la defensa de la ciudad y de su *tierra*, en momentos tan críticos como la guerra de sucesión a la corona de Portugal, a la que aspiraba Juan I (1379-1390) (Montes Romero-Camacho 1999, 411-449), en la que Alonso (II) Fernández de Marmolejo fue nombrado por la ciudad uno de los *veedores de la guerra*, como en los múltiples enfrentamientos bélicos –internos y externos– que salpicaron los reinados de los Trastámara, desde Enrique II

(1369-1379) a Enrique IV (1454-1474). Y, por supuesto, en el conflicto sempiterno con el emirato nazarita de Granada, en cuyas etapas de guerra participaron y, sobre todo, atendieron constantemente a la defensa de la Frontera, como alcaides de los castillos fronterizos y en el mantenimiento de su eficaz red de guardas, escuchas y atalayas. A pesar de todo, aunque Alonso (II) lo intentó en Bornos y su nieto Pedro (VII) en El Coronil, esta vez al reclamar la herencia de su abuelo materno Pedro Rodríguez de Esquivel, no consiguieron consolidar su posición, dentro de la nobleza de caballeros sevillana, con un señorío en la frontera de Granada, que tanto reconocimiento proporcionara a otros linajes sevillanos en ascenso, más afortunados. Por tanto, podemos decir que, como otros muchos linajes y, más aún, teniendo en cuenta la que había sido la base de su fortuna, se dedicaron, en un principio, a oficios urbanos, muchas veces relacionados con el comercio y las finanzas, para más tarde dejar de ejercerlos directamente, en su objetivo de poder integrarse de pleno derecho en la nobleza de caballeros sevillana. Pruebas inequívocas de este afán, sobre todo si tenemos en cuenta su condición de linaje protoconverso, podemos verlas en algunos de los testamentos de destacados miembros de la familia que se nos han conservado, caso del de Alonso (II), que data de 1394, como hemos dicho, o los de Nicolás (VI) y Diego (17), de 1486 y 1489, respectivamente, aunque, casi un siglo más tarde, las escasas huellas que en el testamento de Alonso (II) pudieran delatar su origen converso o su ascendencia no noble, están totalmente diluidas. Por tanto, podemos aplicar a estos Marmolejo que vivieron y contribuyeron a formar esa “Sevilla, fortaleza y mercado”, según la clásica tesis de don Ramón Carande (1975), la también muy conocida definición de Ruth Pike (1978), de “aristócratas y comerciantes”.

Para concluir, podemos observar en el devenir histórico del linaje Marmolejo, en palabras de Rafael Sánchez Saus (1991, I, 162), “un catálogo completo de las actividades, aspiraciones y límites de todo un grupo social, la oligarquía urbana, al que los Marmolejo no sólo pertenecen, sino que representan”. En este sentido, nadie mejor que un contemporáneo, como el incisivo Alonso de Palencia, quien al referirse a Pedro (VII) Fernández Marmolejo, supo definir la grandeza y la miseria de este preclaro representante del linaje Marmolejo, que podríamos extender a toda su parentela, al decir de él que era “hombre de no muy elevada estirpe, aunque distinguido por lo estrecho del parentesco, principal por la cuantía de sus riquezas...” (Palencia, I, 24).

Obras citadas

- Álvarez, Manuel, Ariza, Manuel y Josefa Mendoza. *Un padrón de Sevilla del siglo XIV. Estudio filológico y edición*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2001.
- Borrero Fernández, Mercedes. “Un concejo de la “tierra” de Sevilla: Fregenal de la Sierra (siglos XIII-XV).” *Archivo Hispalense* 183 (1977): 1-70.
- . “Gran propiedad y minifundismo en la “tierra” sevillana a fines de la Edad Media: el ejemplo de Valencina del Alcor.” *Archivo Hispalense* 193-194 (1980): 11-41.
- . *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983.
- Carande, Ramón y Carriazo, Juan de Mata. *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1929-1968. 5 vols.
- Carande Tovar, Ramón. *Sevilla, fortaleza y mercado*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1975. 2ª ed.
- Collantes de Terán Delorme, Francisco. “Los castillos del reino de Sevilla.” *Archivo Hispalense*, 58-59 (1953): 117-185.
- Collantes de Terán Delorme, Francisco. *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XIV*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1968.
- . *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, tomo I: 1401-1416. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1972.
- . *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, tomo II: 1417-1431. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1980.
- Collantes de Terán Sánchez, Antonio. “Un requerimiento de los jurados al concejo sevillano a mediados del siglo XV.” *Historia. Instituciones. Documentos* I (1974): 41-75.
- . *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1977.
- . *Archivo Municipal de Sevilla. Catálogo de la Sección 16ª*, tomo I: 1280-1515. Sevilla: Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla, 1977b.
- . “La élite financiera en la Sevilla bajomedieval: los mayordomos del concejo.” *Revista d’Historia Medieval* 11 (2000): 13-40.
- (2008). “Los contadores del concejo sevillano en Baja Edad Media.” En *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*. Granada: Universidad de Granada, 2008: 297-317.
- Díaz Martín, Luis Vicente. “Pedro I y los primeros Trastámara.” En *Historia General de España y América: Los Trastámara y la unidad española (1369-1517)*, tomo V. Madrid: Rialp, 1981: 273-352.
- Fernández de Bethencourt, Francisco. *Nobiliario de Canarias*. La Laguna, 1952-1959. 3 vols.
- Flores, Leandro José. *Memorias históricas de la villa de Alcalá de Guadaira desde sus primeros pobladores hasta la conquista y repartimiento por San Fernando*. Sevilla: Mariano Caro, 1833.
- Gestoso Pérez, José. *Curiosidades antiguas sevillanas*. Sevilla: El Correo de Andalucía, 1910.
- Gil, Juan. *Los conversos y la Inquisición sevillana*, vol. IV. Sevilla: Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2001.
- González y González, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid: CSIC, 1951. 2 vols.
- González Jiménez, Manuel. *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal del Carmona*, I. Sevilla: Diputación Provincial, 1976.

- Guichot y Parody, Joaquín. *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la ... ciudad de Sevilla*, I. Sevilla: Tipografía de la Región, 1896.
- Infante Galán, José. *Señoríos jurisdiccionales del reino de Sevilla. Los Céspedes y su señorío de Carrión (1253-1874)*. Sevilla: Diputación Provincial, 1970.
- Kirschberg, Deborah y Marcos Fernández. *El concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454)*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2002. 2 vols.
- Kirschberg Schenck, Deborah. *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, tomo III: 1432-1442. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2011.
- . *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, tomo IV: 1443-1454. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2011b.
- . *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, tomo VI: 1475-1488. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2013.
- . *Catálogo de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV*, tomo VII: 1489-1504. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2014.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia política*. Madrid: CSIC, 1973.
- . *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna: Universidad de La Laguna, 1973b.
- . “Los señores de Canarias en su contexto sevillano (1403-1477).” *Anuario de Estudios Atlánticos* 23 (1977): 125-164. Y en *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1998: 487-520.
- . *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1989. (3ª ed.).
- . *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1269)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1993.
- Lasso de la Vega y López de Tejada, Miguel, Marqués del Saltillo. *Historia nobiliaria española (contribución a su estudio)*. Madrid: Imprenta y editorial Maestre, 1951-1953. 2 vols.
- Mackay, Angus. “Popular movements and pogroms in fifteenth-century Castille”. *Past&Present* 55 (1972): 33-67.
- Márquez Villanueva, Francisco. “Conversos y cargos concejiles en el siglo XV.” *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* LXIII, 2 (1957): 503-540.
- Montes Romero-Camacho, Isabel. “Notas para el estudio de la judería sevillana en la Baja Edad Media (1248-1391).” *Historia. Instituciones. Documentos* 10 (1984): 251-277.
- . “Antisemitismo sevillano en la Baja Edad Media: el pogrom de 1391 y sus consecuencias.” En *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 1984b: 57-75.
- . *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*. Sevilla: Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, 1988.
- . “El antijudaísmo o antisemitismo sevillano hacia la minoría hebrea.” En *Segundos Encuentros Judaicos de Tudela: "Los caminos del exilio"*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996: 73-157.
- . “Protagonismo sevillano en las aspiraciones de Juan I de Castilla (1379-1390) al trono de Portugal.” *Revista da Faculdade de Letras-Historia, Serie II, XV* (1998): 411-449.
- . “Juan Sánchez de Sevilla, antes Samuel Abravanel, un modelo de converso sevillano anterior al asalto de la judería en 1391. Datos para una biografía”. *Aragón en la*

- Edad Media*. 14-15: *Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros* (1999): 1099-1113.
- . "Crisis de subsistencias y comercio exterior de cereales en la Sevilla del siglo XV." En Oliva Herrer, H. Rafael y Pere Benito i Monclús eds. *Crisis de subsistencias y crisis agrarias en la Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007: 161-198.
- . "Judíos y conversos sevillanos en la hacienda real de Castilla: de Alfonso X a los primeros Trastámara. Una aproximación prosopográfica." En *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): Un modelo comparativo*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. Colección Estudios Históricos, 2014: 7-30.
- . "El converso sevillano Nicolás Martínez de Medina (o de Sevilla), contador mayor de Castilla. Apuntes para una biografía." *Espacio. Tiempo y Forma*. Serie III. Historia Medieval, 27 (2014b): 343-379.
- Ortiz de Zúñiga, Diego. *Discurso genealógico de los Ortices de Sevilla*. Madrid: Imprenta de la Ciudad Lineal, 1929.
- . *Anales de Sevilla*. Sevilla: Guadalquivir, 1988, tomos I y II.
- Palencia, Alonso de. *Crónica de Enrique IV*. Décadas I, II y III. Traducción e introducción de Antonio Paz y Meliá. Madrid: Atlas. (BAE, tomos CCLVII, CCLVIII y CCLXVIII), 1973-1975. 3 vols.
- Pérez Embid, Florentino. *El almirantazgo de Castilla hasta las capitulaciones de Santa Fe*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1944.
- Pike, Ruth. *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona: Ariel, 1978.
- Rallón, Fr. Esteban. *Historia de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Jerez de la Frontera*. Jerez, 1860. 4 vols.
- Ramírez de Guzmán, Juan (1652). *Libro de alguno de los Ricoshombres y caballeros hijosdalgo que se hallaron en la conquista de Sevilla y relación de sus linajes y descendencias*, ms. 83-7-12 de la Biblioteca Capitular-Colombina de Sevilla.
- Salazar y Castro, Luis de. *Historia Genealógica de la Casa de Lara*. Madrid: Imprenta Real, 1696-1698. 4 vols.
- Sánchez Franco, Martín. *Estudio Histórico del Marquesado de Alcalá de la Alameda*. Huelva: Diputación Provincial, 1975.
- Sánchez Saus, Rafael. "Sevilla y la guerra de Granada (1446-1452). Participación política y militar." *Gades*, 9 (1982): 285-310.
- . "Las milicias concejiles y su actuación exterior. Sevilla y la guerra de Granada (1430-1439)." En *La Ciudad Hispánica. Siglos XIII-XVI*. Madrid, 1987. 393-418.
- . *Linajes sevillanos medievales*. Sevilla, 1991. 2 vols.
- . "Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana." En *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Málaga: Universidad de Málaga, 1991b. 299-311. Y en *La nobleza andaluza en la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada, 2005. 399-422.
- . "Nuevos datos y sugerencias acerca del entorno sevillano de las primeras expediciones a Canarias". *En la España Medieval* 25 (2002): 381-401.
- . *Las élites políticas bajo los Trastámara. Poder y Sociedad en la Sevilla del siglo XIV*. Sevilla: Universidad de Sevilla-Real Maestranza de Caballería de Ronda, 2009.

Sanz Fuentes, María Josefa y María Isabel Simó Rodríguez. *Catálogo de documentos contenidos en los Libros de Cabildo del Concejo de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1975.

Suárez Fernández, Luis. *Historia del reinado de Juan I de Castilla*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1977. 2 vols.

Valdeón Baroque, Julio. "Un pleito cristiano-judío en la Sevilla del siglo XIV." *Historia. Instituciones. Documentos* 1 (1974): 221-238.

